



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 210

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FRANCISCO GILET GIRART

Sesión núm. 8

celebrada el lunes, 23 de mayo de 1994

ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Comparecencia del señor Ministro para las Administraciones Públicas (Saavedra Acevedo), para informar sobre gestiones y reuniones con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como de posibles acuerdos sobre el pacto local. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000241)	6418
Preguntas:	
— De la señora Fernández González (Grupo Parlamentario Popular), sobre previsiones acerca del envío al Congreso de los Diputados del proyecto de reforma de la Ley de Bases de Régimen Local. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000653)	6430
— De la misma señora Diputada, sobre aplazamiento del nuevo sistema de financiación local para el próximo quinquenio. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000663).....	6430
Comparecencia del señor Ministro para las Administraciones Públicas (Saavedra Acevedo), para dar cuenta:	
— De la posible utilización de fondos públicos para sufragar los gastos de desplazamientos particulares del Ministro y otros miembros de su departamento. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000309).....	6434

	<u>Página</u>
— De las incidencias producidas en el concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, especialmente en cuanto a la actitud de dicho Ministerio en relación a la determinación de méritos específicos. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000210.) Esta comparecencia será cumplimentada por el señor Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, por acuerdo de la Mesa de la Comisión de 8 de marzo de 1994.....	6442
Preguntas (Continuación):	
— De la señora Amador Guillén (Grupo Parlamentario Popular), sobre posibilidades de que se revise la congelación salarial de los funcionarios públicos en el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) sobrepase el 3,5 previsto para 1994. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000646)	6448
— De la misma señora Diputada, sobre tratamiento que piensa dar el Gobierno a los funcionarios interinos, al personal laboral, así como planes de empleo. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000647)	6450
— De la señora Montseny Masip (Grupo Parlamentario Popular), sobre aumento del número de puestos correspondientes a los niveles 26 a 30, durante los años 1991 a 1993 en la Administración General del Estado, en los Organismos Autónomos de ella dependientes, así como en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000648).....	6453
— De la misma señora Diputada, sobre previsiones acerca de la implantación de la jubilación voluntaria anticipada a los 60 años, con 30 de servicio, para los funcionarios integrados en el régimen general de la Seguridad Social. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000649)	6455
— De la misma señora Diputada, sobre datos en que se basa el Gobierno su afirmación sobre la existencia de un ahorro de 4.000 millones de pesetas en gastos corrientes y de una mayor recaudación ejecutiva de 55.000 millones en la Seguridad Social como consecuencia del plan de modernización de la Administración del Estado. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000650)	6456
— De la señora Amador Guillén (Grupo Parlamentario Popular), sobre forma en que se tiene en cuenta, a la hora de asignar el complemento de productividad, la contribución de cada puesto de trabajo a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000654)	6458
— Del señor Peñarrubia Agius (Grupo Parlamentario Popular), sobre configuración de los sistemas de carrera profesional y promoción de los funcionarios. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000659)	6459
— Del mismo señor Diputado, sobre opinión del Gobierno acerca de si el vigente sistema de carrera profesional de los funcionarios es base adecuada para cimentar la llamada «segunda carrera profesional» del personal directivo. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000660) ...	6461
— Del mismo señor Diputado, sobre colectivos de funcionarios que quedarán sometidos a un régimen diferenciado de personal. (BOCG, serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000661)..	6462
— Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre previsiones acerca de la descentralización por Comunidades Autónomas, y especialmente en Canarias, de las pruebas de selección para el ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración Pública estatal. (BOCG, serie D, número 90, de 25-4-94. Número de expediente 181/000717)	6463

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

(**SAAVEDRA ACEVEDO**), PARA INFORMAR SOBRE GESTIONES Y REUNIONES CON LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), ASI COMO DE POSIBLES ACUERDOS SOBRE EL PACTO LOCAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO

FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000241.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenas tardes.

Se abre la sesión para tratar el orden del día reflejado en la convocatoria. Damos la bienvenida, una vez más, al señor Ministro, y entramos en el primer punto del orden del día: Comparecencia del señor Ministro para las Administraciones Públicas ante la Comisión para informar sobre gestiones y reuniones con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) así como de posibles acuerdos sobre el Pacto Local.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Saavedra Acevedo): Gracias, señor Presidente.

Señorías, comparezco ante ustedes a iniciativa del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para informar sobre la situación en la que se encuentran las conversaciones conducentes a lo que hemos denominado Pacto Local, así como para manifestarles las actuaciones que se han desarrollado con respecto al mismo.

El denominado Pacto Local constituye un ofrecimiento realizado por el Gobierno de la nación para el diálogo y el consenso político sobre diversas materias del régimen local. No hay que olvidar que los partidos políticos en sus programas electorales, y con independencia de la cuestión financiera como preocupación común en todos ellos, formularon también compromisos de actuación sobre las materias apuntadas.

El propio Presidente del Gobierno, durante el debate de investidura, señaló la prioridad de algunos de los aspectos contenidos en el Pacto Local. Cito: La definición de nuevas funciones para las entidades locales y la modificación del régimen local básico de las grandes ciudades.

Por mi parte, en mi comparecencia del pasado 29 de septiembre ante esta misma Comisión me refería a algunas de ellas como objetivos preferentes durante la legislatura.

La propuesta gubernamental de un pacto institucional para la potenciación de las instituciones locales fue formulada ante la asamblea extraordinaria de la FEMP, celebrada en La Coruña en noviembre pasado, apuntándose en ese foro los problemas de partida y la necesidad de cooperación entre administraciones, de cara a la formulación del pacto municipal.

La idea del consenso desde diversas perspectivas institucionales cobró solidez con la moción aprobada por la práctica totalidad de los grupos parlamentarios de esta Cámara el 23 de noviembre de 1993 y con la posterior moción unánime del Senado de 23 de febrero de ese mismo año, donde se manifiesta el deseo de las fuerzas políticas de aportar soluciones imaginativas a los problemas que actualmente aquejan a las corporaciones locales.

Tras los compromisos manifestados por el Gobierno, el primer documento sobre el Pacto Local elaborado a modo de propuesta inicial fue entregado a finales de diciembre y comienzos de enero a los portavoces de los diversos gru-

pos parlamentarios del Congreso, a los Diputados del Grupo Mixto y a la Ejecutiva de la FEMP.

Dicho texto constituía una propuesta de diálogo comprensiva de diversas materias cuya redefinición normativa parecía susceptible de ser incluida en el Pacto. Entre ellas se podrían contar, a título meramente enunciativo, las siguientes: sistema electoral de las corporaciones locales, mociones de censura, transfuguismo, descentralización competencial, reconsideración del mapa municipal potenciando la agregación de corporaciones con proporciones minúsculas, perfeccionamiento de la autonomía local, modernización de la Administración local dentro de un plan general del que ya se han desprendido rendimientos muy interesantes, normativa sobre grandes ciudades.

Sin embargo, la consecución del pacto no depende exclusivamente del Gobierno de la nación. Este debe concentrar su esfuerzo en propiciar el adecuado consenso, así como en la elaboración de la documentación técnica que sirva de base para el análisis y a procurar los contactos con los grupos políticos e instituciones.

El previo acuerdo con las fuerzas políticas sobre los contenidos y la actitud de consenso de los partidos políticos y las administraciones en las negociaciones determinarán el desarrollo del pacto, por lo que resulta difícil prefi- jar calendarios cerrados.

Posteriormente se han celebrado varias reuniones con la Federación Española de Municipios y Provincias. Estos encuentros han permitido concretar el interés de esta asociación sobre determinados extremos, en particular los que se refieren a la asunción de mayores responsabilidades por parte de las entidades locales e igualmente el desinterés en abordar materias institucionales.

Dada la competencia de las comunidades autónomas sobre determinadas materias y a fin de respetar su autonomía institucional, el proceso descentralizador debe venir propiciado desde un adecuado consenso entre los diversos partidos políticos, trasladándose posteriormente a las comunidades autónomas y corporaciones locales de su ámbito.

En todo caso, es opinión del Gobierno que un contacto permanente y fluido con la FEMP es del todo inexcusable. Está previsto celebrar el próximo jueves un encuentro a efectos de fijar determinados aspectos de carácter técnico sobre las materias competenciales susceptibles de descentralización en las entidades locales.

En los últimos días del mes de marzo fue presentado el documento marco sobre el pacto local y remitido a los grupos parlamentarios y a la propia FEMP. En este documento se recogen tanto los criterios para analizar y valorar los tipos de competencias que podrían ser objeto de un proceso de descentralización como un primer análisis de aquellas materias en las que la FEMP ha manifestado que podrían ser asumidas por las corporaciones locales. Sucintamente estas materias son las siguientes: Deportes: En particular la planificación, diseño, ejecución de la construcción de instalaciones deportivas y la gestión de las mismas. Educación: En lo que se refiere a la participación en la programación de la enseñanza y la posibilidad de suscripción de convenios en materia educativa. Empleo: Participación en

ciertos programas y seguimiento de centros de empleo. Servicios sociales: Gestión de determinados servicios, como son la ayuda a domicilio o el acogimiento familiar, así como la gestión de centros dirigidos a diversos colectivos, como pueden ser discapacitados o drogodependientes.

Juventud: Gestión de todos los equipamientos, tales como albergues o campamentos, así como la participación en programas locales mediante comisiones mixtas, ayuntamientos y comunidad autónoma. Mujer: Gestión de servicios específicos o ejecución de programas de actuación en esta materia. Urbanismo: Aprobación de los planes municipales en los municipios mayores de 50.000 habitantes, autorizaciones de usos en suelo no urbanizable, aprobación de ciertos expedientes en materia de expropiación o mayores facultades en cuanto a sanción y regulación de actividades clasificadas.

Además, y en un intento de profundizar y ampliar el marco, se apuntan otras materias que, si bien no han sido planteadas por la Federación, se considera que pueden ser incluidas en aras a una mayor eficacia administrativa. Estas últimas son: Cultura y deporte, donde cabría una participación en la planificación de promoción de nuevas instalaciones y participación en la protección del patrimonio histórico. Consumo, en lo que se refiere a configurar el sistema de arbitraje a nivel local y participación en materia de consumidores y usuarios. Sanidad, en lo relativo a la atención primaria de salud, salubridad pública y, en particular, saneamiento de aguas y control de alimentos y bebidas. Finalmente, en medio ambiente, con especial referencia a la contaminación de aguas y vertidos.

Este documento, contando con las modificaciones normativas que la aprobación del Pacto y su posterior desarrollo podrán precisar, manifiesta la posición inicial del Gobierno con respecto al Pacto Local. Al mismo tiempo, creo que muestra suficientemente el enorme interés existente en potenciar la posición de los entes locales en el marco del sistema competencial general, así como el esfuerzo realizado en orden a producir avances del proceso descentralizador.

Por otra parte, incidiendo en la materia que estamos tratando, quiero informarles de las conversaciones que tanto con los representantes de las grandes ciudades como con la FEMP se están manteniendo actualmente, de cara a la redacción de una normativa propia de aquéllas. En estos momentos, se dispone de un documento con los criterios básicos para la futura ley que, en la medida en que la FEMP colabore activamente en su redacción, podría ser presentada en esta Cámara antes de que se inicie el próximo período de sesiones.

No obstante, quedan por perfilar algunos aspectos ciertamente no menores, como son los relativos al ámbito objetivo de su aplicación normativa en relación con el concepto de grandes ciudades y, sobre todo, el impulso que a la iniciativa legislativa pueda proporcionarse desde los distintos grupos políticos. Todo ello nos impide concretar un calendario definitivo.

Para finalizar, debe resaltarse que el Pacto Local supe- dita su existencia al consenso entre los grupos políticos e instituciones y no a actuaciones unilaterales del Gobierno.

Por eso mismo urge reclamar de esas instancias, que de una u otra forma se han pronunciado sobre la necesidad de un pacto local, que concreten sus respectivas posiciones sobre los contenidos del acuerdo político e institucional y manifestar, al mismo tiempo, que el Gobierno es receptivo al estudio de cualquier propuesta. Sólo cuando estas propuestas se hayan producido, efectivamente podrá originarse el debate y apuntarse al consenso, hoy por hoy imprescindible, para allanar el camino sobre una materia tan sensible de nuestra configuración político-administrativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo autor de la iniciativa, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Ministro, por su comparecencia ante esta Comisión, con el objetivo, entre otras cosas, de discutir sobre el discurrir del pacto local, el pacto institucional.

Hay que remontarse en el tiempo para poder hacer una descripción cronológica de lo que ha acontecido y de cuál ha sido la actitud del señor Ministro en relación a todo el tema local.

En este sentido, hace ya siete meses que debatíamos en el Parlamento, en aquel momento con usted ausente, una interpelación del Grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que tuvo una posterior concreción en una moción, en otro Pleno parlamentario, que fue aprobada prácticamente por unanimidad, en tanto en cuanto precisamente hicimos un esfuerzo todos los grupos parlamentarios por buscar el consenso.

En aquel momento todos los grupos políticos coincidíamos en que la situación de los ayuntamientos era insostenible, que los ayuntamientos no podían soportar más, tanto desde el punto de vista financiero como desde el punto de vista político, y esto era un diagnóstico en relación a la situación local que hacíamos todos los grupos unánimemente.

Con posterioridad a aquel momento de debate en el Parlamento y de aprobación de la moción a la que me he referido antes, se celebró la Asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que estuvo presente el señor Ministro, que, en su discurso ante la referida Asamblea, habló del pacto local y del compromiso de diálogo con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Ha transcurrido el tiempo. Hace ya siete meses que tuvo lugar el Pleno del Parlamento en el que se debatió nuestra propuesta y efectivamente ha habido varias reuniones con los representantes de la Federación Española de Municipios y alguna puntual con los grupos políticos. Se han realizado por parte del Ministerio dos borradores en relación al pacto local, pero lo cierto y verdad es que todo continúa igual, exactamente igual de mal para los municipios españoles que cuando debatíamos la moción que fue objeto de aprobación por unanimidad del Parlamento español.

La situación continúa exactamente igual de mal y de preocupante que cuando tuvo lugar la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias. Es más, desde el punto de vista de nuestro Grupo parlamentario, creemos que la situación está aún peor que en aquel momento en relación con el Ministerio de Administraciones Públicas. Mientras que hay signos evidentes de un mínimo entendimiento con el Ministerio de Economía y Hacienda en todo lo relativo a la financiación de los ayuntamientos, desde luego la situación no ha avanzado ni mucho menos en relación a su propio Ministerio. Yo pienso que eso es producto de que el Ministro es alguien lejano y desconocedor del ámbito local y, además, con la actitud política que está manteniendo, se está creando en el ámbito municipal incluso dudas que, desde nuestro punto de vista, son legítimas de a dónde va la política municipal, la política local del Ministro de Administraciones Públicas, qué política realmente hay trazada desde el Ministerio para el ámbito local, hacia qué objetivo se va en función de las actitudes políticas que está manteniendo el propio señor Ministro.

Hay que decir con absoluta claridad que prácticamente no se ha avanzado nada a estas alturas en todo lo relativo al ámbito competencial. Es más, desde nuestro punto de vista, por parte del Grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que valoramos inicialmente como interesante o como positivo lo que se recogía en el primer documento al que ha hecho alusión el señor Ministro relativo al pacto local, el primer documento que envió a los grupos desde el Ministerio —lo que se planteaba en relación a un modelo flexible o abierto, a un modelo basado en una amplia operación descentralizadora, una redefinición competencial en base al principio de subsidiariedad— que, como le digo, en unos primeros momentos nosotros valoramos positivamente, con posterioridad hemos visto cómo el segundo documento que ha remitido el Ministerio no supone un avance en la dirección que estaban reclamando los propios municipios españoles, sino que incluso, comparándolo con el primer documento del Ministerio, es un retroceso. No hay una claridad en lo relativo a las transferencias de competencias al ámbito local y su financiación adecuada para poder ejercerla con garantías y con seguridad desde el ámbito local y, por tanto, nos preocupa muy mucho ese cambio de orientación política que ha sufrido en este ámbito el segundo documento remitido por el Ministerio en relación al primero.

Además, nos parece que en estos momentos se está dando un signo tremendamente preocupante en relación a la actitud política del Ministro, porque creemos que hay una organización que es la que representa a todos los municipios españoles, que se llama Federación Española de Municipios y Provincias. Es el instrumento solidario de los propios municipios y, por tanto, el interlocutor válido para con el señor Ministro y para con el Ministerio para las Administraciones Públicas. Sin embargo, la presencia del señor Ministro en organizaciones que se generan al margen de la propia Federación Española de Municipios, organizaciones, desde nuestro punto de vista, nada solidarias, incluso desvertebradoras de lo que es hoy el instrumento ne-

cesario para los municipios, cual es el espacio de la Federación Española como es la organización del grupo de las siete, nos hace pensar que el Ministro no tiene ni mucho menos claro hacia dónde va, políticamente hablando, en relación a los municipios españoles, no sólo porque, desde el primer documento que se remite por el Ministerio al segundo hay un cambio cualitativo, políticamente hablando, sino porque la propia actitud política de quien está al frente del Ministerio, respaldando iniciativas, desde nuestro punto de vista, nada afortunadas para el conjunto de los municipios. Sencillamente, señor Ministro, nos preocupa en ese marco no saber cuál es la política del Ministerio en relación a los municipios y cuál es su actitud en relación a la propia Federación Española de Municipios y Provincias.

Nosotros creemos que con su presencia en algunos momentos y con su actitud se están reforzando, desde nuestro punto de vista, planteamientos equivocados, planteamientos equivocados en relación al grupo de las siete grandes ciudades, entre otras cosas, porque nosotros consideramos que no sólo tienen una problemática específica estas siete grandes ciudades, sino que hay un concepto mucho más amplio, que es el que tendríamos que estar barajando, que es el de municipios urbanos, que irradia esas problemáticas específicas a muchos más municipios de todo el Estado español, no sólo a los siete grandes, aunque los siete grandes vean estas problemáticas específicas, que son de muchos más municipios, además, agravadas por su propia peculiaridad. Pero no creemos, ni mucho menos, que se tenga que respaldar desde el Ministerio un movimiento de las siete grandes ciudades insolidario y que no beneficie para nada una solución global de lo que es una situación real de los municipios españoles y un impulso decidido del pacto local.

Nosotros creemos que las siete grandes ciudades tienen problemáticas específicas pero no son exclusivas de esos siete grandes municipios, aunque estos siete grandes municipios las tengan por su dimensión más acentuadas, pero no son problemáticas exclusivas de estos siete grandes municipios.

Nosotros creemos, señor Ministro, que no se ha avanzado prácticamente nada en relación al pacto local y que, además se está contribuyendo de manera muy directa a la insolidaridad municipal. Esto nos preocupa porque estos rasgos que aparecen a partir de comportamientos concretos en el ámbito de su Ministerio pueden dar al traste con el necesario consenso en el ámbito de los municipios y en el de los partidos políticos para llegar a ese tan deseado y necesario, ya imprescindible en estos momentos, pacto local.

A nosotros nos parece que hay una cuestión que hay que modificar y es cómo se ha venido manteniendo hasta ahora la relación con la Federación Española de Municipios, por un lado, y con los partidos políticos, por otro. Nosotros creemos que ya es el momento adecuado para generar una especie de mesa de diálogo donde todos podamos exponer cuáles son nuestros planteamientos en torno al pacto local para que realmente se pueda avanzar. No pensamos que sea una fórmula idónea que se dé al Ministerio todos los planteamientos que cada uno de los grupos polí-

ticos conformemos para que sea el Gobierno quien, ante la Federación Española de Municipios y Provincias, administre las propuestas que le hayamos hecho llegar los grupos parlamentarios, las organizaciones políticas, sino que tiene que haber un espacio común de todos para contrastar opiniones, para generar el diálogo suficiente que dé, a través del consenso, unos resultados inmediatos.

Creemos que hasta ahora han sido escasos los contactos que se han mantenido con los grupos parlamentarios, no sé si porque en el fondo no se quiere avanzar en lo que debe ser un inminente pacto local o si, por el contrario, es simplemente porque se ha estado esperando a que los grupos parlamentarios hagamos algunas aportaciones en relación a los documentos que se han enviado. A nosotros esta segunda fórmula no nos ha parecido, después de valorarla oportunamente, positiva, toda vez que nos parece que tiene que haber un espacio de diálogo para todos y que no sea el Gobierno el que esté permanentemente administrando las propuestas que los demás les remitamos, como si no fuese éste un problema del Gobierno, sino algo ajeno al propio Gobierno, que el Gobierno simplemente administra e intenta que las partes —grupos parlamentarios, organizaciones políticas, Federación Española de Municipios, representantes legítimos de los municipios— se pongan de acuerdo.

El Gobierno tiene que asumir su responsabilidad en este tema y la responsabilidad es que es necesario ya, de inmediato, concluir todo el diálogo relativo al pacto local. La realidad exige que el Ministerio, con absoluta claridad, diga qué pasa con las transferencias, no delegación, de competencias a los municipios, con todo lo relativo a la financiación de dichas transferencias, que deben ser suficientes para poder ejercerlas y que el Ministerio plantee con claridad si va a entender, en esta transferencia de competencias, en base al principio de subsidiariedad o ya es algo olvidado. En el segundo documento que nos ha remitido el señor Ministro ha desaparecido este principio, absolutamente necesario e imprescindible, desde nuestro punto de vista, para definir todo lo que es el marco competencial.

A nosotros nos gustaría que en esta comparecencia el señor Ministro dejara claro, en primer lugar, si se va a generar un espacio común de diálogo de todos los grupos parlamentarios de las organizaciones políticas con la Federación Española de Municipios y con el Gobierno presente en esa mesa de diálogo, para intentar llegar, de verdad, al consenso y a la conclusión de todo lo relativo al pacto local. En segundo lugar, si por parte del Ministerio se va a actuar con claridad en relación a la Federación Española de Municipios y lo que está suponiendo la conformación del grupo de las siete grandes ciudades. Si por parte del Ministerio, por otra parte, se va a dar pábulo a ese grupo de siete grandes ciudades para que, desmarcándose de quien es el instrumento legítimo de representación de los municipios, es decir, la Federación Española de Municipios y Provincias, vayamos a una regulación específica, exclusivamente para esos siete grandes, y no la hagamos extensiva a un conjunto de municipios que tienen las mismas

problemáticas que esos siete grandes, aunque éstos más acentuadas por su peculiaridad y por su singularidad.

Queremos saber, en definitiva, cuál es la posición del señor Ministro y qué plazo se fija para concluir todo lo relativo al pacto local. Porque —y con esto concluyo— podemos sorprendernos al ver que la Federación Española de Municipios, en un tema tan importante como la financiación municipal, llega a un acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda y todavía estamos esperando la conclusión de todo lo que tiene que englobar el pacto local, porque desde el Ministerio de Administraciones Públicas no se haya tenido la diligencia política debida para, a través del diálogo y el consenso en una serie de puntos que ya hemos manifestado en nuestro acuerdo, poder concretar y llenar de contenido el tan traído y llevado pacto local.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Señor Presidente, yo me quedo sorprendido ante lo manifestado por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, porque da la sensación de que el Ministerio no ha hecho absolutamente nada, que no tiene política municipal, que no existen documentos y que todo empieza a partir de la moción del 23 de noviembre que, erróneamente, sitúa con anterioridad a la celebración de la asamblea extraordinaria de La Coruña, que tuvo lugar los días 4 y 5 de noviembre. La moción es de 23 de noviembre, como dije en mi intervención.

Tanto en el documento entregado en diciembre-enero como en el posterior, mucho más amplio, del mes de marzo —este segundo ya se ajustaba a la respuesta que recibimos de la Ejecutiva de la Federación Española de Municipios—, fueron precisamente los miembros representantes de su Partido en dicha Ejecutiva los que dijeron, junto con otros partidos, que no querían oír hablar del tema institucional, que no querían hablar del tema de elección de alcaldes, mociones de censura y todos los aspectos institucionales que se contenían como una agenda abierta en el primer documento entregado por el Ministerio.

Han transcurrido prácticamente dos meses y hoy nos encontramos aquí con su intervención en la que dice que no le gusta el documento; me hubiese gustado y hubiéramos avanzado mucho si su Grupo parlamentario hubiese trasladado por escrito al Ministerio sus propuestas críticas con el fin de ir avanzando. El pasado jueves, en Valladolid, yo manifesté mi preocupación ante el silencio tanto de todas las fuerzas políticas, sin excluir ninguna, a las que se entregó el documento en el mes de marzo, como de la Federación Española de Municipios. Hoy he tomado la iniciativa de solicitar una reunión con la Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y hemos quedado para el próximo jueves. Según palabras textuales de su Presidente, quieren trabajar ya para cerrar, para consensuar. Por consiguiente, no estamos ante una carencia de política local por parte del Ministerio, sino de un desinterés, por motivos coyunturales, por la situación política en general, por los motivos que sean, por parte de las fuerzas políticas que no

quieren abordar un tema que exige necesariamente consenso institucional y consenso político.

En cuanto a la mayor diligencia del Ministerio de Economía y Hacienda —de lo que me alegro— será porque la Ejecutiva de la FEMP ha considerado prioritario centrar su negociación y sus reuniones con la Comisión de Asuntos Económicos de la Ejecutiva o de la FEMP y están aproximando posiciones en relación con ese tema que afecta al próximo quinquenio. En todo lo demás, repito, lamento que no haya habido ninguna respuesta específica sobre la cual establecer luego un diálogo, una negociación, una crítica o un rechazo de posibles posiciones del Ministerio en relación con el pacto local.

El reconocimiento del interlocutor me parece que está fuera de duda, a pesar de que, por lo visto, considera que es una infidelidad que el Ministro se reúna con grupos de municipios que tienen una problemática distinta o que me reúna con las mancomunidades de municipios, que también me he reunido, para hablar del pacto local.

Olvida la portavoz del Grupo de Izquierda Unida que en esos siete alcaldes de las grandes ciudades hay tres miembros de la Ejecutiva de la FEMP y, por consiguiente, no hay un divorcio. Si hay problemas internos no me corresponde a mí entrar en la vida y en la autonomía de una asociación; simplemente me corresponde atender las peticiones de diálogo que me vengan solicitadas por parte de cualquier grupo, institución, persona o asociación. Respecto a las reuniones a que ha aludido de los siete alcaldes de los principales municipios españoles, únicamente me he limitado a recoger las propuestas de criterios básicos que me entregaron en la reunión de Sevilla y forma parte, como he indicado en mi intervención, de la negociación global que el pacto local requiere con la Federación Española de Municipios.

Calificar de insolidaridad, desvertebración, etcétera, son adjetivos suyos particulares en los que no entro ahora a valorar, porque tengo un gran respeto a todos los alcaldes y a todas las instituciones de este país y no me corresponde a mí ahora entrar en un juego de si son siete, o, en lugar de siete, son nueve, o si son diez las críticas cambiarían y las descalificaciones se convertirían en elogios. El tema —lo he reiterado en mi intervención— es definir el concepto de gran ciudad y el Ministerio no se ha pronunciado al respecto. Por consiguiente, ya es partir de una presunción de entender como gran ciudad, desde el punto de vista del Ministerio, exclusivamente las siete grandes capitales españolas. Será en la negociación donde se determine el criterio cuantitativo; en definitiva, será por comunidad de problemas, por número de ciudadanos, o por áreas metropolitanas; son diversas las alternativas que cabe manejar y será en la negociación donde se determine hasta dónde llega el concepto de gran ciudad. Sé la posición que tiene la Ejecutiva, o, por lo menos, el Presidente de la Ejecutiva de la FEMP, que la manifestó hace meses, la respeto, y puede satisfacer su posición u otra intermedia que surja a lo largo de la negociación.

En cuanto a la propuesta de constituir una mesa de diálogo para celebrar estas negociaciones, parece que quiere una especie de asamblea. Creo que debemos tener bien

claro que la Ejecutiva de la FEMP no es una ejecutiva aseada, ideológicamente hablando, y que si yo me reúno con la Ejecutiva de la FEMP y ahí están presentes los principales grupos políticos debo entender que hablan no por libre, sino en función del partido al que pertenecen. Y en esta fase inicial de intercambio de papeles y de reunión de negociaciones preparatoria tiene que ser bilateral la reducción que tiene que establecerse con cada una de las fuerzas políticas y también con las instituciones existentes, que es la FEMP. Posteriormente, podré tomar en consideración la conveniencia de una mesa de diálogo final ratificador o los objetivos que se estimen más oportunos, si se quiere dar una mayor fuerza a la ratificación o al acuerdo del pacto local que estamos intentando llevar adelante.

Por último, entra usted en un tema ya jurídicamente polémico como es el de que no quiere delegaciones, sino transferencias. Si empezamos aquí con un debate constitucional no sé dónde llegaríamos. Vamos a decir que se trata de aproximar los servicios al ciudadano al máximo posible, haciendo realidad ese principio de subsidiariedad.

No sé qué gracia le hacen mis palabras pero respeto su sonrisa. **(La señora Aguilar Rivero pronuncia palabras que no se perciben.)** ¡Ah!, bien, es que es muy optimista y sonriente; me parece muy bien.

En cuanto a si es traspaso, si es transferencia, si es delegación de servicios o si es encomienda, el Derecho Administrativo está lleno de análisis sobre esos conceptos jurídicos y sobre el marco y el esquema constitucional vigente en nuestro país.

Finalmente, quiero repetir que no es posible fijar un calendario rígido, pero yo sí deseo que antes del mes de agosto el pacto local esté cerrado o esté fracasado.

El señor PRESIDENTE: Para un último turno de puntualizaciones, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora AGUILAR RIVERO: Por nuestra parte le tengo que decir con absoluta claridad, señor Ministro, que también nos quedamos sorprendidos, sorprendidos precisamente porque, transcurridos siete meses, estamos prácticamente no igual, sino peor que en aquel momento, en relación a la situación de los municipios. Y no es responsabilidad de los grupos parlamentarios hacer la política de su Ministerio. La responsabilidad política de trazar unas líneas generales de actuación desde el Ministerio es suya, no es nuestra; asúmalo así, porque está planteando un plano equívoco de debate, de discusión y de diálogo. El Ministerio tiene que hacer su propia política y tiene que tener sus propuestas y, en relación a esas propuestas o a esa política trazada desde el Ministerio, los grupos parlamentarios, las organizaciones políticas y la propia Federación Española de Municipios, desde su independencia total, tendrán la opinión que tengan y en función de esa opinión, a partir de una política trazada por el Ministerio, repito, se podrá ir, a través del diálogo, nucleando el consenso. Es todo lo contrario de lo que el señor Ministro está hablando. El señor Ministro no nos puede decir que va a elevar a categoría política del Ministerio de Administraciones Públicas el resultado del diálogo establecido con los grupos y con la Fede-

ración Española de Municipios y Provincias, que lo que resulte será la política del Ministerio. El Ministerio debe tener alguna política en relación a los municipios. Vuelvo a repetir, señor Ministro, desde nuestro punto de vista, usted es una persona lejana al ámbito local; conoce mucho más el ámbito autonómico, tiene mucho más determinada y delimitada cuál es la política autonómica en el ámbito de las administraciones públicas y mucho menos cuál es la política en relación al ámbito local.

Ahora bien, tengo que hacerle una pequeña precisión: no es que hayamos ubicado mal la fecha, es que entre la interpelación que se hace en el Parlamento hasta la concreción y debate de la moción, en medio de esas dos fechas, está la asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias; son dos plenos diferentes. Por eso, antes, cuando hablaba del Pleno donde se debatió la interpelación, al estar el señor Ministro ausente, en aquel momento el debate lo hizo el Ministro de Economía y Hacienda; y hubo un Pleno posterior, ya celebrada la Asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias, donde se concretó la moción.

En este sentido, yo le tengo que decir que no esgrima los silencios de los grupos parlamentarios o los silencios de la propia Federación Española de Municipios y Provincias; se han recibido unas propuestas totalmente de carácter global por parte del Ministerio, a partir de los contactos políticos habidos con la Federación y con los propios grupos parlamentarios, pero yo insisto, si, a partir de ese momento en que el Ministerio hace esa propuesta como consecuencia del diálogo habido con los grupos y con la Federación Española de Municipios y Provincias no se nuclea un espacio, no una asamblea, sino un espacio de diálogo, donde estemos todos representados, difícilmente se va a poder avanzar en todo el tema del pacto local. De lo que se trata no es de que el Gobierno, o el Ministerio, o el señor Ministro administre la información, las críticas o los acuerdos que en relación a esos documentos le hagamos llegar los grupos, sino de que, como se suele decir, nos veamos en una mesa todos la cara para, a través del diálogo, poder avanzar. No necesitamos que el señor Ministro o el Ministerio de Administraciones Públicas sea el intermediario; necesitamos que realmente ejerza como Gobierno y que, a partir de una política, de verdad el diálogo y el consenso.

No estamos hablando ni yo me he referido al término de infidelidad porque el señor Ministro hable con los representantes de las siete grandes ciudades. Yo creo que el hecho de que haya tres personas de la Ejecutiva de la FEMP en ese grupo no quiere decir nada; las siete grandes ciudades están negociando «per se», para ellas mismas; están negociando entendiendo que tienen problemas específicos y lo que nosotros estamos diciendo es que, efectivamente, esas siete grandes ciudades tienen problemas específicos pero que los problemas de esos siete grandes son extensibles a muchos más municipios del conjunto del Estado español. Que lo tienen más agravado los siete grandes, sí, pero que no se puede hacer un aparte con esos siete grandes, porque eso produciría en el ámbito local la insolidaridad municipal. Y es más, usted debe conocer, señor Minis-

tro, que, a nivel de Europa, se está hablando en el Comité de las Regiones de todo lo relativo a la problemática de los núcleos urbanos, de los municipios urbanos y se está hablando de municipios urbanos a partir de 100.000 habitantes. Por ahí va el debate en el ámbito europeo. Si somos europeos, seámoslo coherentemente para todo, también para el ámbito municipal, y, por tanto, téngase en cuenta los planteamientos que se están haciendo en el ámbito europeo por parte del Ministerio. Téngase en cuenta eso para definir las problemáticas de los municipios urbanos a nivel del conjunto del Estado español.

Insisto, nosotros reconocemos que esas siete grandes ciudades tienen problemáticas, pero que no son problemáticas exclusivas; las tienen más acentuadas, pero no son únicas de esos siete grandes, sino que son extensibles a muchos más municipios del conjunto del Estado español.

Por último, hay que plantear una cuestión con claridad. No confunda, señor Ministro en su intervención, o, al menos, no lleve a nadie a la confusión, cuando habla de la FEMP y cuando habla de las organizaciones políticas. Efectivamente, los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias son cargos institucionales que, lógicamente, pertenecen a fuerzas políticas, pero cuando la Federación Española de Municipios y Provincias va a hablar con usted, va a hablar en función de que es el órgano representante a nivel institucional de los municipios españoles. Es decir, cuando el señor Trigo, Alcalde de Córdoba y miembro de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, va como ejecutivo de la FEMP va como cargo institucional, no va como cargo de partido. Los partidos políticos tienen sus responsables, que son, lógicamente, los legitimados para hablar como fuerza política con el Ministerio. Y puede ser la misma persona, pero, desde luego, no en un mismo acto, sino en dos actos totalmente diferenciados; no vayamos a mezclar lo que es una representación institucional con lo que es una representación partidaria. Vamos a distinguir y vamos a diferenciar perfectamente, porque, si no, seguramente que ni en agosto, ni en septiembre, ni el año que viene tendremos pacto local; no lo tendremos si, al final, no hay una política concreta que trace el Ministerio y no hay una voluntad decidida del Ministerio de aclarar cuáles son las representaciones de uno y de otro y en qué momento se ejercen y de verdad para llegar hasta el final en todo lo que es el ámbito local y en todo lo que son los puntos, cada uno de ellos, que se aprobaron en la moción, que, por cierto, están todavía inéditos, todavía están por desarrollar por parte del Ministerio de Administraciones Públicas; una muestra más de lo que nosotros creemos que es una falta de voluntad de avanzar y de dar un impulso, imprescindible ya, al pacto local y a todos los acuerdos relativos a los municipios españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Brevísimamente, señor Presidente.

Dos cuestiones. Usted se empeña en que yo carezco de sensibilidad municipal. Le debo decir que, como Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en noviembre de 1992, negocié con la Federación Canaria de Municipios la creación de un fondo de cooperación municipal, que es el más importante de los que hay en toda España, por su cuantía. En 1993 continúa y se ha establecido un plan de saneamiento de todas las corporaciones locales, mediante acuerdos hechos en base a unas auditorías elaboradas previamente. Luego, en cuatro años, se mantienen esas cantidades y aquellas que estén saneadas podrán disponer libremente de las cantidades que les corresponden, en función de los criterios de distribución establecidos por la Federación Canaria de Municipios.

Segundo, no he negociado con el grupo de los siete; no se empeña, yo no he negociado nada con el grupo de los siete alcaldes de las grandes ciudades. Insisto, quiero negociar con las fuerzas políticas y quiero negociar con la Federación Española de Municipios. Creo yo que los que defienden posiciones como miembros de la ejecutiva de la FEMP, alguna disciplina de partido tendrán. Entonces, ¿qué es antes, la institución representativa? Pienso que, en estrecho contacto con los responsables políticos de cada una de las organizaciones a las que pertenece, estarán ahí, expresándose, sin perjuicio de que luego estén también presentes los representantes de los distintos partidos políticos, para que manifiesten su posición.

Yo, en definitiva, lo que estoy pidiendo es que cuanto antes me mande por escrito lo que usted entiende por pacto local. Se lo agradecería enormemente, porque estoy esperando desde el mes de marzo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Restantes grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Por parte del Partido Popular, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia y sus explicaciones. En relación con las mismas, relativas a las dificultades y el estado de las conversaciones, gestiones, negociaciones, con la Federación Española de Municipios y Provincias y demás instituciones representativas de los ciudadanos, en orden a llegar a un pacto local, si se me permite, «mutatis mutandis», equivalente, de alguna manera, análogo, al que se suscribió el 28 de febrero de 1992 entre el Gobierno, el Partido Socialista y el Partido Popular en el ámbito autonómico, tengo que decir que yo creo que existen dos tipos de dificultades para concretar ese pacto; unas de tipo objetivo, a las que a continuación me referiré, pero también otras de tipo subjetivo, a las que me referiré con posterioridad.

Dificultades de tipo objetivo, porque es evidente que la Constitución de 1978 no es por casualidad que ha pasado y está pasando a la reciente historia nuestra como la Constitución que define, organiza y estructura el Estado de las autonomías, y no dice lo mismo en relación con el Estado de los municipios; por algo será. Es evidente que si el Estado definido en el Título VIII de la Constitución de 1978

es el Estado de las autonomías es porque, efectivamente, las autonomías tienen un protagonismo enorme en esa Constitución. Lo cierto es que no tienen el mismo protagonismo las corporaciones locales y los ayuntamientos, en particular. No hago ahora un juicio de valor por este motivo en relación con la Constitución, que, en todo caso, merece un juicio global positivo para mi Grupo parlamentario, para la fuerza política a la que pertenece mi Grupo parlamentario y que representa en este acto, y para el conjunto de las fuerzas políticas representadas en este Congreso. Pero es lo cierto que la autonomía local —reconocida en el artículo 137 y otros de la Constitución, para la gestión de los intereses que les son propios a las corporaciones locales— no permite, después, un listado exhaustivo de competencias para las corporaciones locales, en donde se concretara esa autonomía a los distintos ámbitos materiales en los que esos intereses propios de las corporaciones locales deberían ser defendidos, organizados, gobernados y administrados por las corporaciones locales, partiendo del supuesto previo de que, efectivamente, tienen autonomía para gestionar los intereses que les son propios, siendo así que, sin embargo, sí existe un artículo 149.1 de la Constitución, donde se establecen cuáles son las competencias del Estado, en temas de Estado, como Administración central, o un artículo 148 donde se enuncian las competencias que las comunidades autónomas, siempre y cuando fueran recogidas en sus respectivos estatutos de autonomía, podrían concretar su ámbito de autonomía o autogobierno. Inclusive —como saben muy bien el señor Ministro y los demás comisionados— hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional donde se determina claramente que la autonomía local, en todo caso, es de inferior grado, en el ámbito político, al de la autonomía política por excelencia que tienen recogidas las comunidades autónomas, en el Título VIII, fundamentalmente, por no referirnos a otros artículos como el 2.º, donde se establece claramente un nivel político para la autonomía de las nacionalidades y regiones y no se hace, repito, de forma similar para las corporaciones locales, sean éstas ayuntamientos o de ámbito superior, como pudieran ser mancomunidades, comarcas, entes metropolitanos y provincias.

Efectivamente, hay una dificultad de tipo objetivo para concretar ese pacto municipal, derivada de que hay una dificultad constitucional para que el Gobierno, de acuerdo con la competencia de iniciativa legislativa que tiene, pudiera enviar a esta Cámara un proyecto de ley donde se dijera: Las competencias de las comunidades autónomas son éstas. Eso es sabido que no puede ser, dado el carácter bifronte, que, en ocasiones, degenera en esquizofrénico, que tienen las corporaciones locales, que tienen que estar mirando al Estado y a las comunidades autónomas, para ver cuál es su interlocutor en cada momento. Insisto en que una cosa es el carácter bifronte de las comunidades autónomas y otra cosa es que las corporaciones locales, en ocasiones, estén en un marco bastante esquizofrénico, puesto que han de esperar a que el Estado o las comunidades autónomas, o los dos, determinen, mediante leyes sectoriales, cuál es la atribución concreta en cada ámbito material de competencia en el que las corporaciones locales pue-

den desarrollar ese ámbito de autonomía que les reconoce de manera un tanto imprecisa la Constitución, aunque lo ha ido precisando —bien es cierto— el Tribunal Constitucional en sus distintas sentencias. Por otra parte, en la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, ya tenemos ese núcleo mínimo e irreductible al que hace referencia el Tribunal Constitucional.

Por tanto, las dificultades objetivas las aceptamos, pero, señor Ministro, después hay dificultades yo creo que de tipo subjetivo, y me explicaré. Hace una semana se celebraba en esta Comisión un debate en relación con el proceso autonómico. No quiero faltar, por supuesto, a la cortesía parlamentaria, en absoluto, y por eso quiero que quede constancia expresa, pero recuerdo que estaba el portavoz del Grupo de Convergència i Unió, de manera insólita, porque no es habitual que ejerza de portavoz en la Comisión, ejerciendo casi como de portavoz del gobierno en el asunto. Sin embargo, hoy me parece que el Grupo de Convergència i Unió no está presente, en uso de su derecho, no lo cuestiono, y por eso aludí a la cortesía parlamentaria. ¿Pero por qué me refiero a ese Grupo? Porque ese Grupo tiene algo que ver con el Gobierno. Porque es evidente que ese Grupo es quien está apoyando parlamentariamente al Gobierno de la nación. Referirme a un grupo que en la práctica es determinante y absolutamente imprescindible para que siga siendo gobierno de la nación el Gobierno que en estos momentos, legítimamente, está aquí representado por el señor Ministro para las Administraciones Públicas, le parece a mi Grupo que es conveniente y necesario. El señor Pujol, cuando se refiere a las cosas que él considera preciso que haga el Gobierno para seguir apoyándole parlamentariamente —inclusive en una eventual cuestión de confianza después del día 12 de junio, aunque ya ha dicho que no es necesaria, en esa especie de telemando que hace respecto del Gobierno—, ha hablado del impulso, autonómico, señor Ministro, y no ha hablado del impulso municipal. Ha hablado del impulso autonómico y, en concordancia y en coherencia con esa actitud de ese Grupo —legítima, por lo demás—, el señor Roca estaba aquel día apoyando, en un asunto que afectaba al proceso autonómico, al Gobierno y al Grupo Parlamentario Socialista, pero hoy no acude. Porque todos sabemos que es descriptible el entusiasmo del Grupo de Convergència i Unió por el municipalismo, en particular, y por lo que afecta a las corporaciones locales, en general. Y lo digo, si me permite la inmodestia, desde la posición personal de un Diputado electo por Barcelona, que ha estado unos cuantos años en el Parlamento catalán y que ha escuchado, en muchas ocasiones, promesas de ese grupo donde gobierna, en la Generalitat, relativas precisamente a su voluntad y vocación municipalista, que se han concretado en una nula iniciativa.

No es éste el ámbito para recordar eso, puesto que estaríamos hablando de otra instancia de gobierno y de otra instancia parlamentaria pero, insisto, ese grupo parlamentario da apoyo al Gobierno y su ausencia en una Comisión como ésta —haciendo uso legítimo de su derecho a no asistir— tiene una lectura política indudable, sobre todo en

contraste con aquella asistencia tan extraordinaria del señor Roca.

Si se pide lucha contra la corrupción, medidas económicas adecuadas e impulso o giro autonómico, como condiciones para seguir apoyando al Gobierno socialista, es evidente que hay un silencio clamoroso en relación con el pacto local y con el impulso al municipalismo, en particular, y eso, qué duda cabe, va a afectar al Gobierno. Y entendemos que el señor Ministro del ramo se encuentra con dificultades subjetivas adicionales para llegar a un pacto local. Dificultades subjetivas sobre las objetivas que ya tiene este proceso, a algunas de las cuales he hecho referencia al inicio de mi intervención. Porque hay otras en el pacto autonómico. El pacto autonómico se suscribió entre el Gobierno, el Partido Socialista y el Partido Popular. Aquí es evidente que el concurso de las comunidades autónomas es imprescindible, no sólo porque tienen recogidas y reconocidas en sus estatutos y en la Constitución competencias en relación con el régimen local, con carácter general, sino porque es cierto que, en los distintos ámbitos sectoriales en los que se concreta la acción de gobierno, tienen competencias de desarrollo legislativo y ejecución, cuando no exclusivas, en muchos supuestos ejecutivos. Por tanto, es imprescindible su concurso y es evidente que con el Partido Socialista, el Partido Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que ya se ha pronunciado, podían estar indirectamente representadas muchas de esas comunidades autónomas y muchísimas de las corporaciones locales presuntamente afectadas y destinatarias de un eventual pacto local. Faltarían las comunidades autónomas gobernadas por fuerzas nacionalistas que, insisto, demuestran con hechos parlamentarios como su inasistencia a esta Comisión la vocación municipalista que tienen. Por eso comprendemos que el Gobierno se encuentra con dificultades adicionales para culminar ese pacto local. En todo caso, señor Ministro, me aceptará que le diga que esas dificultades no pueden ser pretexto para que no se lleve adelante ese pacto local, sino que han de ser un estímulo para que el Gobierno procure hacer las cosas mejor.

Desde aquí le reitero, en nombre de mi Grupo parlamentario, la disponibilidad del Partido Popular para llegar a ese pacto local. Sabe usted que el señor Rajoy, en nombre del Partido y en nombre del Grupo parlamentario, le ha reiterado la disponibilidad de nuestro Grupo parlamentario y de nuestro Partido en muchas ocasiones. Yo, hoy, le hago una nueva oferta y reitero, nuevamente, en nombre de nuestro Grupo parlamentario, esa disponibilidad, pero dos no se casan si uno no quiere y tengo la impresión de que en las filas del Gobierno hay dificultades importantes para llevar a cabo este pacto local.

Por lo demás, señor Ministro, siempre hay un cosido para un roto, siempre hay explicaciones y no tengo la menor duda de que sus explicaciones «in vitro» son convincentes, en la práctica, al final, obras son amores, señor Ministro, y tiene que aceptarme —aunque usted no me lo reconozca, y está en su derecho y casi en su obligación— que, evidentemente, se nota a faltar esa voluntad política que había, por ejemplo, con ocasión del pacto autonómico. Se nota a faltar esa voluntad política. Tenemos la impre-

sión de que en sus propias filas y en sus propios apoyos parlamentarios, a los que ya me he referido, el Gobierno tiene dificultades, e importantes, para poder culminar —fíjese lo que le digo— ya en esta legislatura un pacto local en condiciones, con lo cual seguirá deteriorándose la vida local a lo largo de esta legislatura.

Nuestro Grupo parlamentario está preocupado por esta situación de las corporaciones locales y por eso ya —inclusivo en fecha anterior a la solicitud de esta comparecencia efectuada por otro grupo parlamentario— había formulado dos preguntas que mi compañera de Grupo María de las Mercedes Fernández, a continuación, sustanciará, relativas tanto al desarrollo de esa eventual lectura conjunta de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 1985, que ofrecía el señor Ministro, cuanto en lo que hace referencia a la financiación. Yo no me extenderé en esos aspectos porque, efectivamente, le corresponderá a ella tratarlos con S. S., pero deseo que quede constancia expresa de que las peticiones, en forma de preguntas, de nuestro Grupo parlamentario habían sido anteriores, para reflejar, para apoyar y demostrar, insisto, esa preocupación que siente.

¿Y por qué digo que se va deteriorando —y termino enseguida, señor Presidente— la vida local? Porque usted sabe, señor Ministro, que ha de ser el legislador estatal, y sobre todo el autonómico, quien, por la vía de leyes sectoriales, debe ir llenando la vida local de contenido, mediante competencias en los distintos ámbitos materiales en los que se concreta la acción política.

Y si a la falta de voluntad política de las comunidades autónomas —que ésa sí que existe— le sumamos la inactividad o falta de iniciativa legislativa también del legislador estatal en su ámbito respectivo, es evidente que si por la vía de la política de hechos consumados, derivada, entre otras cosas, de la inmediatez de las corporaciones locales a los ciudadanos, de tal suerte que los ayuntamientos, en general, y los alcaldes, en particular, son los que sufren de manera más directa las inquietudes y reclamaciones ciudadanas y por esa vía, de hecho, van asumiendo competencias para las que no tienen una vía legal habilitada que les dé legitimación activa para ejercer esas competencias, y, por otra parte, por la vía de leyes sectoriales también se les asignan competencias sin la correspondiente financiación, es lo cierto que sumado eso a los ámbitos materiales en los que existen competencias concurrentes del Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales, se va degradando la vida local hasta límites insostenibles. Por tanto, señor Ministro, ese pacto local es inexcusable, es inexcusable en el tiempo que se materialice.

Usted nos ha dicho, señor Ministro, dos cosas muy concretas en su comparecencia de hoy, entre otras muchas, variadas e interesantes. Ha dicho: No hay calendario. Segundo: El consenso es imprescindible. Señor Ministro, a estas alturas, el calendario en cuanto a manifestación de voluntad política por parte del Gobierno para cerrar unos plazos determinados con o sin socios convenientes, que no imprescindibles, ese pacto local nos parece inexcusable. En segundo lugar, consenso. Repito, ¿quiere decir que la ausencia de determinadas formaciones nacionalistas repre-

sentadas en esta Comisión, que son el apoyo del Gobierno, dada su minoría mayoritaria parlamentaria, tiene una lectura política como la que hace mi grupo parlamentario y que, en consecuencia, esa realidad sería tanto como decir que no va a haber pacto local en esta legislatura?

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Fernández, por favor.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Terminó ya, señor Presidente.

Esa es la situación que tenemos en estos momentos. Nos gustaría, de verdad, que esa inconcreción se pudiera concretar en una eventual réplica del señor Ministro. En todo caso, creo que ha quedado bastante clara y explicitada la posición de nuestro Gobierno... Perdón, de nuestro grupo parlamentario. **(Risas.)** Me dice mi portavoz que no rectifique; ha debido ser un «lapsus linguae» con carácter subliminal. En todo caso, señor Presidente, señor Ministro, de verdad, repito, las dificultades, que reconocemos que existen, como le he dicho antes, no pueden ser pretexto, sino estímulo para que el Gobierno utilice la iniciativa política y legislativa que le corresponde para llegar lo antes posible a ese pacto que los ayuntamientos, las corporaciones locales, en general, de España están demandando desde hace mucho tiempo y que ya es imperioso en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Bolaños.

El señor **RODRIGUEZ BOLAÑOS**: Señor Ministro, señorías, lo primero que quiero hacer es felicitar sinceramente al Gobierno de la nación, al señor Ministro por su comparecencia, que me parece importante, oportuna y acertada. En cuanto a la oportunidad, evidentemente, tendré que referirme a Izquierda Unida, que ha solicitado la comparecencia, pero importante y acertada, porque en este momento en la comparecencia —y el señor Ministro nos lo ha dicho— no estamos hablando en el vacío de promesas incompletas, sino que estamos hablando de un proyecto de pacto local que precisamente ha sido remitido por el Gobierno de la nación en marzo de 1994. Lo que me sorprende enormemente es haber escuchado a otras fuerzas políticas hablando de falta de iniciativa, de falta de política municipalista, etcétera.

Quiero hacer una breve exposición de la última etapa de las corporaciones locales remitiéndome a la Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias celebrada en La Coruña. Esta tenía dos aspectos fundamentales: uno, la situación financiera de las corporaciones locales y, otro, la necesidad de abordar un pacto local en el que la idea de la subsidiariedad situara el mayor número de competencias en las corporaciones locales. En la primera parte, respecto a la situación financiera, se establecieron inmediatamente contactos con el Ministerio de Economía y Hacienda que resolvieron en parte una situación de deuda contraída por parte del Gobierno con las corporaciones locales, y en este momento se mantienen contactos

para situar la financiación de las corporaciones locales en el próximo quinquenio, y en materia de pacto local desde el primer momento se habló de que un pacto local o se hacía por la vía de un consenso de las fuerzas políticas y de las comunidades autónomas con las corporaciones locales o era impensable la posibilidad de materializar ese pacto local.

En la comparecencia del señor Ministro del día 14 de diciembre de 1993 sobre la situación financiera de las corporaciones locales, hubo un compromiso del Gobierno de remitir, en primer lugar, a la Federación Española de Municipios y Provincias un documento sobre el posible pacto local.

Pues bien, no se puede alegar que el Gobierno no ha actuado cuando en este momento estamos ante un documento concreto, que fija unos criterios y, por tanto, fija una política del Gobierno en materia de descentralización.

Podrá ser discutible el contenido del documento, qué duda cabe, y me consta que desde la Federación Española de Municipios y Provincias se hacen, ¡cómo no!, observaciones al contenido de dicho documento. ¿Qué es lo que tienen que hacer las fuerzas políticas ante un documento que remite el Gobierno? Estudiarlo y elaborar los contenidos que desde su posición política entiendan que están desacertados en cuanto a la filosofía o al contenido mismo.

Me alegro enormemente de que el señor Ministro haya urgido tanto a las fuerzas políticas como a la Federación Española de Municipios y Provincias, porque es verdad que este documento, remitido en marzo de 1994, hasta el día de la fecha, hasta hoy, no ha sido contestado oficialmente, que yo sepa, por parte de nadie. Por tanto, no hay ninguna alegación. Si tuviéramos que hacer la crítica al Gobierno tendríamos que hacernos, en todo caso, la autocritica, porque ninguna de las fuerzas políticas aquí presentes ni la propia Federación Española de Municipios y Provincias hemos remitido documento alguno que conteste a la política que fija el documento sobre el pacto LOFCA.

Por tanto, yo creo, sinceramente, que estamos ante una iniciativa del Gobierno, bien es verdad que a instancia de la Federación Española de Municipios y Provincias, que sí que está en la línea de lo que los municipios españoles quieren. Lo que es cierto es que el documento no valdrá absolutamente de nada si no se cumple una de las premisas: que exista el adecuado consenso.

Decía el portavoz del Partido Popular si faltan o no fuerzas políticas. El consenso es el consenso, y el compromiso que yo tengo entendido del consenso es reunir a las comunidades autónomas, a las fuerzas políticas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, interlocutora y representante de los municipios españoles, para que se llegue al máximo acuerdo posible. Lo que me sorprende —lo digo sinceramente— es algunas posturas de la oposición, tanto por parte de Izquierda Unida como por parte del Partido Popular. Por parte de Izquierda Unida porque está manifestando permanentemente que no hay política del Gobierno en torno a las corporaciones locales, cuando el único documento existente en este momento es del Gobierno de la nación, es del Ministerio para las Administra-

ciones Públicas. No conozco otro documento de Izquierda Unida en torno a las materias a descentralizar o a la situación del posible pacto local o a las competencias que deben de tener las corporaciones locales. No lo conozco. Sí conozco un documento, insisto, que debe ser la base de negociación, pero no conozco un documento de Izquierda Unida. Y yo creo que hay que ser objetivos. La descentralización requiere voluntades políticas, y la voluntad política hay que materializarla a través no de palabras, no de que aquí digamos: ¿por qué no se descentraliza?, o de que por parte del Partido Popular se diga: Hombre, ustedes no hacen nada, o que el señor Pujol hace o no hace.

Yo tengo una experiencia concreta: soy el alcalde de la ciudad de Valladolid, y el propio señor Aznar, cuando era Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León —por si no lo recuerda— prometió que iba a iniciar un proceso de descentralización. Creo recordar que el señor Aznar ha dejado de ser Presidente de la Comunidad Autónoma hace muchos años. Bueno, pues, eso no se ha materializado, quizás porque su sucesor no estaba en la misma onda; lo desconozco.

En torno al documento sobre las grandes ciudades yo quiero decir una cosa. Desconozco que haya ningún documento del Gobierno en materia de grandes ciudades. Lo que conozco es un documento elaborado por las siete grandes ciudades remitido al Gobierno. Acepto, y me parece extraordinaria, la postura del Ministro al decir que ese documento debe de trasladarse a la Federación Española de Municipios y Provincias, representante del conjunto de los ayuntamientos españoles, y luego trasladarse a iniciativa legislativa en función de lo que el Parlamento o las fuerzas políticas digan en torno a qué creen que es un proyecto de grandes ciudades. Por tanto, no confundamos las cosas y no digamos que el Gobierno está llegando a acuerdos con las siete grandes ciudades, cosa que no es cierta. Las siete grandes ciudades, por su cuenta, han elaborado un documento llamado «proyecto de grandes ciudades» que han remitido al Gobierno, y éste, hasta ahora, me consta, no ha hecho ninguna manifestación en torno a esa valoración sobre él.

Por tanto —y termino—, cuando he manifestado al principio mi agradecimiento al señor Ministro, y le felicito, lo digo con absoluta sinceridad y en nombre de mi Grupo, porque existe documento para el pacto local a iniciativa del Gobierno. No existe por parte de ninguna otra fuerza política contestación a dicho documento. Espero que, en función del compromiso adquirido aquí hoy por todos, nos pongamos a trabajar en base a este documento, importantísimo para resituar o residenciar las competencias allá donde deban ser situadas para mejor gestión, en vez de estar siempre, venga o no a cuenta, diciendo que el Gobierno lo ha hecho mal; tomemos ejemplos de otras comunidades autónomas y que se pongan a trabajar, porque no es necesario —también quiero decirlo— que haya ningún documento oficial sobre pacto local para que las comunidades autónomas inicien vías de transferencias a las corporaciones locales. Creo que ninguna, o casi ninguna, lo ha hecho. Desde luego, en la que yo estoy no han hecho absolutamente nada, ni de fondo de cooperación local ni de

transferencias en ninguna materia a las corporaciones locales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Quiero contestar brevemente al Portavoz del Grupo Popular, compartiendo totalmente su intervención en cuanto que hay dificultades objetivas. No sé si hay dificultades subjetivas, pero las objetivas ciertas son y están recogidas en el documento segundo que entregamos a los partidos y a la Federación Española de Municipios.

En cuanto a la presencia o no de un determinado Grupo, no voy a hacer ningún juicio de valor. Por consiguiente, me abstengo en relación con ese tema. Creo que la ausencia no supone ningún obstáculo apriorístico. Sabemos que el tema competencial nos remite forzosamente a la autonomía de cada Parlamento legislativo autonómico. En consecuencia, el consenso puede hacerse, con independencia de que no participen todos, con el respeto máximo a lo que los parlamentos autonómicos decidan posteriormente, pero nuestra pretensión es que el consenso sea lo más amplio posible.

En cuanto a las referencias como posibles dificultades objetivas en relación con las leyes sectoriales, sé que el Ministerio correspondiente comienza a trabajar sobre una modificación de la Ley del suelo, porque, evidentemente, este pacto lleva a adoptar medidas legislativas sectoriales, si queremos potenciar las competencias urbanísticas de los municipios. Esa sería una vía por la que el protagonismo de las corporaciones locales se incrementaría.

Siendo justo, porque me gusta ser justo también, debo señalar que presumo que el Grupo Popular tiene propuestas concretas que hacer en relación con el documento, porque he tenido conversaciones telefónicas, incluso citas concertadas, con el Portavoz responsable de política municipal, el señor Rajoy, que no se han podido celebrar precisamente a petición mía por problemas de agenda. Por consiguiente, está pendiente el contacto para conocer la posición del Grupo Popular en relación con el segundo documento facilitado a dicho Grupo. Creo que la posición de obtener consenso en esa materia ha quedado ratificada hoy a través del Portavoz del Grupo Popular. Me siento satisfecho con ello y creo que en ese mes y medio al que he aludido, hasta el mes de agosto, después de las elecciones europeas, hay tiempo suficiente para cerrar el pacto local, si nos empeñamos políticamente en conseguirlo.

También quiero agradecer al Portavoz del Grupo Socialista la aclaración que formula en relación con la actuación del Ministerio respecto al grupo de los siete grandes municipios. Efectivamente, con anterioridad se había enviado al Ministerio un texto articulado de un anteproyecto o borrador de un proyecto de ley de grandes ciudades, que luego ha sido sustituido por el documento elaborado en la reunión de Sevilla, en el que se habla de criterios básicos en relación con los problemas de grandes ciudades, que debería abordar una ley específica. Yo fui quien trasladó a la

propia ejecutiva de la FEMP dicho documento, con el fin de que no hubiera ninguna sospecha de trabajo paralelo, sino que existe trabajo conjunto y de colaboración con la organización que representa al mayor número de municipios en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Para puntualizaciones, tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Señor Presidente, para puntualizaciones, efectivamente, si bien tengo que decirle que yo he entendido que el portavoz del Grupo Socialista me ha replicado. Quisiera que el señor Presidente me dijera hasta qué punto yo puedo replicar a quien me ha replicado, sin desnaturalizar el Reglamento, pero que permite un turno que... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández, he dado un turno para puntualizaciones al señor Ministro; nada más.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Bien. Muchas gracias. He entendido perfectamente.

Señor Presidente, creo que el señor Ministro ha entendido mejor que otro portavoz que no estamos ante un trámite judicial cuando hablamos de plazos para contestar al documento del Gobierno; no estamos en un foro judicial en el que hay un plazo para contestar, para hacer un turno de alegaciones. Estamos en un foro político y las negociaciones para llegar a un pacto local no son negociaciones perjudiciales, sino son negociaciones políticas y, por tanto, en concreto, que mi partido político no haya contestado por escrito al documento se explica perfectamente, puesto que hay una voluntad clara de carácter político de coadyuvar a ese pacto, y el señor Ministro ha hecho referencia a conversaciones que ha tenido con el portavoz habitual de mi partido para estas cuestiones, don Mariano Rajoy, e inclusive ha aludido a convocatorias, que después han sido desconvocadas a petición de la parte gubernamental. Por consiguiente, está claro que, sin perjuicio de que no hayamos contestado por escrito —cosa que, insisto, parece más propia de trámites judiciales—, existe la voluntad política, reiterada en este acto, de mi Grupo parlamentario, de mi partido político, de coadyuvar a ese pacto.

Lo que nos preocupa —y a ello he hecho referencia en mi primera intervención— es que la falta de consenso, el Gobierno, dada la situación de minoría parlamentaria en la que gobierna, la interprete en estos momentos de una manera distinta a lo que podría interpretarla en otras ocasiones. Yo he hecho referencia, por ejemplo, al pacto autonómico para dar a entender que, sin perjuicio de que ese consenso era deseable que fuera lo más extenso y lo más intenso posible, bastó el acuerdo de dos fuerzas políticas, como el Partido Popular y el Partido Socialista y los Grupos parlamentarios respectivos en esta Cámara, para que la Ley Orgánica correspondiente de Delegación de Competencias y de Titularidad Estatal y la reforma de los estatutos de autonomía directamente afectados salieran adelante con un amplísimo apoyo parlamentario en las Cortes Ge-

nerales y en los Parlamentos autonómicos correspondientes.

Yo puedo y tengo que decir, sobre todo teniendo presente —y hago referencia, porque ha habido una intervención anteriormente en ese sentido en este mismo acto parlamentario— que el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya también está por el pacto, que habría base parlamentaria suficiente, salvo que se entienda que la no presencia de los apoyos parlamentarios habituales del Gobierno hagan inválido el consenso al que pudiéramos llegar otros y, sinceramente, hay silencios que llaman a rebato por su elocuencia; el silencio hoy de esos grupos nacionalistas, especialmente del catalán, que sí que estuvo presente cuando se habló del proceso autonómico. Precisamente, porque ambos procesos van íntimamente unidos, es por lo que nuestro Partido y nuestro Grupo parlamentario ha ofertado un acuerdo nacional para culminar el proceso autonómico, en el contexto del cual se ofrece el pacto local, porque entendemos que, efectivamente, es precisa, conveniente, necesaria la concurrencia de las comunidades autónomas y de las fuerzas políticas representativas a nivel parlamentario para llegar, junto con la FEMP, obviamente, a ese pacto local. Pero, insisto, señor Ministro, nos preocupa que interpreten ustedes, a nuestro juicio, ese consenso de esa forma, sobre todo cuando he oído a algún otro portavoz que, al aludir yo al señor Pujol, le ha dado por meterse con el señor Aznar, lo cual quiere decir que hay algunos que son más papistas que el Papa.

Entiendo que los debates autonómicos han de tener su asiento habitual en los Parlamentos autonómicos respectivos. Yo no he hecho referencia a ninguna comunidad gobernada por el partido socialista y, por tanto, entiendo que esa referencia demuestra bien a las claras quién está gobernando de verdad en este país, lamentablemente.

Y, por cierto, voy a aludir a una figura retórica, que se me entienda bien...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández, por favor, concluya.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Ya concluyo, señor Presidente.

Esa actitud de *Convergència i Unió* de estar ausente del pacto municipal está bloqueando la posibilidad de llegar a un pacto local. Y esa manera, además, de dar apoyo al Gobierno me recuerda a esa otra forma de entender los apoyos y las colaboraciones que tienen algunos, cuando, en relación con otra cuestión, decía uno: Mire usted, yo no me hablo con los cerdos, pero me como sus jamones. Mire usted, yo estoy apoyando al Gobierno a mi manera y, evidentemente, exijo acuerdos en determinados ámbitos. En el municipal está claro que no piden ese apoyo y, en consecuencia, el pacto local parece mutilado desde las filas de *Convergència i Unió* y, por tanto, desde el Gobierno.

Sinceramente, señor Ministro, nos gustaría que la voluntad política del Gobierno quedara explicitada que no pasa por ese visto bueno, a la vista de lo que hasta ahora han sido los antecedentes en esa materia en el ámbito parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SOBRE:

— **PREVISIONES ACERCA DEL ENVIO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL. FORMULADA POR LA SEÑORA FERNANDEZ GONZALEZ (GP). (Número de expediente 181/000653.)**

— **APLAZAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION LOCAL PARA EL PROXIMO QUINQUENIO. FORMULADA POR LA SEÑORA FERNANDEZ GONZALEZ (GP). (Número de expediente 181/000663.)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado el primer punto del orden del día, pasamos al segundo, contestación a las preguntas: Sobre previsiones acerca del envío al Congreso de los Diputados del proyecto de reforma de la Ley de Bases del Régimen Local.

Para formular la pregunta, tiene la palabra la Diputada del Grupo parlamentario Popular señora Fernández González.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Señor Presidente, yo le quisiera comunicar, en primer término, que voy a proceder a la agrupación de las dos preguntas que he formulado en nombre de mi Grupo, por tener un claro denominador común.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia se lo agradece.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Nosotros habíamos planteado, como dijo mi compañero el señor Fernández Díaz, con carácter previo a la comparecencia que ha discurrido con anterioridad, la formulación de estas preguntas. Esto lo quiero poner de manifiesto en base a lo siguiente: en primer lugar, para manifestar nuestro máximo interés en aquello que, de forma global, se tiende a denominar en la actualidad como un pacto local. No se trata de un concurso para ver quién llega el primero, pero sí es verdad que la intervención que nosotros habíamos preparado en relación a estos dos temas, es decir, a una posible nueva redacción de la Ley de Bases de Régimen Local y a una regulación nueva de la Ley de Haciendas Locales, en base a la nueva financiación para el próximo quinquenio, se ha visto afectada por la comparecencia a la que acabamos de acudir.

Por tanto, yo voy a tratar de redefinir mi propio discurso, de no hacer reiteraciones innecesarias y a poner de manifiesto aquellos aspectos que nosotros consideramos importantes y que, sin duda alguna, nos han motivado a la formulación de estas preguntas.

Efectivamente —creo que lo decía el señor Ministro—, la Ley de Bases de Régimen Local tiene una andadura cercana ya a los diez años y la Ley de Haciendas Locales de 1988 tiene también una cierta andadura en nuestra democracia. Se recordará también —y lo digo únicamente como detalle para que se pueda hacer una cronología correcta— que desde el Grupo Parlamentario Popular, en su día, estuvimos interesados en llegar a un acuerdo en la ley de Bases de Régimen Local y ello no fue posible. Igualmente estuvimos interesados en llegar a un acuerdo en la Ley de Haciendas Locales, y ello tampoco fue posible. Por tanto, yo quiero reiterar aquí, una vez más, que entendemos que hay determinada legislación, que podríamos calificar prioritaria, muy importante de desarrollo y de implicaciones muy concretas en la vida de todos los ciudadanos españoles, que nosotros creemos que no debe someterse al vaivén de los cambios de gobierno. Creemos que es necesario hacer un pacto de Estado, como se puso de manifiesto en el pasado Pacto Autonómico.

Pero, señor Ministro, aunque usted haya hecho alguna referencia a este aspecto, yo quisiera recordar tanto sus propias palabras como las palabras del Presidente Felipe González; aquél en el debate de investidura y usted cuando compareció por primera vez ante esta Comisión para explicarnos las líneas maestras de actuación en su nueva andadura ministerial. Entonces, ambos políticos, el Presidente González y el Ministro Saavedra, ponían su acento y su interés en lo que se denominaba entonces el Libro Blanco del Régimen Local. A mí me gustaría que se aclarase, si es un problema de definición de carpeta o de título única y exclusivamente o si, por el contrario, se han alterado los contenidos.

El Ministro Saavedra, usted, decía en aquella comparecencia que era un proyecto que se encontraba en un estado muy avanzado, que prácticamente estaba concluido y que sería un documento de enorme utilidad, tanto para el trabajo de los partidos políticos como del propio Ministerio y de la Federación Española de Municipios y Provincias. Luego hemos podido saber, a través de una respuesta (porque hemos formulado desde nuestro Grupo Parlamentario preguntas escritas al señor Ministro, concretamente un Diputado, compañero mío por Asturias, don Juan Luis de la Vallina Velarde, acerca de la intencionalidad del Gobierno en relación al denominado Libro Blanco) que se nos notificaba, digamos «de forma oficial» —entre comillas— que era un proyecto que había quedado blanco, que no había llegado a encuadrarse, porque el Gobierno, por motivos de coyuntura y por razones prácticas, había abandonado aquella idea para centrarse nuevamente en lo que ahora se pasaba a denominar el pacto local.

Créame si le decimos desde el Grupo parlamentario Popular que tenemos un tremendo respeto, como no puede ser de otra forma, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la importantísima Asamblea extraordinaria que se ha celebrado en la ciudad de La Coruña, a los acuerdos tremendamente importantes y, seguro, de trascendencia política que allí adoptaron todos los alcaldes y municipalistas de España preocupados por solucionar un problema que está enunciado en términos de problema y, por

tanto, tenemos que aunar esfuerzos para buscar soluciones. Siendo muy respetuosos con aquellos acuerdos y con lo que significa la Federación Española de Municipios y provincias, a mí me gustaría retomar las propias palabras del Ministro, que creo recordar en el acto de clausura de la Conferencia extraordinaria de La Coruña decía que era importante residenciar en el Parlamento todos los acuerdos que se pudiesen adoptar en lo que se denomina el futuro pacto local.

Creemos que la colaboración entre el Gobierno, entre la FEMP y entre los partidos políticos no solamente es legítima, sino que es deseable, pero creemos también, Ministro (y aquí me permito hacerle una pequeña crítica a su gestión, o grande, según usted lo quiera estimar), que en esta Comisión, siguiendo con palabras muy de moda, no se han residenciado lo suficiente los contenidos del pacto local, y los que creemos que el Parlamento debe tener un protagonismo indudable reclamamos con energía y con contundencia que sea justamente en esta Comisión de las Administraciones Públicas, a través de su presencia o a través de Subsecretarios de Estado, donde se nos vaya teniendo al tanto de esta importantísima andadura, de la cual parece llevar la bandera la Federación Española de Municipios y Provincias. **(El señor Vicepresidente, Peñarribia Agús, ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, nosotros reivindicamos, y creo que es legítimo, correcto y que no se entendería de otra forma, desde esta Comisión que exista, paralelamente a las negociaciones, al hilo de las negociaciones, con las negociaciones, un seguimiento político desde esta Comisión importantísima, en la cual usted tiene un peso político indudable como Ministro de Administraciones Públicas.

Usted hacía referencia, igualmente, a un problema de competencias, que yo comparto, como compartía el señor Fernández Díaz. Conocemos sentencias del Tribunal Constitucional que plantean algún problema a la hora de definir nuevas competencias para los Municipios. La propia Ley de Bases de Régimen Local establece algún artículo donde se prevé la posibilidad de completar labores de otras Administraciones siempre que haya la compensación financiera correspondiente, en el supuesto de que esto sea hecho de forma obligatoria, hecho por ley y no fijado voluntariamente.

Nosotros creemos, y creo recordar también que lo decía el Ministro, que estaba en la onda, que estaba creyendo en la necesidad de explorar todas las potencialidades de la Ley de Bases de Régimen Local y que no descartaba en ninguna medida la posibilidad de una modificación de este texto por excelencia de ayuntamientos y corporaciones locales, en definitiva. Por tanto, nosotros creemos que, efectivamente, puede llevar aparejada esta modificación.

Usted sabe —yo lo decía antes— que no hemos compartido la filosofía ni la práctica de esta Ley cuando en su día no pudimos votar favorablemente a este proyecto porque había aspectos que nos diferenciaban de las tesis que se sostenían entonces. Por tanto, estaríamos abiertos a esa posibilidad. Pero aquí también —y yo discrepo nuevamente de las palabras del Ministro— creo que es obligación por parte del Ministerio establecer un calendario;

luego usted podrá decir que hay culpables en el incumplimiento de este calendario, pero creo, sin ningún género de dudas, que los Gobiernos y los Ministros están llamados a dar impulso a las gestiones y que los partidos políticos, los Grupos Parlamentarios, por importantísimos que sean, como es el mío, el mayoritario en el Parlamento de la Nación, aunque a veces a una le entren dudas, pero el mayoritario en el Parlamento de la Nación, creemos que podemos tener iniciativas también, y lo establece el propio Reglamento, pero no nos quiera usted transferir en ningún momento un impulso, señor Ministro, que yo creo que es obligado por ley, y no sólo por ley, sino por definición política, a los Gobiernos y a los Ministros que componen el Gabinete.

En relación con el tema competencial (quizás me extienda un poco más, señor Presidente, pero lo hago por agrupar las dos preguntas y porque entendemos que es de una trascendencia vital para los ayuntamientos; los que estuvimos muchos años en los ayuntamientos quizás ponemos un excesivo énfasis en estos temas, pero creo que sería incluso escaso) hay un asunto importantísimo, lo sabe el señor Ministro y creo que lo saben todos los presentes en esta Comisión, que es el relativo a la financiación.

Sin lugar a dudas, la Ley de Haciendas Locales (donde se establecen muchos aspectos polémicos que no es el momento ni el caso de referirme a ellos ahora porque probablemente serán motivo de otras preguntas que en su momento formulemos) tiene un aspecto clarísimo, lo sabe el señor Ministro y lo saben SS. SS., que es la laguna en la cual quedó esta Ley al haber finalizado el quinquenio que se establecía al llegar el 31 de diciembre de 1993. Efectivamente, se establecía que durante el quinquenio 1989-1993 habría una serie de parámetros, una serie de criterios establecidos para posteriormente llegar a una financiación conjunta y a los repartos consiguientes entre los diversos ayuntamientos, provincias e islas. Efectivamente, este plazo ha sido superado.

Quiero recordar también el acuerdo al cual se ha llegado por parte del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y el propio Ministro de Economía y Hacienda a través, si mi memoria no me falla, de un acuerdo que establecía un protocolo de siete puntos que se firmaba el 28 de diciembre pasado.

Tenemos noticias acerca de un calendario no cumplido de forma exhaustiva ni rigurosa y en este sentido preguntamos al Ministro, y nos gustaría que aquí nos respondiera, acerca de la liquidación definitiva de 1993 y de la liquidación definitiva del año 1992.

Nos gustaría también, señor Ministro, una respuesta en orden a este aspecto tan importante, que hay que unir inequívocamente a la prestación de servicios —porque, desgraciadamente, uno no puede invocar a la imaginación en los tiempos que corremos si no hay financiación—, que es la financiación, una pieza clave para que los ayuntamientos puedan residenciar estas competencias, puedan hacerlo suyo y puedan prestar esos servicios al ciudadano que sin duda alguna el ciudadano reclama de ellos por esa proximidad, por ser la administración local la más próxima a todos los ciudadanos españoles.

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado conoce el señor Ministro y también SS. SS. que se establece en el artículo 84 un compromiso que, a nuestro juicio, es de indudable cumplimiento, es decir, que los calendarios hay que acelerarlos si queremos oír compromisos por parte del Ministerio. Se decía que, liquidados los presupuestos generales del Estado para 1994, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del Estado para 1994, conforme a los criterios que se acuerden, y aquí, señor Ministro, he de decir, tal vez porque han dado más difusión, no lo sé, hemos conocido de forma más abundante los criterios o las propuestas que han puesto sobre la mesa desde la Federación Española de municipios y Provincias y hemos tenido más silencios por parte de su Ministerio o por parte tal vez del Ministerio de Economía y Hacienda respecto a este tema tan importante de financiación para el próximo quinquenio. Se establece también en el propio artículo 84 «in fine» que en su caso se fijen en las correspondientes normas legales aprobadas por las Cortes Generales para ser aplicados en el quinquenio 1994-1998.

Sobre estos aspectos, nosotros creemos, insisto con respecto a todos los marcos y todas las legitimidades, que el Parlamento de la nación, su Ministerio, el Gobierno tienen que tener una claridad meridiana, deben tener una transparencia que he de decirle que, a nuestro juicio, faltó en el pasado quinquenio, lo que motivó, con modificaciones, con efectos retroactivos de disposiciones contenidas en la Ley de Haciendas Locales, con disposiciones que impidieron que los ayuntamientos tuviesen la suficiente seguridad jurídica y financiera que la mayor parte de los ayuntamientos españoles se vieran inmersos en una carga financiera que califico de desmedida y desmesurada, por las imprevisiones de financiación que partían, no llegaban o llegaban tarde del Ministerio de Economía y Hacienda.

Estas son, señor Ministro, señorías —y con ello finalizo—, sin duda los aspectos —quizá se me queda alguno en mi tintero particular—, más importantes, los más significativos de las preocupaciones que desde el Grupo Parlamentario Popular tenemos en relación a la posible reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y a la nueva financiación tan necesaria para el próximo quinquenio, que llega ya, señor Ministro, con retraso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Peñarrubia Agius): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Señora Fernández, le agradezco la unión de las preguntas.

En mi respuesta a la primera me voy a limitar a los aspectos nuevos que ha planteado, por cuanto ya se le había aclarado que en el Libro Blanco se sustituyó por la expresión de pacto local que se lanza en la asamblea de La Coruña por ambas partes. No sé quién es el padre de la criatura, pero creo que fue coincidente la actitud de la FEMP en aquella asamblea con la posición que en nombre del Gobierno me tocó trasladar allí.

Estoy completamente de acuerdo con su sugerencia de residenciar aquí una información paralela detallada de los pasos que se vayan dando en relación con la elaboración de ese pacto local. Si no es por mí, a través del Secretario de Estado con mucho gusto le facilitaremos esa información, al igual que, si no han tenido acceso, este segundo documento que ha exhibido el portavoz del Grupo Socialista también por parte del Ministerio se lo podemos facilitar a todas las personas interesadas miembros de esta Comisión.

En cuanto a la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local del año 1985, yo creo que será una consecuencia, se verá si es necesario acudir a una modificación o, por el contrario, no es imprescindible. Eso depende del nivel de consenso, de la profundidad en las materias que se aborden allí y si eso lleva a llenar de contenido aquellos mínimos de competencias a que hace referencia la Ley de Bases de Régimen Local, que únicamente concreta algo en materia de servicios sociales, pero todo lo demás queda muy vagamente señalado y podría ser incorporado a esta ley. Pero, repito, no es una condición previa en el trabajo a desarrollar para la consecución del pacto local. Si fuera conveniente, evidentemente se procedería a la modificación de la Ley de Bases.

En cuanto a la fijación del calendario, al que ya he hecho referencia, antes del 31 de julio del presente año, he esperado un plazo prudencial a que los grupos políticos y las instituciones llamaran. Si no lo han hecho, he llamado y seguiré requiriendo a los grupos para que formulen sus propuestas concretas alternativas al documento elaborado por el Ministerio.

Respecto a la financiación local, permítame que conteste de una forma un poco más genérica, porque no sólo ha hecho referencia a la participación en los tributos, sino al sistema general de financiación local, que es más amplio, entendiéndolo como el conjunto de los recursos de que disponen las corporaciones locales.

Recordarán que en la asamblea de La Coruña se hicieron peticiones específicas que fueron luego plasmadas en la propia Ley de presupuestos y, así, en la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico, etcétera, algunas medidas suponen el inicio de la revisión de algunos aspectos del sistema financiero local, tales como la posibilidad de asunción por los ayuntamientos de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas o las medidas tendentes a facilitar el logro de equilibrio financiero, medidas ya aplicables en 1994.

Actualmente, el Ministerio de Economía y Hacienda continúa trabajando en la elaboración de los documentos necesarios para acometer la reforma de otros aspectos del sistema, documentos que deberán ser con posterioridad discutidos con los responsables municipales.

Entre estos aspectos cabe destacar los siguientes: respecto al IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), deberán abordarse medidas para adecuar la gestión a la realidad, tales como la potenciación de la cooperación o la redistribución de competencias en materia catastral.

Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, debe acometerse la adaptación de la actual normativa para

facilitar la gestión censal y la adecuación de las tarifas al ejercicio de ciertas actividades.

Con relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ha de apuntarse a la modificación del cuadro de tarifas y de coeficientes de incremento.

Por tanto, existe una firme voluntad de potenciar el papel de los municipios y de introducir aquellas medidas que supongan la mejora y flexibilidad del sistema financiero local.

En lo que respecta a la participación en los tributos del Estado, como usted sabe perfectamente, se han mantenido esas reuniones con la Comisión de Hacienda o con la Ejecutiva de la FEMP, la última de ellas hace tan sólo diez días, habiéndose elaborado documentos por ambas partes que manifiestan una coincidencia en numerosos aspectos y están pendientes de acordar algunos otros, lo que se continuará negociando una vez estudiado dicho documento.

En esta materia es de advertir que, una vez asegurada por la propia ley la continuidad de las entregas a cuenta durante el año, ha de considerarse que la obligación de proceder a la liquidación de la participación sólo puede ser imputada al ejercicio de 1995 por imperativo del principio de anualidad que se propugna en la propia Ley General Presupuestaria.

Debe considerarse, además, que para que una obligación en firme pueda ser imputada al Presupuesto, es absolutamente imperativo su determinación en cuantía exacta; una determinación que sólo puede estar disponible en el ejercicio siguiente, una vez cerrados y liquidados los Presupuestos Generales del Estado, todo lo cual necesariamente habrá de producirse en el año 1995, y me estoy refiriendo a la liquidación del año 1994, como antes señalaba.

En este contexto, la aprobación de la metodología aplicable al próximo quinquenio habrá de estar disponible en el momento de la discusión parlamentaria de la Ley de Presupuestos Generales para el año 1995, de modo que, racionalmente centrada así esta necesidad, no puede hablarse, en las fechas actuales, de un aplazamiento en la toma de decisiones o de acuerdos sobre el particular. En dicha reunión, celebrada hace escasamente diez días, como sabe, se concretaron dos posiciones acerca de una propuesta de base, que sería el año base, y luego unos incrementos para el quinquenio, donde, aplicando estos criterios que la FEMP propone, sería que Hacienda estatal modifique su año base, cifre la participación en los 1.083 billones propuestos por los municipios y aplique una evolución en los años siguientes del 7,36 por ciento acumulativo, que es lo que el Ministerio prevé que crecerán los ingresos del Estado.

La otra alternativa que podría ser acordada es aceptar los 1.023 billones para el año base —propuesta inicial del Ministerio de Economía y Hacienda— y aplicar un sistema de devolución basado en el incremento anual acumulativo medio del último quinquenio, es decir, un 9,57 por ciento.

Para salirnos de estas cifras, la diferencia entre una y otra persona llevaría para el año 1994 a 60.236 millones aplicando el sistema señalado y en el año 1997 la diferencia sería de 74.548; es decir, la diferencia entre la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y alguna de

las alternativas que se están negociando por parte de la Comisión de Hacienda de la FEMP.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Peñarrubia Agius): La señora Fernández tiene la palabra.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Efectivamente, cuando el señor Ministro plantea que la fijación de criterios para el próximo quinquenio va mucho más allá de la participación en los tributos del Estado, eso es así. Al respecto yo quiero recordar una cuestión que preocupa bastante en los ayuntamientos, que es cuando, a través de una ley estatal, se establecen exenciones o bonificaciones fiscales que posteriormente tienen que asumir los ayuntamientos, y «sufrir», si me permite —entre comillas—, ya que las compensaciones llegan tarde, mal y nunca. Efectivamente, hay bastantes aspectos dentro de la financiación.

Por lo que se refiere a los extremos o a las posibilidades de actuación a las que el Ministro ha hecho referencia, decirle que seguiremos con atención este aspecto, que es muy importante. Creemos, sinceramente, que hay que meter la cuarta en este tema y hay que acelerar sin dilación. Me dicen que la quinta, pero es que mi coche sólo tiene la cuarta. **(Risas.)** Metemos la quinta.

El señor Ministro y SS. SS. compartirán nuestro desvelo, por la importancia que tienen las arcas municipales, pero este deseado y anhelado ingreso de participación en los tributos del Estado, que, todo hay que decirlo, en los últimos años no ha experimentado un incremento acorde con el que han experimentado las necesidades y, por consiguiente, los presupuestos municipales de los diversos ayuntamientos.

Por lo que se refiere, señor Ministro —y finalizo—, a la posible modificación o no de la Ley de Bases de Régimen Local, quiero decirle que es un aspecto a estudiar con mucho detenimiento; nadie quiere incurrir en ninguna supesta inconstitucionalidad y, por tanto, habrá que hacer lecturas y reflexiones atentas, pero no lentamente, es decir, la atención no lleva aparejada la lentitud. Nosotros creemos que si ello es así —y nos tememos que puede ser—, que no se haga nuevamente la política de parcheo, que se aborde de forma sistemática y que las leyes puedan tener esos principios generales tan anhelados antaño y tan escasísimos en la actualidad, donde las reformas y modificaciones parciales echan al traste cualquier sentido genérico que se ha de predicar siempre de un texto legal. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Unicamente quiero decirle a la señora Fernández González que todavía quedan tres años de legislatura **(La señora Fernández González: ¿Sí?)** y, si no nos lo impiden SS. SS., podremos abordar con seriedad **(Risas.)** y con tranquilidad la modificación de la Ley de Bases.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (SAAVEDRA ACEVEDO) PARA DAR CUENTA:

— DE LA POSIBLE UTILIZACION DE FONDOS PUBLICOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS PARTICULARES DEL MINISTRO Y OTROS MIEMBROS DE SU DEPARTAMENTO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000309.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Acumulado el punto 2.º con el 3.º, pasamos al punto 4.º del orden del día: comparecencia del Ministro para las Administraciones Públicas ante la Comisión para dar cuenta de la posible utilización de fondos públicos para sufragar los gastos de desplazamientos particulares del Ministro y otros miembros de su Departamento, a instancias del Grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Señoras y señores Diputados, comparezco ahora también a petición del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para dar cuenta a SS. SS. —reproduzco el tenor literal de la solicitud de comparecencia— «de la posible utilización de fondos públicos para sufragar los gastos de desplazamientos particulares del Ministro y miembros de su Departamento».

Sin embargo, lo hago con cierta perplejidad, por cuanto no ha podido dejar de sorprenderme la singularización en la persona de este Ministro y en la de miembros de mi Departamento de la utilización de un dispositivo normativo: el de la regulación de los desplazamientos de miembros del Gobierno, altos cargos y personal nombrado por el Gobierno o por los ministros. Y ello, sencillamente, porque ésta es una regulación que concierne a todos estos cargos públicos con carácter general y no exclusivamente a quienes prestan servicios en el Ministerio para las Administraciones Públicas.

En efecto, mucho más comprensible me hubiera resultado que S. S. hubiera requerido mi presencia en esta Comisión para que le informara, en términos generales, del régimen de indemnizaciones que contempla la normativa vigente y, en su caso, del uso que los titulares de los correspondientes derechos vienen haciendo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988. Con todo, procedo a informarles rigurosamente sobre el asunto que interesa al Grupo solicitante de esta comparecencia.

En lo que se refiere a mi persona, forzoso me parece dejar claro que este Ministro, como los demás miembros del Gobierno, dispone, de acuerdo con la normativa vigente, del llamado «pase de gobierno»; un pase, como muy bien saben SS. SS., que permite a sus titulares la utilización gratuita de las líneas aéreas españolas. Por consiguiente, los

desplazamientos de este Ministro, ya sean en razón de su cargo, ya sean a título particular, no generan gasto de viaje con cargo a los presupuestos ni de éste ni de ningún otro Departamento. Así ocurre también con los desplazamientos del resto de los miembros del Gobierno y otros altos cargos.

Saben bien SS. SS. que todos los Diputados, al igual que los Senadores, también disponen de un pase similar, un bono de libre circulación, un pase que les permite desplazamientos, motivados en razón de su cargo, por todo el territorio nacional, aunque en estos supuestos y con diferente alcance, según la normativa aplicable del desarrollo del correspondiente reglamento, los gastos corren a cargo de la Cámara. En particular reseñaré que la Mesa del Senado, en sus reuniones de 4 de abril de 1984 y 5 de diciembre de 1989, acordó —y cito textualmente— «hacer entrega a los Senadores canarios de un talonario con billetes de avión primera clase» (ya no existe), «una vez presentado certificado de residencia en las Islas».

En cuanto se refiere al pase que ostentan los miembros del Gobierno, debo añadir que se trata de un derecho tan antiguo como la propia compañía concesionaria de las líneas aéreas y que, consiguientemente, no es algo que me haya inventado yo ni, desde luego, un derecho que yo utilice de manera diferente a quienes también lo tienen atribuido reglamentariamente, entre ellos la totalidad de los ministros y otros muchos cargos del Estado. Con el fin de que SS. SS. puedan comprobar el alcance de estos pases del Gobierno, les remito al Real Decreto de 23 de enero de 1941 y a sus posteriores modificaciones, la última de las cuales se produjo el 24 de julio de 1975.

Con independencia de este asunto, quiero recordar también que la disposición adicional segunda del Real Decreto 236/1988 establece, y cito textualmente, que «los miembros del Gobierno de la nación, secretarios de Estado, jefes de misión acreditados con carácter de residentes en el extranjero u organismo internacional, subsecretarios, capitanes generales y cargos legalmente asimilados a los anteriores, cuando realicen algunas de las funciones que según el presente Real Decreto dan derecho a indemnización, serán resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados». Este régimen, señorías, podrá asimismo ser autorizado, según reza la misma disposición adicional en su párrafo segundo, y cito textualmente, «en cada ocasión por los ministros en relación con el personal directivo bajo su dependencia funcional». Esta previsión responde, indudablemente, al hecho de que los ministros no viajan solos y que, de acuerdo con las circunstancias que en cada caso motivan su desplazamiento, suelen contar con la asistencia bien del director general correspondiente, bien del director de su gabinete o de alguno de sus miembros.

Entiendo que el precepto es claro en los dos supuestos que en él se contemplan. En consecuencia, sólo me resta hacerles una aclaración, que, no por obvia, en circunstancias normales, resulta ahora menos pertinente. Este Ministro realiza, no por pretendidos asuntos particulares, sino en razón de su cargo, numerosos, frecuentes y, desde luego, necesarios desplazamientos por todo el territorio nacional,

entre otras razones porque ostentar responsabilidades de Gobierno en materia autonómica y local acarrea intensas relaciones tanto con las comunidades autónomas como con las corporaciones locales y acarrea también, señorías, numerosas invitaciones para que intervenga en infinidad de actos públicos: seminarios, jornadas, conferencias, encuentros, debates, etcétera, organizados tanto por instituciones públicas como por asociaciones e instituciones privadas, invitaciones que procuro atender por sentido de mis obligaciones, y cuando no puedo atenderlas he procurado que lo haga en mi nombre y en mi representación alguno de los cargos públicos, directivos o colaboradores más representativos del Ministerio. Pero es que creo, sinceramente, que mis funciones como ministro ni deben ni pueden limitarse a la mera gestión de los asuntos de la competencia del Departamento. Hay intensas exigencias de representación de comunicación institucional de todo tipo y hay también exigencias de comunicación con los ciudadanos, de relación con la sociedad civil, con sus instituciones y agencias más representativas, que uno no puede ni debe desconocer.

Insistiré, en cambio, en un hecho que considero conveniente destacar. Las invitaciones para participar en actos provienen de todos los lugares de España y también de la Comunidad Autónoma de Canarias. De 1977 a 1983 fui miembro de esta Cámara por una de las provincias canarias; he sido durante un mes Senador por dicha Comunidad Autónoma y he tenido el honor de ser Presidente del Gobierno en dos legislaturas distintas, como SS. SS. saben perfectamente. Si a alguien le parece que este Ministro sí debe participar en actos que se celebren en Toledo, Valladolid, Viena, Barcelona o Sevilla —cito algunos desplazamientos recientes y cuya documentación puedo aportarles por completo y sin ningún tipo de problemas—, pero por el mero hecho de ser canario debe abstenerse de viajar al Archipiélago, que lo diga abiertamente, porque una consideración semejante merecerá de mi parte, y creo que de parte de la mayoría de los canarios, y no sólo de los canarios, algún género de contestación, máxime si cuando se hace se vierte algún tipo de carga discriminatoria contra la oportunidad de las actividades que puedan desempeñarse por un ministro en Canarias frente a cualquier otra actividad en Córdoba o en Murcia o en cualquier otro lugar de la geografía española.

Entiendo, señorías y señores Diputados, que no es razonablemente exigible a éste ni a ningún Ministro, como a ningún responsable político autonómico o local, someter a una suerte de extemporáneo control de legalidad el conjunto de criterios con los que organiza su agenda de prioridades. Pero lo haré de todos modos. Quiero dejar bien claro que este Ministro no deja de serlo los fines de semana, por más que alguien esté empeñado en considerar particular lo que de ninguna manera es simplemente particular. Les confesaré, sólo porque la comparecencia me lo solicita, que aprovecho también los sábados y los domingos para atender compromisos que entre semana me sería materialmente imposible cumplir.

Como Canarias, además, no está cerca —son dos horas y media de vuelo—, he procurado desde el comienzo de mi

mandato acumular cuidadosamente en el fin de semana cuantos actos reclaman mi presencia en el Archipiélago, siempre que mis funciones o la existencia de otros compromisos no requieran mi permanencia en Madrid o mis desplazamientos a otros lugares de la geografía española.

Soy muy consciente, señorías, que, desgraciadamente para ciertas personas, Canarias es una Comunidad a la que únicamente se va de vacaciones. Yo también vuelvo a mi casa sólo en períodos vacacionales para descansar, pero, aunque algunos lo ignoren, lo cierto es que Canarias puede ser, y de hecho es, un lugar de trabajo, al menos para mí, y, con independencia que allí se encuentre mi casa de siempre, mi residencia habitual, Canarias es, ante todo, un lugar de trabajo. Ya he explicado, por tanto, que viajo regularmente con el pase de Gobierno y que mis desplazamientos a Canarias, como a otros tantos destinos, no generan gastos a sufragar por el Departamento.

En cuanto al personal de mi Departamento, sólo diré que la gran mayoría de los altos cargos del Ministerio y personal de Secretaría y de mi gabinete tienen su residencia en Madrid, aunque no siempre son madrileños. Esa era la situación cuando llegué al Ministerio, y así sigue manteniéndose dentro de un organigrama que no he querido cambiar. En consecuencia, sólo se desplazan con cargo a fondos públicos cuando por motivadas razones, en razón de servicio, dichos cargos públicos deben hacerlo, y lo que perciben en tal caso son sólo y exclusivamente los resarcimientos por cuantía exacta de los gastos ocasionados por los desplazamientos establecidos para quienes formen parte de las delegaciones oficiales presididas por los ministros (artículo 8.1 del citado Real Decreto del año 1988 y disposición adicional segunda), y ello tanto a Canarias como a cualquier otro destino, y tanto residan habitualmente en Canarias como en cualquier otro punto del territorio nacional, y tanto en mi Ministerio cuanto en cualquier otro departamento de la Administración general del Estado.

Es imprescindible tener en cuenta, además, que la disposición adicional sexta del Real Decreto 236/88 establece una indemnización del 10 por ciento de las retribuciones totales en concepto de gastos de instalación para quienes hayan sido designados para cargos reservados al libre nombramiento del Gobierno o ministro competente, previo acuerdo favorable del Consejo de Ministros, cada vez que por este motivo instalen nuevo domicilio por no tener su residencia en el mismo término municipal en donde radique la residencia oficial. Esta indemnización está prevista, por tanto, para aquellos nombramientos, altos cargos y cargos nombrados por el Ministro que recaen en personas residentes en lugar diferente al destino, en este caso fuera de Madrid, que, como consecuencia de su nombramiento, se ven obligados a instalar nueva residencia familiar en el término municipal en donde se encuentre la residencia oficial.

Y sigue la disposición adicional sexta: Esta indemnización no podrá desembolsarse en dos supuestos: «Cuando tuvieran en el lugar de destino alojamiento o residencia oficial a expensas del Estado o cuando continuasen manteniendo su residencia familiar en un término municipal dis-

tinto, en cuyo caso» —estoy citando textualmente— «tendrán derecho a ser resarcidos de los gastos de viaje que realice el interesado como consecuencia de dicha distinta residencia en la clase que corresponda y por la cuantía exacta de los mismos, previa justificación con el billete original».

Añadiré, para despejar cualquier género de dudas, que son dos los miembros de mi Departamento que, con ocasión del desplazamiento a su residencia familiar en Canarias, y con independencia, además, de que en muchas ocasiones viajan con el Ministro en estricta razón del servicio, son resarcidos conforme a la disposición adicional sexta que acabo de leerles, mediante el procedimiento legalmente establecido. Se trata, por tanto, de un derecho que trae causa en el Real Decreto 236/1988, y que, consecuentemente, es aplicable a todos los que cumplen los requisitos establecidos, insisto, cualquiera que sea el ministerio en el que presten servicios y cualquiera que sea la ciudad española, canaria, balear o peninsular, en la que se encuentre su residencia familiar. Así pues, de ninguna manera es una práctica irregular y menos aún una suerte de mecanismo que se haya inventado este ministro en razón de circunstancia singular alguna.

Por lo demás, fácil es comprender que lo que quiere el Real Decreto es exclusivamente atender a una finalidad justificada y razonable: permitir la incorporación de personas que residen fuera de Madrid al desempeño de cargos públicos que, por su propia naturaleza, están sujetos a un alto grado de eventualidad, sin que la asunción de estas responsabilidades suponga para estas personas una penalización, claramente irrazonable, respecto de quienes sí tienen su residencia habitual en la capital.

Si es necesario suscitar un debate a este respecto, que se suscite en la forma adecuada; si hay que revisar la normativa, plantéese; si hay que cambiar las disposiciones sustantivas relacionadas con el desempeño de cargos a determinado nivel, cámbiense. Cámbiense todas estas disposiciones por medio de normas democráticamente debatidas e incluso aprobadas, si es necesario, por estas Cámaras; pero no para excluir de un determinado sistema normativo a los canarios que se desplazan a Madrid o a Canarias, bien en razón de su cargo bien como consecuencia del mantenimiento de su residencia familiar en lugar diferente al de su puesto de trabajo, sino para todos, con carácter general y por medio del procedimiento legalmente establecido, huyendo de la crispación y de la demagogia.

En todo caso, el grupo solicitante de mi comparecencia ha requerido también informes sobre los desplazamientos de miembros de mi departamento, por lo que no será difícil a SS. SS. verificar la corrección y la absoluta legalidad de los resarcimientos efectuados en estos casos. A tal efecto pongo a disposición de la Presidencia y de SS. SS. una relación pormenorizada de los viajes realizados por mí mismo y por el personal aludido en la comparecencia, donde también se detalla el objeto del viaje, el medio de locomoción, el itinerario, las fechas y los importes de los desplazamientos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Por el grupo autor de la solicitud de comparecencia, tiene la palabra la diputada, señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Espero, señor ministro, que su actitud para con este grupo parlamentario en el punto anterior no tenga concordancia con lo que ahora vamos a ver y a debatir.

Me ha sorprendido a mí ahora el señor ministro —igual que en la anterior ocasión le sorprendí yo a él— cuando no ha dado las gracias a nuestro grupo parlamentario por darle la oportunidad de aclarar este tema, por otra parte importante, en el ámbito de la comisión parlamentaria correspondiente, es decir, en el ámbito de esta Comisión. Creo que el señor ministro tendría que haber empezado su intervención dando las gracias a un grupo parlamentario que le brinda la oportunidad de dejar claro si, efectivamente, ha habido o no comisión de irregularidad en la actuación del señor ministro.

A nosotros nos gustaría que el debate se produjera con absoluta claridad pero, a la vez, con sosiego y tranquilidad. En este sentido nos gustaría, lógicamente, que quedaran perfectamente delimitados los que son ámbitos de lo público y de lo privado y que no intentáramos hacer un «totum revolutum» que, lógicamente, nos llevaría a la confusión total de las conclusiones que pretendemos extraer de esta comparecencia del señor ministro.

Por otra parte, también le vamos a plantear otra cuestión, señor ministro. Creo que no es de recibo que, de manera demagógica, se esgrima por usted el hecho de ser canario para hacer una serie de alusiones que a lo largo de su intervención ha realizado, como si la comparecencia llevara implícita una discriminación a cualquier persona por el hecho de ser de Canarias. Creo que no es de recibo que demagógicamente se utilice eso. Es igual de lícito, legítimo y lógico ser de una comunidad que de otra y, por consiguiente, no por el hecho de su condición de canario es por lo que se ha pedido esta comparecencia aquí. Por tanto, dejemos de esgrimir ese argumento tan reiterado a lo largo de su intervención y ciñámonos realmente al objeto de la comparecencia. Como le digo, no tiene nada que ver su procedencia canaria con esta comparecencia y que usted se tenga que desplazar en avión a Canarias con cierta asiduidad con el objeto en sí de la comparecencia. Vayamos poniendo en orden todas y cada una de las cuestiones.

En primer lugar, creo que es un hecho indiscutible (usted mismo lo ha corroborado en sus planteamientos en relación a esta comparecencia en su intervención anterior) que prácticamente la totalidad de los fines de semana usted, junto con el jefe de la Secretaría particular, el Asesor Ejecutivo de Comunicación y el Director General de Servicios viajan a Canarias. Vuelvo a reiterarle que viajan a Canarias porque son de allí; no tiene ninguna singularidad el hecho canario como para que se ampare en él ningún argumento de los que se nos han dado. Está también claro que los funcionarios citados hacen los desplazamientos con el único objetivo de visitar a su familia; no van en comisión de servicios, no van a realizar ningún trabajo de carácter oficial del ámbito del ministerio, sino que todo parece indicar que sus viajes y desplazamientos tienen carác-

ter familiar. Y todos los datos que usted mismo nos ha ofrecido en su intervención también parecen indicar que lo hacen a costa del erario público.

Si determinamos las cosas y hacemos un orden cronológico de los acontecimientos, estamos ante viajes de estricto carácter personal, abonados con fondos públicos, como consecuencia de un compromiso del señor ministro con estas personas para que se desplazaran de Canarias a trabajar a su ministerio, aquí en Madrid. Desde nuestro punto de vista, señor Saavedra, no parece legal esta situación, ni mucho menos ético que usted adquiera compromisos a cargo de fondos públicos. A nosotros no nos parece que esto sea lo lógico, lo normal o la pauta de comportamiento habitual que, desde el punto de vista ético, se tenga que plantear en el ámbito de la Administración pública.

Además, creemos que el decreto a que ha hecho referencia, el 236/1988, no ampara todo este tipo de viajes. Podemos estar parcialmente de acuerdo con la interpretación que usted ha hecho de ese Real Decreto, pero desde nuestro punto de vista no ampara todos y cada uno de los viajes que se están realizando por parte de las personas a que me he referido y que son funcionarios de su ministerio.

Debe convenir usted con nosotros en que este uso y abuso de los fondos públicos, políticamente no tiene explicación lógica alguna. Nosotros también creemos que, sin duda, hay caminos legales y regulares, cuales son las propias retribuciones, para prever circunstancias de estas características, pero no nos parece ni mucho menos regular, ético y legal que los viajes de estos funcionarios se utilicen como un sobresueldo para estas personas que realizan unas funciones determinadas en el ámbito del ministerio. Creemos que el viaje, vista su habitualidad, visto que se realiza con carácter permanente, asiduo, semanalmente, se está contemplando como sobresueldo, pues a costa del erario público se abonan este tipo de viajes de los funcionarios.

Consideramos que el decreto que usted ha mencionado no es, como se suele decir, un paraguas que lo cubre todo. Efectivamente, el decreto regula inicialmente lo que es el pago por comisión de servicios, deja claramente establecido en qué consiste la comisión de servicios, plantea en alguna de las disposiciones a que usted ha hecho referencia algunos elementos que, vuelvo a repetir, pudieran ser de aplicación aquí, pero desde nuestro punto de vista no con carácter permanente y habitual, como es en este caso. Hay una disposición adicional a la que ha hecho mención el señor ministro en su intervención, concretamente la disposición adicional segunda, donde se dice que el régimen de resarcimiento podrá ser utilizado en cada ocasión por los ministros en relación con el personal directivo bajo su dependencia funcional. ¿Quiere esto decir que el señor ministro en cada ocasión, semanalmente, está autorizando los viajes de estos funcionarios a los que nos estamos refiriendo? No hablamos del señor ministro; hablamos de los funcionarios a los que yo he hecho mención al comienzo de mi intervención. Nos gustaría, lógicamente, que se aclarara mucho más la interpretación que se da al Real Decreto del que se ha hecho mención, porque creemos que es una interpretación excesivamente general para amparar preci-

samente lo que desde nuestro punto de vista es una situación manifiestamente irregular.

Nosotros creemos que el Real Decreto no es un marco en el que cabe, como se suele decir, la mayor y la menor, es decir, que cabe prácticamente todo, sino que justamente cabe lo que expresamente ha regulado el Real Decreto en su espíritu y en su letra.

Lo que está pasando, y ésta es la gravedad del asunto del que estamos hablando, es que situaciones anómalas, irregulares o no éticas se están intentando elevar a categoría de normalidad durante una etapa determinada, en el ámbito de la Administración pública. Ahí es donde, desde luego, nuestro grupo Parlamentario no está ni mucho menos de acuerdo; por ahí es por donde no vamos a pasar; no lo vamos a consentir, se lo decimos con claridad, dentro, lógicamente, de lo que debe ser la interpretación general de la norma, pero nos parece que lo que no se puede hacer es estar elevando a categoría de normalidad lo que no es, ni mucho menos, normal. En ese sentido es en el que nosotros hemos solicitado su comparecencia para aclarar todos y cada uno de los términos en que se realizan los viajes por parte de estos funcionarios de su ministerio porque es, lógicamente, objetivo fundamental de este grupo parlamentario que prevalezca la transparencia, la ética y la honestidad como modo de comportamiento en el ámbito de lo público y que no haya ni un halo de duda absolutamente sobre nada. Como nos parecía que era un tema importante, hemos considerado conveniente que el señor ministro compareciera a efectos de aclararlo, y no mostramos conformidad en relación a la totalidad de su intervención, porque creemos que hay una interpretación no adecuada del Real Decreto que reiteradamente el señor ministro ha mencionado.

Esperamos que el señor ministro nos diga en su réplica a nuestra intervención qué medidas piensa tomar; si piensa continuar con esta situación, desde nuestro punto de vista irregular o cuando menos anómala, y, si va a tomar algunas medidas, que nos diga cuáles son para evitar que estas circunstancias se sigan produciendo con carácter semanal. De lo contrario, si no hay medidas, si no hay voluntad política por parte del ministro de cambiar su actitud, que hasta ahora él entiende amparada en el ámbito de lo legal, nosotros lógicamente tendríamos que llegar a una conclusión a la que «a priori» no queremos llegar hasta que conozcamos la opinión del señor ministro, y es que no hay voluntad para desterrar de verdad las irregularidades que en el ámbito de la Administración pública se vienen dando y que tampoco hay voluntad, por consiguiente, de luchar contra la mayor, que es la corrupción, que nosotros no decimos que en este caso se esté dando, pero sí manifestamos que hay una serie de elementos anómalos o irregulares en relación a los que hay que tomar toda una serie de medidas, que nosotros esperamos nos expliciten en su intervención posterior el señor ministro para no llegar a ninguna otra conclusión de índole mayor. **(El señor Marcet i Morera: ¡Increíble!)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Saavedra Acevedo): Sin ningún tipo de acritud, señora Aguilar.

Decía que debería darle las gracias, y estaba pensando en dárselas —fue un olvido, efectivamente—, pero el desarrollo posterior de su intervención, el tono de presunciones, de valoraciones y de interpretaciones subjetivas que usted hace me lleva a no tener que agradecerle lo más mínimo. Además, las referencias a la canariedad o no canariedad se han puesto de relieve igualmente, porque estamos hablando de una disposición de ámbito general que se viene aplicando, desde 1988, a todos los altos cargos que se encuentren en esa situación, vivan donde vivan, siempre que tengan su domicilio familiar en otro lugar y cuando únicamente a usted se le plantea la duda, la interpretación del uso inadecuado con un caso de residentes en Canarias, pues, efectivamente, sospecho que la intencionalidad está clara en su intervención.

El Presidente tiene a disposición de S. S. documentación acerca de los viajes, y como junto a esta solicitud de comparecencia viene otra acerca de todos los desplazamientos efectuados por los altos cargos del MAP, al parecer sin exclusión, los va a tener en el plazo reglamentario, que creo concluye el 12 de junio, para que así pueda saber usted todos los desplazamientos y los gastos generados por los altos cargos y funcionarios del Ministerio de Administraciones Públicas.

Parte de la base de que todos los viajes son de carácter familiar. Esa es una presunción. Yo le puedo decir que no. También me da la sensación de que usted tiene muy poco conocimiento de la realidad de un archipiélago, porque yo puedo ir a una isla y otro miembro de mi gabinete puede estar desarrollando en nombre mío y en otra isla, unas tareas que no las puedo hacer yo en un fin de semana. O sea, que otro ejemplo de su desconocimiento de la problemática de los españoles que vivimos y tenemos la residencia en Canarias, y también, a lo mejor, en otro archipiélago.

Con fondos públicos, como consecuencia del compromiso del señor Ministro para realizar esos gastos. ¿De dónde se saca usted ese compromiso; qué elementos probatorios tiene? Pero ¿por qué viene a lanzar ya la sospecha de que yo me he comprometido? Es decir, para nombrar a alguien, ¿tengo yo que comprometerme a decir: los fines de semana puedes irte a tu casa? ¿Qué pretende, que imponga a los colaboradores que trasladen su domicilio y su familia a Madrid? ¿Eso es lo que está proponiendo como única alternativa ética, de su monopolio de la ética, muy propio de determinadas personas de su grupo (no de todas, afortunadamente)? No necesito ningún tipo de lección de ética. Puedo hablarle aquí de ahorros que, sin ningún tipo de esfuerzo, realizo a favor de la Administración: cuando voy de vacaciones a mi tierra, me voy sin escolta, y durante las vacaciones de Navidades y de Semana Santa estoy usando mi coche. O sea, que no venga aquí con lecciones de ética, porque vamos a empezar a indagar ahora el destino y el uso de cada uno de los boletos que tiene usted en su talonario como parlamentario, y no quiero entrar en ese tema.

Es decir, de compromiso, en absoluto. La gente viene a colaborar conmigo porque confía en mí, porque son asiduos colaboradores míos desde hace muchos años, y lo menos que se puede permitir a una persona que viene de ministro al Gobierno de la nación, es que elija las personas con las que tiene que despachar muchos asuntos. Esa es una cosa elemental, su planteamiento lo niega de raíz, y es, por consiguiente, un planteamiento, no voy a decir anti qué, no, porque no quiero entrar en ello, pero que demuestra una falta de sensibilidad por su parte hacia lo que significa ser insular. Siento tener que decírselo. **(Risas.)** ¡Sí, ríase! Pero en Canarias estamos cansados de esas muestras de insensibilidad de los ciudadanos de la península. ¡Estamos cansados! Sirva esta comparecencia de llamada de atención a muchos que, como usted, siguen pensando con esa mentalidad. Por eso, cuando hablaba yo de que a Canarias se va de vacaciones, es porque siguen con esa mentalidad de que a Canarias sólo se va de vacaciones, y que a Canarias se va como se iba antes a Cuba. Esa es la mentalidad que sigue funcionando en determinados ámbitos de la sociedad peninsular, y lamento que todavía esto ocurra. Espero que con esta comparecencia contribuyamos a eliminar tales tipos de discriminación.

Llega a calificarlo hasta de sobresueldo, pero todo sobre la base de que usted interpreta una disposición adicional 6.ª, párrafo segundo, a su aire. No sé si será jurista o quién la ha asesorado, pero, desde luego, aquí no hay ninguna distinción en la norma. Ya lo he dicho: si la norma está mal hecha, cámbiese. Debátase todo lo que sea necesario debatir y regúlense las situaciones como éstas, que espero no sean las últimas, porque otros ministros habrá que tengan su residencia oficial en Canarias. Lo deseo fervientemente, pero que no tenga que pasar por estas pruebas de supuesta falta de ética que su intervención ha puesto sobre la mesa. Usted interpreta a su aire. Pues bien, yo lo único que puedo hacer es poner a disposición, también, de la Comisión y del Presidente el informe elaborado por el Abogado del Estado, Jefe de los Servicios Jurídicos del MAP, que analiza, uno a uno, los distintos supuestos del Director General de Servicios, del Asesor ejecutivo en el Gabinete del Ministro y el jefe de la Secretaría del Ministro. Como es bastante extenso —son diez páginas—, no voy ahora a cansarles con su lectura y lo pongo, igualmente, a disposición del Presidente de la Comisión, para que elimine cualquier duda acerca de la corrección, de lo ético y de los demás adjetivos que usted ha puesto en duda con su intervención.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Los documentos entregados por el señor Ministro estarán a disposición, naturalmente, de los diferentes grupos.

Para un turno, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, deseo aclarar varias cuestiones al hilo de la intervención del señor Ministro.

Señor Ministro, por una parte, yo entiendo que, si usted cree que está en posesión de la razón en función de la dis-

posición legal que ha invocado reiteradamente en su intervención, no ha lugar a tanta irascibilidad por parte del señor Ministro cuando estamos hablando de un tema como éste, si es que acaso le asiste la razón, como usted viene a plantear una y otra vez, a través del Real Decreto que menciona. Por otra parte, señor Ministro, hay una cuestión a la que usted ha aludido en su intervención y le tengo que responder con absoluta claridad. Nuestro grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en su totalidad, sí tenemos legitimidad suficiente para hablar de ética. Nunca hemos dicho que tengamos el monopolio, se ha confundido usted de grupo a la hora de respondernos, pero sí tenemos legitimidad, desde la ejemplaridad de nuestra actuación en la vida pública. Por tanto, sí tenemos esa legitimidad y tiene que quedarle absolutamente claro al señor Ministro. No hemos dicho que seamos los únicos; decimos que tenemos la posibilidad de hablar de comportamiento ético. Sabemos muy bien distinguir el ámbito de la ética —ya le he dicho antes—, como modo de comportamiento en la vida pública, de otras cosas. Por tanto, no haga ni siquiera división a la hora de hablar de uno u otro miembros del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, como ha realizado el señor Ministro, distinguiendo una parte u otra de miembros del grupo. Yo creo que eso sí que no es ético. Lo lógico es referirse a los grupos parlamentarios en su conjunto y hacer la mención a que usted crea que haya lugar, pero desde luego nadie de mi grupo parlamentario ha esgrimido que tiene el monopolio de la ética; eso que le quede claro, señor Ministro. Sí hemos hablado de la legitimidad que tenemos para hablar de la transparencia, de la ética, de la honradez, de la honestidad, de valores que nosotros creemos que ustedes han echado en saco roto, en términos generales, y hay que recuperar para velar por el bien de la sociedad y de la institución a la que estamos representando.

En segundo lugar, yo creo que usted sigue confundiendo los extremos y los términos. Se ha planteado por su parte si acaso el señor Ministro no tiene capacidad o potestad de elegir a las personas que crea conveniente para que sean colaboradores suyos, independientemente del lugar de su residencia. ¿Quién ha cuestionado esto, señor Ministro? ¿Quién ha cuestionado que usted pueda determinar quiénes deben ser sus colaboradores en el ámbito del Ministerio? No estamos hablando de eso. Nosotros no hemos puesto en cuestión ese tema en concreto. Es lógico que cada miembro del Gobierno elija, como equipo colaborador, a personas que son de su confianza, que han trabajado con ellos y que creen pueden hacer un buen trabajo dentro del ministerio, de cada uno de los respectivos ministerios; pero no es de esto de lo que estamos hablando; estamos hablando de unos viajes que se producen. Y no vuelva usted a la arenga nacionalista, en plan demagógico y en términos de discriminación, porque le insisto: algunas personas, cuando han ido a Canarias, han ido a trabajar, también a trabajar, no han ido de vacaciones. Sabemos lo que supone el hecho insular, sabemos las dificultades que entraña todo lo que es la relación y el trabajo dentro del archipiélago, y nos merecen todo el respeto tanto los compañeros que es-

tán en el ámbito del Parlamento, que todos y cada uno de ellos son de Canarias, con su trabajo, como el que usted pueda realizar; pero es que tampoco estamos hablando de eso. Estamos hablando de un hecho concreto; estamos hablando de unos viajes que realiza el señor Ministro (sobre los que nosotros no hemos entrado y se lo he reiterado en mi intervención anterior) acompañado de tres funcionarios del Ministerio.

Desde su punto de vista, usted ha expresado aquí que entiende son perfectamente regulares y legales los viajes que realizan esos funcionarios al amparo de un Real Decreto que ha citado de manera reiterada en su intervención; desde nuestro punto de vista, son viajes que no están amparados en su totalidad por ese Real Decreto que usted ha invocado y, por consiguiente, nos parece que se comete con ello una manifiesta irregularidad. Estamos hablando, lógicamente, de puntos de vista distintos, que no tienen nada que ver con la procedencia canaria del señor Ministro ni de los señores funcionarios de los Ministerios.

La verdad es que tenemos una realidad ya constatada, y es que hay una interpretación bastante laxa de la norma jurídica por parte de su Ministerio y, si quiere, le puedo poner ejemplos. Me puedo remitir perfectamente a las circunstancias que están ocurriendo con la utilización de los pisos por parte de altos cargos de la Administración y, concretamente, de altos cargos de su Ministerio. Podemos hablar de ello cuando usted quiera, señor Ministro, dentro de esa interpretación absolutamente laxa que se hace de la norma en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas. Podemos hablar del piso del Ministerio, en la Plaza de España, que se está utilizando por parte del Subsecretario, cuando nosotros entendemos que los subsecretarios no tienen derecho a vivienda. Es decir, hay una interpretación de la norma totalmente abierta, totalmente laxa, que parece ampara todo y que, desde nuestro punto de vista, ni lo ampara ni lo cubre todo. Hay algunos elementos que procede deslindar perfectamente, y hay que deslindar lo que se hace en cuanto a función, a ejercicio en el ámbito público, como funcionario o como cargo público, y lo que se hace en el ámbito de lo privado, y eso que se hace en el ámbito de lo privado, desde nuestro punto de vista, no se puede amparar por la normativa que usted ha invocado.

Entienda, pues, el señor Ministro que hay dos formas de ver las cosas y, al menos, respete lo que este grupo parlamentario piensa y opina, que lo hace, lógicamente, en el ámbito institucional adecuado, que es la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Hemos hecho la solicitud de su comparecencia con el objetivo de clarificarlo, lo que ocurre es que el señor Ministro se ha puesto a la defensiva, ha creído que aquí había una comparecencia buscada de propósito, para ir en contra de él, en su condición de canario, y nos ha contestado en un nivel que, desde luego, nosotros creemos no ha estado, ni mucho menos, afortunado. Nuestro tono —ya se lo he dicho— era de sosiego, de serenidad; nuestra intención era aclarar absolutamente todo y nuestra posición era y es la de expresar que el Real Decreto (al que usted ha hecho mención en reiteradas ocasiones a lo largo de su intervención) no ampara todo y

en función de esa interpretación, saber si coincidíamos en ella, qué medidas iba a tomar el señor Ministro o si, por el contrario, iba a seguir actuando igual.

Usted nos dice que cambiemos la norma si no nos gusta, porque de sus palabras también se desprende que en todos los ámbitos de la Administración se hace exactamente lo mismo que hace usted en el ámbito del Ministerio para las Administraciones Públicas. Pues, desde luego, el señor Ministro nos ha dado una magnífica idea para que no se sigan cometiendo lo que, desde nuestro punto de vista, son abusos manifiestos, por lo que, lógicamente, plantearemos iniciativas parlamentarias, las que hagan falta, para cambiar esa norma que, desde nuestro punto de vista, nos lleva a situaciones totalmente irregulares, y no desde nuestro punto de vista sino desde el suyo, que nosotros no compartimos. Desde luego iremos a cambiar la norma para que no haya posibilidad de interpretarla de tal manera que, al final, se esté amparando la irregularidad y se esté elevando a categoría de normalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Saavedra Acevedo): Señor Presidente, decía que quería aclararse, pero yo creo que aquí es inútil intentar aclararle.

Sólo le pregunto lo siguiente: ¿Ampara el decreto que un alto cargo, en circunstancias similares a las de estos colaboradores míos, pueda desplazarse los fines de semana a Asturias —por no citar otra región implicada en este debate—, sí o no? Esta es la cuestión. Si lo ampara y lo ha amparado, sigue siendo tan amparador este decreto, a pesar de sus interpretaciones.

No tengo nada más que añadir.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Aun a riesgo de ser mal interpretado por la señora Aguilar, que me merece todos los respetos, estoy seguro de que, si en el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hubiera un solo diputado procedente de Canarias, no estaríamos hoy en presencia de este desagradable debate, porque, se quiera o no, la comparecencia ha sido pedida, para el Ministro de Administraciones Públicas, en relación con la administración de fondos públicos para sufragar los gastos de desplazamientos particulares del Ministro y otros miembros de su departamento, que da la casualidad residen en Canarias. Lo único que pone esto de manifiesto es que, así como hay otros muchos ministros y altos cargos que se pueden trasladar a Cuenca o a Asturias, como ha dicho el señor Ministro, o a cualquier otro punto de la geografía nacional, sin que trascienda y sin que tenga la menor importancia, el viaje a Canarias repercute tremendamente y los medios de comunicación entienden que hay un trato de favor en relación con los altos cargos que van a Cana-

rias. Esto pone de manifiesto una vez más el desconocimiento tremendo que se tiene, como ha dicho bien el señor Ministro, de lo que comporta la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias, que viene reconocido en la Constitución y que exige de los poderes públicos un trato de igualdad en relación con las Islas Canarias y con las personas que residimos en ellas. Esto se demuestra en todo.

No sé si usted sabe que en Portugal, donde también tienen una situación similar con los archipiélagos de Madeira y Azores, los parlamentarios de Madeira y Azores tienen un plus específico en materia de dietas —cosa que no tenemos los parlamentarios canarios—, derivado de la insularidad y la lejanía. Y no digamos nada del régimen específico que tienen en Francia respecto a los territorios de Martinica y Guadalupe. Con esto quiero insistir en que, se quiera o no por parte de la señora Aguilar, estamos hoy aquí juzgando la actuación de un Ministro que va a Canarias, porque posibilidades ha tenido de hacer la misma pregunta respecto a otros ministros que se trasladan a sus lugares de origen o de haberla planteado con carácter general.

En cualquier caso, yo quisiera dejar claro que este es un sistema que se establece en idénticos términos en Canarias. En Canarias puede haber consejeros que residan en una isla menor, que tengan allí a su familia y que, sin embargo, tengan que trabajar en la capital, bien Las Palmas o bien Tenerife, en razón de sus servicios. Estos consejeros se desplazan en las Islas Canarias como es lógico, todos los fines de semana a su lugar de origen. ¿Qué queremos decir con esto? ¿Queremos condenar a Canarias a no tener un Ministro en el Gobierno o a no tener ningún alto cargo en el Gobierno? ¿Qué alto cargo acepta un puesto para un cargo político en Madrid, cuya fecha de cese es incierta, que puede cesar a los quince días de ser nombrado, si tiene que trasladar a toda su familia, con lo que comporta de colegios de hijos, etcétera? Sería disparatado. Lógicamente, su familia tiene que quedarse en Canarias, y este alto cargo debe desplazarse a Canarias, pero no por razón del servicio —que también, por supuesto, bien entendido—, sino por razones de tipo familiar. Otra cosa sería si el canario tuviera que pagarse de su bolsillo los gastos de desplazamiento, porque sería no ver a su familia durante tres o cuatro meses, puesto que el importe del billete de Madrid a Cuenca, por ejemplo, es muy inferior a lo que cuestan los pasajes a Canarias.

Por consiguiente, insisto en que hay que comprender el caso canario. Los comisarios europeos van a sus países de origen los fines de semana y no pasa absolutamente nada, se da por perfectamente válido. En consecuencia, yo quisiera terminar mi intervención pidiendo y exigiendo de esta Cámara una mayor sensibilidad con los problemas derivados de la lejanía y de la insularidad de las Islas Canarias. Nosotros aspiramos a que haya altos cargos en la Administración central, ministros del Gobierno, etcétera, que puedan defender nuestros intereses, y exigimos que se les compense adecuadamente en lo que suponen los desplazamientos a las Islas Canarias.

Estoy convencido, en todo caso (y le hago una sugerencia al señor Ministro; alguna vez nuestro grupo lo ha soli-

citado) de que es precisa la elaboración de un estatuto del alto cargo, es preciso que lo redactemos. Aprovechando la sugerencia que ofrecía el señor Ministro, creo que sería muy conveniente elaborar un estatuto de los altos cargos donde quede clara y diáfana regulado que en el supuesto de los altos cargos de procedencia de Canarias, y tal vez de las Islas Baleares, han de tener un trato especial, puesto que si no tienen este trato especial resultaría imposible que una sola persona, como no sea rico por su casa, acepte venir destinado a Madrid, para no poder ir los fines de semana a las Islas Canarias, o gastarse el sueldo en los traslados a las Islas Canarias.

Termino, en consecuencia, diciendo que ese estatuto de los altos cargos viene también relacionado con la necesidad, que el señor Ministro prometió en su primera comparecencia en esta cámara, del Estatuto de la Función Pública. Hay preceptos que están obsoletos. Está vigente un precepto que establece la obligación de los funcionarios públicos de residir en el término municipal donde radique la oficina. Está vigente este precepto; no se modificó en la Ley de 1984 y esto hoy resulta totalmente obsoleto porque, con los medios de comunicación, ya no se tiene en pie y toda la legislación entra en contradicción con este precepto.

Por eso termino mi intervención recomendándole al señor Ministro la conveniencia de traer el Estatuto de la Función Pública modernizando la legislación sobre la Función Pública, y, a través de un estatuto de los altos cargos, elaborar una norma que sea de general obligación, de general conocimiento, incluso con rango de ley, donde se dé el trato adecuado a aquellos altos cargos de procedencia de Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Para expresar, en primer lugar, la satisfacción del Grupo Socialista por la respuesta dada por el señor Ministro en esta comparecencia, solicitada para aclarar unos hechos, y manifestar también mi acuerdo, sin que ello sirva de precedente, con la intervención que ha realizado el señor Soriano, por el Grupo Popular. Me ha parecido una intervención atinada y puesta en su lugar por el ámbito de lo que estamos discutiendo. Mi satisfacción en doble en esta ocasión, dado que el señor Ministro no solamente ha dado respuesta oral a lo que se le planteaba, sino que ha puesto a disposición de la Comisión, si no he entendido mal, un conjunto de datos, que se solicitaban también por el grupo que ha presentado la solicitud de comparecencia, relativos a la relación de gastos por desplazamientos efectuados con cargo al presupuesto del Ministerio. Por tanto, con antelación a lo que prevé el propio Reglamento de la Cámara, con mucha antelación, se ponen a disposición de la Comisión estos datos.

Dicho esto, señor Presidente, quiero manifestar mi perplejidad por la solicitud de comparecencia que se ha planteado (lo decía el señor Ministro al inicio); una perplejidad porque parece que se está planteando o se está demandando sobre algo que es oscuro, cuando se está dando por

probado lo informado por un medio de comunicación y en la intervención que ha dado lugar a la comparecencia se están dando continuas acusaciones de irregularidades.

Ya sabemos, señor Presidente, que tenemos entre nosotros aquellos ciudadanos justos y benéficos que algunas constituciones nos planteaban; los tenemos ya entre nosotros. Por suerte hay algún grupo parlamentario que, evidentemente, tiene legitimidad para hablar de ética, como todos; pero, además, son todos ellos ciudadanos justos y benéficos. Y yo me pregunto, señor Presidente, si es desplazamiento oficial o desplazamiento particular viajar a Sevilla para ver un partido de fútbol. Yo me lo pregunto, señor Presidente. ¿Es ético viajar a Sevilla con cargo a este Congreso de los Diputados, en una semana de discusión parlamentaria de Presupuestos, para ver un partido de fútbol? Me hago esta pregunta porque es una pregunta que, sin duda, ha estado en la mente de muchos señores comisionados a lo largo de esta tarde. Sin duda, la perplejidad viene más cuando la iniciativa que se ha realizado parte de una mera información periodística no contrastada, de un medio de comunicación, el único que se ha hecho eco de una situación que se ha calificado de irregular, y quiero recordar que irregular no es sinónimo de ilegal.

¿Se está vulnerando, me pregunto, el Real Decreto 236/1988? ¿Se está vulnerando? Si se está vulnerando este Real Decreto acúdase a los tribunales de justicia y dígase que se está vulnerando. Si no se está vulnerando el Real Decreto y se está actuando conforme al mismo, entonces estamos no en una situación de irregularidad, no en una situación, evidentemente, de uso abusivo, sino en una utilización lógica y clara de las previsiones de este Real Decreto.

Señor Presidente, la comparecencia que hoy se ha pedido y lo que hemos escuchado por parte del grupo que la ha solicitado es una visión centralista donde las haya. Efectivamente, sólo se podrá ser miembro del Gobierno, alto cargo del Gobierno o persona de confianza del Gobierno si se es de Madrid o de 50 kilómetros alrededor, no mucho más allá, puesto que, en cuanto nos desplazemos un poco, o hay que desplazar, como decía el señor Soriano, toda la familia, si es que ésta quiere desplazarse, porque normalmente el otro cónyuge tendrá un trabajo que realizar, sea la mujer o sea el marido, los hijos quizá no querrán desplazarse, o se estará abocado a no realizar ningún tipo de convivencia familiar.

Simplemente quiero manifestar, señor Presidente, estas perplejidades porque son las que han llegado a mi cabeza a lo largo de este debate que hemos tenido; debate que nunca hubiera tenido que darse porque creo que en la práctica habitual del Gobierno está la utilización cabal de este Real Decreto y de las anteriores previsiones legales que hacían posibles los desplazamientos de ministros y altos cargos a su lugar de residencia familiar, de la misma forma que diputados y senadores cada fin de semana nos desplazamos a nuestros domicilios, no sólo para tener una relación con nuestro electorado, cosa lógica, sino también para convivir con nuestra familia; también parece lógico que los ministros, altos cargos, personal de confianza del Gobierno pue-

dan tener unas formas de convivencia lo más normalizadas posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Muy brevemente, para agradecer al portavoz del Grupo Popular su identidad y sus palabras. Creo que ha sido muy oportuno, en relación con algunas afirmaciones que hemos oído anteriormente, para señalar que también los que no somos nacionalistas sabemos defender a Canarias. Una coincidencia importante a subrayar en este caso.

Tomo nota favorablemente de la propuesta de elaborar un estatuto de altos cargos, o bien que cuando se aborde la ley de organización de la Administración general o el Estatuto de la Función Pública se recojan estas peculiaridades y se eliminen la dudas o sospechas que hemos tenido que escuchar hoy aquí.

Por último, al portavoz del Grupo Socialista quiero manifestarle igualmente mi agradecimiento por sus palabras y decirle, por si no ha quedado claro, que he aportado los datos que con la mayor prontitud se han elaborado por los servicios del Ministerio, y que el resto de los solicitados serán remitidos a esta Comisión dentro del plazo reglamentario, pero que por el número grande de personas afectadas en la solicitud de datos, requiere un mayor tiempo de elaboración de los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Agotado el trámite del punto 4, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

— **DEL MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (SAAVEDRA ACEVEDO) PARA DAR CUENTA DE LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, ESPECIALMENTE EN CUANTO A LA ACTITUD DE DICHO MINISTERIO EN RELACION A LA DETERMINACION DE MERITOS ESPECIFICOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000210.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión y pasamos al punto 5 del orden del día: comparecencia del Ministro para las Administraciones Públicas, don Jerónimo Saavedra, ante la Comisión para dar cuenta de las incidencias producidas en el concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios

de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, especialmente en cuanto a la actitud de dicho Ministerio en relación a la determinación de méritos específicos.

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión, de 8 de marzo pasado, y de conformidad con el grupo parlamentario peticionario, en lugar del ministro, comparece el señor Secretario de Estado para la Administración Pública, don Justo Zambrana. Dándole la bienvenida esta Presidencia, le concede la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): A estas horas de la tarde y para no cansar a SS. SS. voy a tratar de ser breve, casi telegráfico.

Por lo que respecta a la cuestión que plantea el Grupo de Izquierda Unida, en relación con los méritos específicos, la fijación de los cuales compete a los ayuntamientos, es una determinación que se ha tomado en las últimas modificaciones legislativas en la materia, ya que se entiende desde el Gobierno que al ser el secretario o el interventor, en definitiva los cuerpos nacionales, funcionarios adscritos a ayuntamientos, era conveniente y necesaria la participación de estos ayuntamientos en la fijación de los méritos por los cuales se cubrían las plazas. **(El señor Vicepresidente, Sanz Díaz, ocupa la Presidencia.)**

Esta valoración no es exclusivamente gubernamental sino que es idea mayoritaria de los grupos parlamentarios, hasta el punto de que el propio Grupo de Izquierda Unida presentó una enmienda, la número 18 creo recordar, que coincidía literalmente con el propósito del Gobierno, indicando que las corporaciones locales aprobarán las bases del concurso, incluyendo, en su caso, los méritos específicos. Por consiguiente, creo que en lo básico estamos de acuerdo.

Como a veces algún ayuntamiento puede aplicar unos méritos específicos no del todo correctamente articulados, la Dirección General de la Función Pública remitió, en su día, una circular a todos los ayuntamientos, fijando una serie de criterios por los cuales era conveniente, puesto que no tenía fuerza normativa tal circular, que los ayuntamientos organizaran sus concursos. En dicha circular se indicaban una serie de criterios para la fijación de los méritos específicos.

Somos conscientes de que ha habido algunos ayuntamientos que han propuesto como méritos específicos para el acceso a los puestos de trabajo de los mismos, reservados a habilitados nacionales, méritos que no son los habituales o que no merecen la consideración de aceptables por parte del ministerio. Sólo puedo decir al grupo que solicita mi comparecencia que habiendo de desarrollarse el texto legal que ampara la fijación de estos méritos específicos por un decreto que en este momento está sometido a consulta en el Consejo de Estado y, posteriormente, por un orden ministerial, es propósito del ministerio reforzar los criterios para que los méritos guarden una relación directa con los puestos de trabajo. En este momento la única vía posible para el ministerio, en caso de no estar de acuerdo con los méritos que algunos ayuntamientos han fijado, era

recurrir ante la justicia indicando a los gobernadores civiles que plantearan recursos contencioso-administrativos en contra de la valoración establecida por los ayuntamientos, sistema que nos parecía contraproducente desde múltiples puntos de vista. Somos los primeros interesados en garantizar la imparcialidad, la objetividad en los concursos de funcionarios de habilitación local. Creo que la mayor parte o todos los grupos de la Cámara podemos estar de acuerdo en que una parte de estos méritos debe ser atribuida por las corporaciones locales. En concreto, y según la última redacción legal, el Estado fija con carácter general el 65 por ciento de los méritos, las comunidades autónomas fijan el 10 por ciento y el 25 por ciento restante lo fijan las corporaciones locales. Por consiguiente, la responsabilidad por parte del Gobierno, salvo en lo que le compete legislar, es nula en la fijación de esos méritos, lo único que le queda, como he indicado, es la posibilidad de recurrirlos legalmente ante los tribunales, bien es verdad que en las normas de desarrollo no ya para el concurso que se está efectuando en estos momentos hay la posibilidad, vía decreto y orden ministerial, de ajustar más los criterios, que nunca podrán ser tan ceñidos que impidan la libre valoración por parte de los plenos de las corporaciones, de manera que los méritos específicos que las mismas atribuyen sean lo más próximos posibles a aquellas características que guarden una relación directa con los puestos que han de ocupar los funcionarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Díaz): Tiene la palabra el señor Martínez Blasco, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Una de las ventajas de que esta comparecencia se haya visto después de estar en el orden del día varias sesiones es que la mayor parte de los municipios ya han efectuado las propuestas para los puestos en este primer concurso ordinario de 1994 y lo que eran temores ahora ya son granizadas; es decir, ya ha ocurrido lo que no temíamos. En muchas de estas convocatorias sólo faltaba poner el nombre y apellidos; en algunos casos no tanto porque le faltasen méritos al concursante que ahora ha sido adjudicatario, sino porque se intentaba levantar una barrera en la que absolutamente nadie pudiese entrar.

En razón a lo mismo que ha dicho el señor Secretario de Estado, de la brevedad, no voy a hacer anécdotas de los concursos, están efectivamente en el «Boletín Oficial del Estado», pero evidentemente cuando en un municipio se da un montón de puntos por pertenecer el municipio al que hubiera prestado sus servicios a la red europea de ciudades fabricantes de automóviles y a su vez haya sido secretario de un consejo de administración que tenga unas determinadas condiciones. Hice el esfuerzo de ver si había algún otro municipio en el Estado español que cumpliera ambas circunstancias que completaban los 7,5 puntos, y no había ninguno en el Estado español. Ese podría ser un ejemplo como otros muchos que evidentemente se han producido.

¿Cuál es el problema? Dice el señor Secretario de Estado que el Grupo de Izquierda Unida propuso que los ayuntamientos participasen. No es esa la discusión; no se discute que los municipios, los ayuntamientos puedan participar en los concursos. El problema surgió ya en 1991, en el anterior concurso y por eso la comparecencia está solicitada para ver la actitud del Ministerio. Estos lodos vienen de aquellos polvos. El Ministerio en 1991 inicialmente creo que recurrió algunos de los concursos de los baremos específicos, pero después la cosa se olvidó, yo no sé si lo retiró o qué ocurrió; el caso es que los municipios han visto fortalecido este impulso de poner a los que querían. Como el Ministerio en 1991 no dijo nada de las barbaridades que se pusieron en los concursos específicos, esta vez han dicho que ancha es Castilla y que van a poner estas cosas que, repito, hago gracia de enumerarlas. Ahora dice el señor Secretario de Estado que todavía estamos a tiempo, puesto que vía decreto u orden ministerial se puede hacer. Yo sólo espero que ese decreto u orden ministerial venga antes, por lo menos, del segundo concurso ordinario que, como todos sabemos, tiene fecha de junio de 1994, si es que se cumplen los plazos; es decir, el mes próximo los municipios, los ayuntamientos deben empezar a hacer todo el trámite de aprobación de los méritos específicos y demás. En todo caso, me parece tremendamente insatisfactoria la actitud del Ministerio. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor Secretario de Estado reconoce que son méritos no habituales, no aceptables; no ha dicho esa palabra, pero yo creo que son absolutamente ilegales. Cuando sólo falta poner el nombre y apellidos de aquel al que se le va a adjudicar son ilegales, puesto que ninguna norma, por muy amplia que sea su interpretación, permite eso, y hay jurisprudencia, incluso del Tribunal Constitucional, en materia de oposiciones y de concursos donde cuando sólo falta poner el nombre y los apellidos, no es legal. Por tanto, a los adjetivos empleados por el Ministerio creo que le falta el de ilegal.

¿Qué hacer frente a eso? El señor Secretario de Estado dice: «El recurso sería contraproducente.» No, yo creo que lo contraproducente es esa actitud de dejar pasar, porque generan malestar en todos los ámbitos las irregularidades cometidas, primero, en la fijación de los méritos específicos, las irregularidades cometidas en los tribunales, etcétera, porque ha hablado el señor Secretario de Estado de la libre valoración de los plenos. Ya me gustaría a mí que fuese libre valoración de los plenos. La valoración libre la han hecho esos tribunales, y también, si quiere el señor Secretario de Estado, le enumero alguno de los tribunales que se han creado por ahí. Lo que no debería hacer el Ministerio es permitir lo que se ha hecho, porque, insisto, es malo para los municipios, lleva a la conclusión de que se pueden vulnerar las leyes, los decretos que regulan todo esto, y que aquí no pasa nada y que el que quiera que vaya al contencioso-administrativo. Todos sabemos que la vía del contencioso-administrativo supondrá, en el mejor de los casos, que dentro de tres o de cuatro años haya una sentencia donde se diga que, efectivamente, se han vulnerado todos los principios constitucionales en esta materia. Pero creo

que también es contraproducente esta actitud del Ministerio de dejar pasar para con los funcionarios. Se convierte esto en una especie de lucha, de codazos y cuando un funcionario de habilitación nacional consigue sentarse en un municipio, en un ayuntamiento que le gusta, hace a su imagen y semejanza los baremos para garantizar que pueda permanecer en ese puesto de trabajo. Creo que por eso es malo para todos. Me gustaría que el compromiso del Ministerio, además de ser el del decreto y la orden ministerial —que en todo caso celebros—, sea algo más. Si el señor Secretario de Estado confirma que esta regulación puede salir antes del próximo concurso ordinario de junio o julio, lo celebros, pero creo que se debería reclamar, en defensa de la legalidad, una actitud más contundente del Ministerio y proceder a recurrir no sólo ya las bases específicas, sino las adjudicaciones que se han producido.

Creo que la regulación incluso daría pie al Ministerio para hacer algo más de lo que según el Secretario de Estado se va a hacer. Como dice el decreto, las resoluciones de los concursos se remiten al Ministerio para las Administraciones Públicas para, previa coordinación, evitar la pluralidad de adjudicaciones simultáneas, etcétera. Yo creo que en este trámite, por lo menos a nivel informativo, el Ministerio debería hacer la labor de leerse los baremos específicos, de comprobar cómo se han hecho las adjudicaciones, porque en algunos casos incluso se han falseado los datos en el sentido más puro y duro. Estaba en las propias bases el que en algunos casos el mérito se probaba por declaración jurada; en otros por un certificado por el profesor de esa memoria presentada en una facultad, que daba un montón de puntos. Es decir, en algunas ocasiones yo creo que se han violentado todos los principios de nuestro derecho y el Ministerio debería recurrir. También hay que ser realistas; es cierto que de los 30 puntos globales que admite el concurso, los específicos son sólo 7,5, pero yo también puedo recoger de los concursos que en la práctica los 7,5 puntos específicos representan un porcentaje muy alto en el concurso, porque, sobre todo en los pequeños municipios de menos de 2.000 habitantes, no acceden funcionarios que tengan por méritos generales ni 20 ni 15 ni 10 puntos y los 7,5 puntos de los méritos específicos representan un porcentaje muy alto en el concurso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Voy a ser telegráfico. Quisiera recordar al señor Martínez que en el Ministerio solemos hacer las normas junto con las organizaciones afectadas. En este caso, nuestro principal interlocutor, por dirigirme a la mayor del problema que se ha planteado, es la Federación Española de Municipios y Provincias, a la cual se le plantean no pocos problemas, muchas veces de encaje entre la corporación y los funcionarios habilitados que están prestando servicio. Era una vieja reivindicación de la Federación —y creo que en esta sala seguramente hay alcaldes y concejales que saben lo

que estos problemas suponen— el tener funcionarios con los cuales pudiese existir una capacidad de diálogo.

Hubo personas de diferentes grupos políticos —y de su Grupo yo he oído a algunas— que cuando en un momento determinado se discutió y se negaba incluso la necesidad de que hubiera habilitación nacional, propusieron que la habilitación se redujese a la selección y que una vez obtenido el título habilitante, cada ayuntamiento escogiera de entre los habilitados al secretario que estimara pertinente, por los criterios que juzgara oportunos. Obviamente, no estamos apoyando ese tipo de criterios, puesto que el Gobierno no ha ido a esa vía tan extrema que, como digo, han propuesto incluso algunos miembros de su Grupo, si bien es verdad que he de confesar que no lo he oído en este Parlamento; pero he tenido conversaciones y he oído algunas manifestaciones, si no públicas cuasi públicas, de miembros de su Grupo en otras oportunidades en que han solicitado este tipo de actuación.

En cualquier caso, para su tranquilidad he de decirle que, efectivamente, el decreto que en estos momentos está en el Consejo de Estado va a fijar una serie de parámetros, porque si se opta por otro modelo sería más conveniente que fuera definitivamente, pero mientras estemos en éste, es necesario dotarle de un cierto rigor. No tengo inconveniente en poner en su conocimiento cuáles son los criterios que estamos en este momento discutiendo internamente en la Administración tanto a nivel de decreto como, posteriormente, de orden ministerial, que bajará más al detalle, con el fin de encauzar este asunto, pero no parece que haya que hacer tampoco una acusación grave contra las corporaciones locales —que han sido democráticamente elegidas y que mientras no se demuestre lo contrario se atienen también a la legalidad— haciéndolas con carácter general sospechosas. Es posible que se haya producido alguna situación, como he dicho, no recomendable en cuanto a la fijación de méritos. La mayor parte de los méritos específicos se ha fijado de modo razonable por la inmensa mayoría de las corporaciones y se trata de corregir por medida normativa lo que de no recomendable se pueda producir.

Cuando he hablado del recurso, S. S. justamente ha indicado que se recurriera todo. Me parece que su posición parte posiblemente de un desconocimiento de la mecánica de cómo se mueven los concursos. Comprenda S. S. que los fallos que se puedan producir con meses o con años de atraso en lo contencioso arrastrarían una cadena enorme, que repercutiría no solamente en el ayuntamiento afectado sino en otros múltiples derechos individuales de funcionarios. Por eso es un tema, cuando menos, bastante complejo de abordar, una vez que se falla el concurso, y la única posibilidad abierta es la que hay. Ya le he dicho que hemos enviado en su momento una circular de la Dirección General de la Función Pública a los ayuntamientos, justamente para evitar que pudiera producirse cualquier tipo de anomalía. Para el próximo concurso —que posiblemente no será en julio porque la propia Federación de Municipios nos ha pedido un solo concurso anual en lugar de dos— ya estarán en vigor los decretos. En todo caso, aunque fuese en junio o en julio, esperamos que en unas semanas, más bien pocas que muchas, estén en el «Boletín Oficial del Es-

tado» los dos decretos y una orden ministerial con posterioridad que acoten bastante que se pueda producir este tipo de situaciones, con una serie de mecanismos: limitando lo que un mérito específico dentro del conjunto de los 7,5 puntos pueda suponer, etcétera. Es decir, estimamos que este problema puede encauzarse, al mismo tiempo que permitimos también que las corporaciones locales, que son a las que va a afectar y donde va a trabajar el funcionario, también tengan mucho que decir en su selección.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Yo no sé si habrá otro colectivo de funcionarios cuyo sistema de concursos tenga tantas modificaciones como éste, porque lo que acaba de decir el señor Secretario de Estado es que no hemos estrenado todavía el sistema de tres concursos anuales, dos ordinarios y el concurso «escoba» del Ministerio, y todavía no lo hemos agotado en el primer ejercicio, y ya está diciendo que en lugar de dos concursos anuales ordinarios va a haber uno solo —yo no sé qué pasará con el «escoba»—. En todo caso, me importa resaltar una cosa que ha dicho el señor Secretario de Estado y es si optamos por otro modelo.

Efectivamente, hemos pasado en poco tiempo del 15-25 por ciento de los baremos al 65-10-25. Ahora no sabemos si con este nuevo decreto aprovecharán para dar otro impulso. Que quede clara una cosa, y así figurará en el «Diario de Sesiones», y es que nuestro Grupo no se opone a la participación de los municipios, de los ayuntamientos en la adscripción en los concursos. Como dice el señor Secretario de Estado, lo más radical sería que solamente hubiera una habilitación nacional en la selección y después fuera de libre decisión del municipio. No me apunto a ese modelo, pero en todo caso, que la participación de los municipios fuera con criterios objetivos de mérito y capacidad. Yo no me opongo a que participen los municipios, y si de mis palabras se ha podido deducir que hay una reprimenda con carácter general a todos los municipios, no es así. He dicho que me parecen sangrantes y vergonzosos algunos de los baremos específicos, que atentan contra la Constitución, contra todo el sistema y la estructura legislativa de provisión de algunos puestos de trabajo en nuestro país. Lo que pregunto es que ante eso ¿qué se hace? Dice el señor Secretario de Estado: No recurrimos porque, efectivamente, una sentencia —con lo que presupone el señor Secretario de Estado, igual que este Diputado, que la sentencia sería condenatoria para el municipio o el ayuntamiento— al cabo de dos o tres años produciría un destroz general en los movimientos que hubieran tenido lugar; sobre todo, si hay tres concursos anuales, podría originar una situación en cadena en esos municipios. El propio Secretario de Estado está reconociendo que esto sería, sin demasiado debate por el Tribunal, declarado nulo. Pero, ante eso, ¿qué hacemos? El Ministerio para las Administraciones Públicas comprueba que los concursos no se están ajustando ni a su circular ni a los decretos ni a nada, pero

como reponer el estado jurídico en su situación originaria traería consecuencias de no sé qué tipo, nos quedamos con los brazos cruzados.

Por tanto, yo creo que no es un problema de la generalidad de los 8.000 municipios españoles. Es un problema de determinadas infracciones que se cometen en determinados municipios, y le sugiero una solución intermedia, señor Secretario de Estado. Igual que hicieron ustedes una circular, porque lo veían venir, intentando matizar y explicar en castellano qué méritos específicos son méritos específicos y cuál debe ser la relación entre méritos específicos y los méritos generales del baremos, pues aunque no sea un recurso, ¿sería muy costoso que a título de ejemplo el Ministerio hiciera un informe de cuántas son las barbaridades que se han cometido en los baremos específicos? Lo digo porque la circular tampoco era de obligado cumplimiento, por lo menos podía servir para ilustrar diciendo: como la primera lección no ha tenido sus efectos y se han cometido de nuevo una serie de irregularidades, aquí advertimos, a título de ejemplo, cuáles son esas irregularidades. Para que en el futuro, en el concurso de junio o en el de enero del próximo año, los ayuntamientos ya tengan un catecismo de que evidentemente no se pueden poner algunos de los méritos específicos que aquí se incluyen.

Termino diciendo que me parece que no es buena la política por las consecuencias que está trayendo y que efectivamente trajo ya la actitud pasiva en el último concurso celebrado en 1991; no me parece buena para nadie, ni siquiera para esos munícipes que dice el señor Secretario de Estado que en la Federación presionan... Presionan para participar, pero si presionan para tener al amigo que no les dice nada y que les lleva todo tal cual quieren algunos gestores, yo creo que ahí la actitud del Ministerio debería ser contundente e inflexible, porque, en definitiva, estamos haciendo una labor en beneficio de todas las administraciones y específicamente de las administraciones locales. Yo podría relatarle, aunque no lo voy a hacer porque la semana que viene o la siguiente voy a hacerlo en el juzgado, por qué lo han hecho así en el caso de uno de esos secretarios que efectivamente estaba de forma provisional y para el que han hecho el baremo específicamente para que pudiera quedarse de forma permanente, cuáles han sido las contraprestaciones de forma irregular e ilegal que se han hecho de este tipo. Entonces, evidentemente, cuando estamos tomando medidas, lo estamos haciendo en beneficio de los propios ayuntamientos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Quiero señalar que evidentemente no estamos hablando de ilegalidades —en cuyo caso estaríamos todos, y en primer lugar el Ministerio, obligados a intervenir— sino simplemente de interpretaciones que podemos considerar más o menos adecuadas. En segundo lugar, más que un recordatorio o una especie de anuario que proponga un listado de irregularidades, va a existir un decreto y una orden minis-

terial en el «Boletín Oficial del Estado» —ya se lo he avanzado— y por consiguiente no parece que sea muy útil.

Además, hablando de cambios, con independencia de que van a ser siempre dos concursos —veremos si tres—, en todo caso, para cambio, el que se ha producido en el discurso de Izquierda Unida entre el anterior portavoz parlamentario, alcalde de importante ciudad catalana, y S. S. en este momento, porque el discurso de su antecesor era justamente el contrario del que acaba de hacer S. S. en cuanto al fondo del asunto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Secretario de Estado, bienvenido otra vez aquí a su Comisión natural. Venga usted con frecuencia. Le haremos venir para que no pierda usted forma parlamentaria.

Esta comparecencia la ha provocado otra vez lo mismo, es decir, las lagunas legislativas, y otra vez vuelven ustedes a buscar una coartada en la FEMP, entre otras. Dejen ustedes a la FEMP en paz, porque aquí sí que no tiene nada que ver en el asunto, con independencia de que por supuesto tenga sus criterios, muy respetables, sobre todas las cuestiones que afectan a la vida local.

Ha dicho usted en la primera respuesta que ha dado al señor Martínez, portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, una cosa que le honra por el reconocimiento de la grave responsabilidad del Gobierno y concretamente del Ministerio: «Tenemos que...» —lo dijo en perifrástica activa— «... reforzar los criterios para que los méritos específicos guarden relación directa con los puestos de trabajo.» Palabras textuales. O sea, que ahora no guardan relación directa o pueden no guardarla. Entonces, la primera pregunta que se le ocurre a cualquier que la haya escuchado es: y esto, ¿cuántas veces ocurre? ¿Muchas, pocas, algunas? ¿Es un daño general para todos los ayuntamientos— los 8.070, me parece que son ahora, más o menos— o simplemente ocurre por casualidad y porque el buen tino o el buen criterio o el buen juicio o, sencillamente, el no abuso de la discrecionalidad en las distintas corporaciones locales evita lo que pueden provocar las lagunas y las deficiencias del Ministerio para las Administraciones Públicas?

Si espigamos por los boletines oficiales encontramos muchos casos —yo tengo aquí un montón de ellos; antes nos ha hecho gracia el señor Martínez de no escuchar las anécdotas, pero yo tengo aquí algunas espectaculares, incluso amenazas, que a lo mejor les cito— y si los reducimos al común denominador nos llevan a una conclusión tremenda, señor Zambrana: la utilización del procedimiento del concurso específico como vía para la discrecionalidad y la arbitrariedad. Eso es lo grave. Por mecanismos sumamente confusos y carentes de toda objetividad e imparcialidad se viene facilitando la posibilidad de actuar con absoluta discrecionalidad en las asignaciones de puestos de trabajo convocados por concurso específico de méritos.

Basta el sencillo truco de reservar a los méritos específicos, que quedan a la absoluta discrecionalidad de los responsables políticos, a menudo mediante una simple entrevista, los suficientes puntos como para que su valoración resulte decisiva. Aquí se ha citado la normativa actual, que es efectivamente el Real Decreto 731/1993 y la Orden de 7 de junio de 1993, si mal no recuerdo. Dicen que los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto de trabajo serían los que tendrían que tenerse en cuenta, pero si uno va a espigar en los boletines, resulta que en gran número de convocatorias se puntúa como mérito específico la posesión de determinados títulos académicos, con lo cual se valoran dos veces las mismas circunstancias, como mérito general y como mérito específico. En Coria del Río (Sevilla) se valora con 2,5 puntos solicitar plaza en primer lugar. (La señora Fernández González: Espabilados.) Explíquemelo usted, porque yo no lo entiendo. Estas no son anécdotas, son datos que mueven a la reflexión. Tengo muchísimos ejemplos, luego voy a coincidir con el señor Martínez para pedir una cosa al Gobierno. En Huéscar (Granada) se valora con 5,5 puntos un título de *master* en asesoría jurídica de la Universidad de Lovaina; en cambio, el ejercicio de la abogacía mínimo de un año, 2 puntos. Estoy leyendo el Boletín Oficial. Así tengo ejemplos muy pintorescos como el del Rincón de la Victoria, en Málaga, en Huelva, para un profesor titular o profesor asociado de la Universidad, de Derecho Administrativo, al menos un año, 2,5 puntos, etcétera. Casi casi se les pone los nombres y apellidos. No quiero entretener el tiempo de SS. SS. en una sesión que empieza a resultar larga.

Sí quiero decir, señor Secretario de Estado, que es absolutamente necesario introducir una norma que sirva, por lo menos, para enmarcar en unas abscisas y en unas ordenadas perfectamente conocidas por todos por dónde va la valoración objetiva de los méritos específicos y la relación directa que tienen que guardar con todos y cada uno de los puestos de trabajo. Para eso ustedes tienen que hacer una cosa a la que están obligados, y es legislar. Casi siempre que venimos a esta Comisión nos dicen ustedes: o que van a traer una ley, o que el decreto está pendiente de dictamen del Consejo de Estado, o que dentro de cuatro meses habrá una circular o una orden clara y objetiva. Siempre estamos con las mismas respuestas y ya no sirven, no ya a nosotros como respuesta política, que sería lo de menos, aunque es muy importante; no sirven sobre todo para que las corporaciones locales puedan asignar los puestos de trabajo a las personas a las que con arreglo a los principios de mérito y capacidad —léase Constitución española— haya que adjudicárselos. Yo por eso creo —repito—, señor Secretario de Estado, que no basta, ni muchísimo menos, con circulares que usted mismo reconoce que no tienen fuerza vinculante. Quiero repetir lo de la otra comparecencia y recordarle el Estatuto de la Función Pública, la buena regulación de una carrera administrativa, los sistemas de adjudicación de puestos de trabajo con arreglo a principios de mérito y capacidad, todas esas cosas, y yo creo que en esta legislatura, si dura lo que tiene que durar y ustedes no cumplen con ese cometido, esta vez sí que les vamos a enviar

nosotros el proyecto de Estatuto de la Función Pública, porque creo que ya no podemos esperar más.

Me sumo a una petición que me parece muy ajustada y muy puesta en razón. Son tantos los casos que, efectivamente, a título de ejemplaridad y para que sus normas tengan una más fácil aceptación, deberían ustedes hacernos un estudio, un análisis o un informe, pero como no lo van a hacer *motu proprio*, se lo vamos a pedir por escrito. Mi Grupo le va a pedir por escrito al Gobierno que nos envíe la relación de todos los casos en que se han producido valoraciones de méritos específicos que a ojo de buen cubero son excesivas y producen arbitrariedad y discrecionalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Brevemente, para dejar constancia de la satisfacción que al Grupo Socialista le merece el informe que ha hecho el Secretario de Estado sobre este asunto que se repite con cierta frecuencia en los ayuntamientos no sólo con este tipo de funcionarios de habilitación nacional, porque yo he estado doce años de concejal en el Ayuntamiento de Lugo y recuerdo los concursos que allí se han hecho para todo tipo de funcionarios, donde, como decía el señor Núñez, sólo faltaba poner el nombre del funcionario, a la sazón interino, para que cubriera la plaza vacante.

¿Cuál es el fondo de este problema? Para mí reside en la búsqueda de una limitación entre las competencias que el Estado tiene en esta materia con respecto a este cuerpo específico que mantiene su habilitación nacional basándose en la protección de su independencia por las importantes funciones que realiza, más importantes históricamente que en la actualidad, como aquella advertencia de ilegalidad que tiene conferida este tipo de cuerpos.

Es evidente que son los ayuntamientos los que desde siempre están tratando de tener una competencia absoluta con respecto al personal que está a su servicio. En esto se están produciendo las lógicas colisiones, pero me parece que una interpretación ajustada del principio de autonomía local, consagrada por nuestra Constitución y también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, nos lleva a calificar la posición de la Secretaría de Estado en esta materia como prudente y respetuosa con dicho principio. Evidentemente, no se puede producir sobre la base del mismo una desprotección de estos funcionarios que concurren a estos concursos —valga la redundancia—, pero también hay que tener en cuenta que la tutela de las decisiones que adoptan los ayuntamientos u otros entes autonómicos, como son las propias comunidades autónomas, con reconocimiento constitucional para ello, no corresponde al Estado, sino que la tutela es residenciada en los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Es ahí donde se tiene que producir, son ellos los que han de dictar las resoluciones a este respecto y serán los afectados —los que se consideren negativamente afectados con este tipo de comportamientos, lógicamente inaceptables, por parte de algunas corporaciones locales— los que deban recurrir y no el Ministerio. Por lo menos cuando yo era concejal, mi cor-

poración siempre rechazaba la intervención del Ministerio o de la Comunidad Autónoma en asuntos que considerábamos propios y siempre pedíamos el amparo jurisdiccional.

Para terminar quiero decir que habría que habilitar unos baremos que fueran respetados, pero como ya he dicho anteriormente, el respeto sólo puede venir de los propios órganos judiciales y para ello será necesario —y coincido con el señor Martínez Blasco— efectuar —como se reconoció en el debate del estado de la Nación— una aceleración de los recursos y del procedimiento contencioso-administrativo para que la solución a estos temas no cause posteriores perjuicios a terceros.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Francamente, sin ánimo de polemizar y con toda la estima que tengo a mi antiguo colega señor Núñez en la Cámara, tengo que decir que el problema de la tutela de la Administración central —que no existe prácticamente salvo la que establece el Parlamento sobre los ayuntamientos y que en cambio es más amplia sobre estos mismos por parte del Gobierno directamente— es un tema que hay que tratar con cierta prudencia. Ustedes han recurrido por inconstitucional el tema de la libre designación. ¿Saben quién ha sido el primer ayuntamiento de España que ha utilizado la libre designación? Valencia, con seis plazas. **(El señor Núñez Pérez: Eso no significa nada.)** Es importante dialogar con los grupos de la Cámara, pero es necesario que tengamos una interlocución muy directa con una Administración que se representa a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, y normalmente los textos —y hay legislación abundante y seguimos legislando en esta materia— están pactados con la representación de todos los partidos políticos y con los gestores directos: alcaldes, etcétera. Son textos que salen consensuados con la Federación Española de Municipios y Provincias y que se mueven en ese equilibrio. También la Federación Española de Municipios y Provincias está dispuesta a apoyar siempre que se corrijan los abusos que pudieran producirse, pero entienda también el señor Núñez que la tutela que puedan ejercer, por una parte, las Cámaras —pero obviamente las Cámaras tienen la necesidad de gobernar para todo el país— y sobre todo el Gobierno sobre una Administración constitucionalmente diferenciada tiene que ser una tutela prudente, y es en esta prudencia, intentando consensuar los decretos con los representantes de los municipios, en el marco en el que nos movemos. Creemos que se va a producir un acuerdo para que estos textos legales a que he hecho referencia y que pronto estarán en el Boletín Oficial del Estado salgan con un grado de consenso apreciable que mejore la gestión de los ayuntamientos en beneficio de ellos mismos y de los funcionarios que los sirven.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, muy brevemente, el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Brevísimamente.

Por si acaso queda alguna duda, señorías, diré que no hay más tutela que la que se pueda derivar de los buenos decretos a los que usted ha hecho referencia, pero buenos decretos, rápidos decretos y, desde luego, no a destiempo, como ha ocurrido ahora. No hay más tutela que ésa; por lo tanto, que nadie vea mayores fantasmas en mi intervención anterior, porque se entendía claramente que estábamos echando de menos la ausencia de una normativa que no trata, ni muchísimo menos, de hacer más tutela de la que se deriva de la que le corresponde al Gobierno de acuerdo con las normas vigentes. Eso por un lado. Y, por otro lado, quiero decir que nosotros no somos incoherentes por el hecho de que determinados ayuntamientos actúen a lo mejor entendiendo la autonomía en un sentido, digamos, amplio; no somos incoherentes con nuestras posiciones, y la prueba está en que seguimos manteniendo lo mismo cuando ustedes convirtieron la disposición adicional octava en ley. Cuando ustedes convirtieron en ley la disposición adicional octava volvimos a repetir el recurso de inconstitucionalidad, porque nos parece que está mal, y no solamente utilizamos nosotros esa posibilidad, sino que usted sabe muy bien que también lo hicieron otros ayuntamientos. Pero, en este caso concreto, ni los casos que nos afectan ni los que les afectan a ustedes van a servir para hacer comparaciones; van a servir para decir que es absolutamente necesario establecer una regulación que ustedes no han hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Antes del verano, me atrevería a decir que en el mes de junio, posiblemente estará en el Boletín Oficial del Estado. **(El señor Núñez Pérez: Me alegro mucho.)**

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SOBRE (Continuación):

— **POSIBILIDADES DE QUE SE REVISE LA CONGELACION SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SUPUESTO DE QUE EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC) SOBREPASE EL 3,5 PREVISTO PARA 1994. FORMULADA POR LA SEÑORA AMADOR GUILLEN, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000646.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto sexto, preguntas. Rogaría a SS. SS. que no hiciesen uso de todo el tiempo que el Reglamento permite, porque nos quedan nueve preguntas.

Para formular la pregunta número 6, tiene la palabra la señora Amador Guillén, del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Intentaré ser breve, señor Presidente.

Señor Zambrana, permítame que le recuerde en primer lugar que más de medio millón de empleados públicos subalternos y auxiliares administrativos tienen salarios entre 80.000 y 100.000 pesetas al mes, inferiores, por supuesto, a muchas pensiones y prestaciones por desempleo. Cuando ustedes pretendieron justificar la congelación salarial para el año 1994 en los Presupuestos Generales del Estado diciendo que los funcionarios ya tenían estabilidad en el empleo olvidaban uno de los principios básicos en que se asienta la regulación de la Función pública, la imparcialidad del funcionario al servicio de los intereses de los ciudadanos, así como el flagrante incumplimiento de acuerdos firmados por los funcionarios, guiado todo esto por la urgencia de contener el elevado déficit público. En segundo lugar, señor Zambrana, quiero decirle que no existe justificación económica ni razones de justicia social para que ustedes les hayan impuesto una radical congelación para paliar el déficit público y justificar así su mala gestión a lo largo de doce años, si me permite, de gobernar con altanería sin hacer caso ni de las enmiendas ni de las propuestas del Grupo Popular.

Ya mi compañero, el portavoz del Grupo Popular en esta Comisión, señor Núñez, con fecha 15 de noviembre de 1993, en las enmiendas al Título III de los Presupuestos Generales del Estado para 1994, propuso un aumento del 3,5 por ciento en retribuciones básicas y complemento de destino, propuesta, por supuesto, a la cual ustedes no hicieron ni caso. Ustedes, señor Zambrana, desde 1982 en que accedieron al Gobierno, han conseguido para los funcionarios que la pérdida del poder adquisitivo haya ido creciendo y creciendo hasta superar los 20 puntos. Brevemente intentaré hacérselo notar.

En el año 1984, aumentaron ustedes los sueldos públicos el 6,5 por ciento, y el IPC se situó en diciembre de 1984 en el 9 por ciento, una pérdida, por tanto, de 2,5 puntos. En el año 1985, aumentaron ustedes los sueldos otro 6,5 por ciento, y el IPC se situó en diciembre de 1985 en el 8,2 por ciento, pérdida, por tanto, de 1,7 puntos. En 1986 aumentaron ustedes el 7,2 por ciento, y el IPC quedó al final en el 8,3 por ciento, pérdida de un 1,1. Y así podría seguir, señor Zambrana, hasta el año 1993, pero no lo hago por no consumir más tiempo. Han conseguido ustedes, por tanto, devaluar, como le decía anteriormente, el poder adquisitivo de los funcionarios en más de 20 puntos. Y para colmo, en 1994 imponen ustedes la congelación salarial. Pero es que, además, no sabemos qué pasará con el IPC del año 1994. Sus previsiones de que no supere el 3,5 por ciento ya no se las cree nadie, lamentablemente.

Mire usted, tiene que erradicar, de una vez, la perversa idea de que los funcionarios son las constantes principales del déficit público y que la congelación de sus salarios resulta decisiva para el control del mismo. Ustedes aplican la congelación salarial a los funcionarios con fines político-partidistas y para mostrar a la opinión pública incalificables gestos de austeridad. Con ello no han conseguido reducir el déficit público, que en 1993 ya se disparó por encima de los dos billones de pesetas.

Señor Zambrana, permítame que le diga que los agujeros del déficit público están en su mala gestión, en los gas-

tos de funcionamiento, en los asesores que pueblan la Moncloa y otros ministerios. Señor Zambrana, ¿van ustedes a seguir engañando a las fuerzas sindicales diciéndoles que si hay pacto revisarán los sueldos de los funcionarios, para después seguir incumpliendo los acuerdos? Eso ya lo hicieron ustedes en el año 1988. ¿Cree usted que es justo seguir sometiendo a los funcionarios públicos durante dos años consecutivos, 1993 y 1994, a la congelación salarial? ¿Es así como incentivan ustedes a los funcionarios para llevar a cabo la reforma de la Administración pública? Con este panorama y el retraso que lleva la misma no van a conseguir convencer a nadie y mucho menos, señor Zambrana, a los empleados públicos.

Para terminar, se atreve usted a decir en Valencia a los medios de comunicación que podría haber una subida salarial en 1995 para los funcionarios públicos. ¿Cuál es la posibilidad, pues, de que se revise la congelación salarial de los funcionarios públicos en el supuesto más que posible de que el índice de precios al consumo supere el 3,5 por ciento para 1994? ¿No encontraría lógico el Gobierno aplicar esa cláusula de revisión a los funcionarios para el supuesto de que el IPC supere el 3,5 por ciento? Desde luego con esto no se arreglaría el daño ocasionado a los funcionarios en los años que ustedes llevan gobernando, porque les han exigido un sacrificio desproporcionado para contribuir a paliar el descontrol de los últimos años.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señor Presidente, le recomendaría a la señora Amador que se busque mejores asesores, desde el punto de vista informativo, acerca del número de funcionarios que ganan menos de 100.000 pesetas, que ella parece que lo sitúa en, al menos, 500.000. No coinciden esos datos, en absoluto, con la realidad, no digo ya con los datos de que dispone el Secretario de Estado. De la misma forma ha hecho un curioso discurso acerca de la pérdida de poder adquisitivo de 20 puntos, comparando, con un procedimiento bastante simple, los crecimientos que se establecen con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado con el IPC, pero, como S. S. conoce bien, y si no se puede adentrar en eso sobre lo que Alejandro Nieto indicaba que era necesario estudiar una carrera universitaria para conocerlo, el proceloso mundo de las retribuciones de los funcionarios públicos, eso no es así, y aunque debo reconocer que en los dos últimos años los funcionarios públicos, con carácter general, han perdido poder adquisitivo porque el Gobierno les ha pedido ese sacrificio de modo formal, le puedo ofrecer todo tipo de cifras que demuestran la ganancia que se venía manteniendo por parte de esos mismos funcionarios en los años anteriores. Si, a título demostrativo, tomamos el segmento que va del año 1988 al año 1994 todavía, a pesar de la pérdida de poder adquisitivo de los dos últimos años, ha habido una ganancia general de poder adquisitivo, especialmente destacada en los docentes, con un 15,6; Correos, con un 4,9; funcionarios de la Administración gene-

ral, 3,7; personal laboral, 1,7; y un colectivo que ha perdido poder adquisitivo, que han sido los funcionarios de la Seguridad Social. Podría extenderme por colectivos, por un conocimiento estricto de lo que ha ocurrido. Evidentemente, el déficit existe, y lo que es necesario es que los grupos políticos indiquen dónde hay que cortar, porque, indudablemente, los gastos de funcionamiento, que suponen el 3,9 de la Administración y en los que creo que se viene haciendo un esfuerzo importante en los últimos tiempos para reducirlos aún más, no resuelven el problema.

Por responder directamente a la pregunta y no entrar en la argumentación larga y prolija que veo que va asimilando en torno a los enormes males de politización de la Administración, etcétera, le diré que no tiene previsto el Gobierno reconsiderar la subida retributiva para este año, pero, en cambio, sí hay perspectivas razonables de incremento salarial para el próximo año en el que la mejor recaudación y la situación del déficit ya consienten que se puedan atender las necesidades.

Al Gobierno le interesa una Administración bien pagada, en la medida que el país lo pueda consentir, para que la eficiencia y el buen funcionamiento e incluso el grado de satisfacción personal de quienes trabajan en la Administración permita un funcionamiento correcto de los servicios públicos. Hay circunstancias en las cuales se les pide un sacrificio, y era necesario pedirlo, a los pensionistas o a los parados; se les ha pedido por razones políticas, evidentemente, pero de equidad en el seno de la sociedad, este sacrificio a los funcionarios, que, por otra parte, lo han aceptado de bastante buen grado, lo que es necesario agradecerles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Amador.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Como siempre, señor Zambrana, usted no ha dado contestación cumplida a mi pregunta. Lo que sí que ha quedado claro es que van a seguir ustedes congelando el salario de los funcionarios. Lo que hay que hacer, señor Zambrana, es congelar las retribuciones de los altos cargos y de los puestos directivos de la Administración central y de los entes públicos. Ya sabemos lo que le interesa al Gobierno, pero nosotros lo que estamos diciendo es lo que les interesa a los funcionarios. Podrían ustedes prohibir la discrecionalidad y la ambigüedad en la fijación de los complementos de productividad y en el complemento específico que perciben los subsecretarios y directores generales por encima del mínimo establecido en los Presupuestos Generales del Estado; también podrían rebajar un 50 por ciento los gastos de representación que perciben todos ellos, y podrían también, señor Zambrana, eliminar la percepción de dietas y cualquier otro tipo de retribuciones por asistencia a los consejos de administración de las empresas públicas.

A mí, señor Zambrana, lamento tener que decirle que no me tiene que explicar el sentir de los funcionarios porque he sido funcionaria, he convivido muchos años con los funcionarios y he trabajado directamente con ellos desde un grupo municipal en el que todavía estoy trabajando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señoría, si conoce usted tan bien a los funcionarios, yo le reto a que esa pérdida de poder adquisitivo la autocompruebe con sus familiares o con amigos que tenga para ver si realmente se ha producido, porque mucho me temo que si toma las nóminas del año 1982 y las compara con las de 1992, le cueste muchísimo trabajo encontrar a alguien que en la Administración, aunque algún caso puede darse, haya tenido una pérdida de poder adquisitivo.

No hay complementos específicos superiores ya por ley —es algo que los colegas parlamentarios de su Grupo tienen a gala decir que han conseguido—, puesto que, por ley, no está autorizado que existan complementos específicos. Para su tranquilidad, le diré que el Presidente del Gobierno ha perdido un 44 por ciento —ése sí— de poder adquisitivo, desde el año 82 hasta ahora; también han perdido poder adquisitivo los ministros; también han perdido poder adquisitivo los secretarios de Estado, no los subsecretarios y directores generales, que evidentemente han tenido otras compensaciones, pero, en cualquier caso, han ganado menos que el promedio de los funcionarios.

Por consiguiente, no incida por ese terreno, porque no están precisamente los altos cargos públicos (ya ha habido estudios de la Comunidad Económica Europea, como, por otra parte, los parlamentarios así lo demuestran) mejor pagados que sus colegas europeos, sino que estamos en una situación —y me parece bien, porque el país tiene muchas dificultades—, en la cual las retribuciones de los altos cargos públicos españoles, todos incluidos, son bastante inferiores a las de sus homólogos en Europa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Amador.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Si me permite, señor Presidente, solamente voy a decirle al señor Zambrana que acepto el reto.

— **TRATAMIENTO QUE PIENSA DAR EL GOBIERNO A LOS FUNCIONARIOS INTERINOS, AL PERSONAL LABORAL, ASI COMO A LOS PLANES DE EMPLEO. FORMULADA POR LA SEÑORA AMADOR GUILLEN (GP). (Número de expediente 181/000647.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 7, formulada por la señora Amador Guillén, que tiene la palabra.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Empezaré en esta ocasión por hacer una exposición que no por delicada puede pasar por alto el Partido Popular, dado que en el ámbito de la Administración provoca una gran preocupación. Se refiere, señor Zambrana, a los distintos procesos abier-

tos en las administraciones de todo el territorio nacional como consecuencia de la mala gestión y falta de previsión del Gobierno socialista respecto a los planes de empleo, cuya configuración fue aprobada con motivo de los Presupuestos Generales del Estado para 1994, en la Ley 22/1993, de acompañamiento con previsiones en materia de personal, que afectan asimismo al personal interino y laboral en proceso de funcionarización. A pesar de la urgencia de la medida, se sabe muy poco de los planes de empleo. Si sabemos el incumplimiento que supone por parte del Gobierno sacar adelante para 1994 una oferta pública de empleo fuera del contexto de los planes de empleo, como exige la mencionada Ley 22/1993.

Usted, señor Secretario de Estado, manifestó en la presentación de la oferta pública de empleo para 1994 que ésta era más restrictiva y que se limitaría básicamente a consolidar los puestos de trabajo que cubre el personal eventual en la Administración del Estado. ¿No sería más lógico elaborar los respectivos planes de empleo y, una vez se supiera qué puestos de los ocupados interinamente son susceptibles de supresión o pueden ser cubiertos mediante la reasignación de efectivos, actuar en consecuencia? Se hace al revés, lo que nos hace pensar que se está tratando más de consolidar a personal interino y eventual, con menoscabo de los derechos del personal fijo susceptible de reasignación en los planes de empleo, que de consolidar puestos de trabajo estrictamente necesarios. Da la sensación de que poco les interesa resolver los conflictos que está provocando en toda la Administración pública, y especialmente en el colectivo afectado.

Señor Zambrana, no quiero ni pensar —se lo digo con el máximo respeto— que por razón de su actual cargo haya olvidado usted ya su época de sindicalista, como fervoroso defensor de los funcionarios al servicio de la Administración y de todos sus derechos, derechos que usted ahora desde la Administración que dirige parece estar ignorando, ya que cada vez más se ven conculcados estos derechos, como se demuestra con el mantenimiento de una situación de interinidad que no sólo no se resuelve, sino que más bien se está provocando.

Otro tanto cabe decir en relación con el proceso de funcionarización de determinados grupos de personal laboral. Ya fue un disparate que ante la resolución del Tribunal Constitucional de que determinados puestos de trabajo habían sido cubiertos irregularmente por personal laboral y que estaban reservados a funcionarios, el Gobierno decidiera funcionarizar a quienes irregularmente contrató; pero es más disparate que, puestos en vigor planes de empleo con objeto de reordenar los objetivos de funcionarios, el Gobierno siga adelante con el proceso de funcionarización, con grave quebranto para los derechos de los funcionarios susceptibles de reasignación, e incluso de expulsión de la actividad vía excedencia forzosa regulada en la Ley 22/1993.

¿Sabe usted, señor Zambrana, cuál es el número total de interinos y personal laboral al servicio de las comunidades autónomas? Estos son datos referidos a 1992, publicados por el INSS, en los que se excluye al personal docente: interinos, 16.112; personal laboral, 115.518. ¿Por qué conge-

lan ustedes la oferta de empleo pública y no convocan oposiciones? ¿Cómo es posible, señor Zambrana, que sigan cubriendo plazas con personal interino cuando según la ley articulada de funcionarios civiles del Estado —y le cito textualmente— son funcionarios interinos los que por razón de necesidad o urgencia —y digo necesidad o urgencia— ocupan plazas de plantilla, en tanto no se provean por funcionarios de carrera? ¿Considera usted necesario o urgente que exista esa bolsa acumulada de interinos y personal laboral?

Cuando ustedes hablan de modernización y buen funcionamiento, ¿no se estarán refiriendo a la continua y permanente situación de inestabilidad laboral que han creado? ¿Conoce usted, señor Zambrana, los procesos que tienen abiertos las distintas administraciones en materia de oposiciones? ¿Son ustedes partidarios de llegar a un proceso de funcionarización del personal laboral mediante algún curso de adaptación como fórmula de solución del mencionado problema?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Francamente, me ha parecido entrever bastantes equívocos en el discurso de S. S. que no acierto a interpretar bien, porque por una parte parece que no quería que hubiera interinos y eventuales, es decir, que había que integrarlos, y, por otra parte, nos criticaba que los hubiera. Sobre todo hay una confusión tremenda en cuanto al personal laboral.

Mire, señoría, hay administraciones modélicas en Europa que están funcionando al cincuenta por ciento personal laboral-personal funcionario; la alemana, por ejemplo. No creo que sea ningún demérito el que haya un número elevado de personal laboral trabajando para las administraciones públicas. Es más, la jurisprudencia en este momento del Tribunal de Luxemburgo de las Comunidades Europeas está tendiendo a separar claramente lo que son funciones de autoridad ejercidas por la policía, los jueces, etcétera, que serían funcionarios en sentido estricto, para los cuales no impone la libre circulación de personas, y, en cambio, tareas como la docencia, correos, todo tipo de comunicaciones, la sanidad, etcétera, las considera asimiladas al estatuto del personal laboral del Estatuto de los Trabajadores, con la libre circulación de personas. Por consiguiente, no creo que tenga nada de negativo que haya 116.000. Hay un sistema de concurso y de oposición para acceder a los puestos de personal laboral en la Administración, y, sobrevenido sobre esto y debido a una interpretación de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Función Pública, hay una serie de puestos ocupados por personal laboral fijo que se estiman susceptibles de funcionarización. Para estos puestos hay un proceso en marcha, lento, complejo, porque afecta a los intereses de los que ya son funcionarios, para que, mediante concurso y pruebas de oposición, ese personal fijo laboral pueda acceder a puestos que están siendo ocupados en este momento por funcionarios. Y esto no tiene nada que ver con la situa-

ción de los interinos y del personal laboral eventual. Los interinos, que son bolsas residuales, especialmente en la enseñanza, han tenido un sistema de acceso en la enseñanza especial, en el resto de la Administración también, pero derivado de normas de hace bastantes años; en este momento no existen, es una figura en extinción en la Administración del Estado, porque se contratan laborales eventuales que están bastante estabilizados porque pretendemos que la congelación de oferta pública que estamos aplicando se traduzca en una reducción progresiva.

A mí me alienta mucho el ver que S. S. considera que los planes de empleo son un buen mecanismo para racionalizar las estructuras de personal en la Administración pública —nos hubiera gustado contar con el apoyo de su Grupo para sacar adelante esta ley—, en esa tarea estamos, pero en cualquier caso eso no incide sobre el personal laboral fijo ni sobre los derechos de los eventuales o de los interinos. Los interinos tienen que pasar por una oposición para convertirse en funcionarios. El Tribunal Constitucional autorizó en la docencia alguna prima para estos interinos que estaban contratados. El personal eventual contratado laboral se somete a oposición libre, en igualdad de condiciones con las personas que acceden desde el mercado habitual en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Amador tiene la palabra.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Señor Zambrana, lamento que no me haya contestado a la pregunta que yo tenía interés que usted me respondiese, que era la de si estaba de acuerdo en que se accediese a través de un convenio o de un acuerdo firmado. Yo le voy a decir, por si usted no tiene conocimiento, que aquí tengo —y luego si quiere se lo dejo— un acuerdo firmado entre la Consellería de la Función Pública y las centrales sindicales de la Comunidad Valenciana sobre la funcionarización del personal laboral mediante un simple curso de adaptación. Yo no sé si usted tenía conocimiento o no, pero en todo caso no me venga a decir que las reformas que ustedes hacen no conculcan los principios constitucionales.

Después, señor Zambrana, usted dijo textualmente —y consta en acta— en fecha 4 de noviembre de 1993, refiriéndose a un recurso interpuesto a la Administración: Es la primera vez que en los dos años y medio, ya largos, de ejercicio del cargo tengo que responder a una cuestión de éstas, y sinceramente desearía que fuese la última. Lamento que ni aquélla fuera la última vez ni que ésta lo sea tampoco seguramente. Aquí tengo —y si quiere después se las mostraré— un conjunto de sentencias, a algunas de las cuales haré referencia. En primer lugar, hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra una convocatoria de oposiciones en enseñanza secundaria, que se recurre por conculcar derechos fundamentales y que está perdida por la Consejería de Educación en Andalucía, anulando la convocatoria. Todo esto por vulnerar los artículos 14, 23.2 y 103 de la Constitución. Hay otra sentencia, señor Zambrana, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre una convocatoria de opo-

siciones al Cuerpo de Maestros de la Comunidad Valenciana, que se declara contraria a Derecho al vulnerarse derechos fundamentales del artículo 23.2 de la Constitución. Otra sentencia, también del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre convocatoria de pruebas selectivas al Cuerpo de Maestros, recurrida por vulnerar los artículos 14 y 23.2 de la Constitución, que anula y deja sin efecto la convocatoria. Otra, también de la Comunidad Valenciana, sobre Decreto del Consell de la Generalitat valenciana sobre relaciones de puestos de trabajo. Hay otra de la misma Comunidad —y por no alargarme más voy a terminar con ésta— por la que se declaran contrarias a Derecho y anulan y dejan sin efecto las convocatorias 153 a 158, ambas incluidas. Y así podría estar, señor Zambrana, horas y horas diciéndole todas las sentencias que ustedes han perdido por no hacer las cosas como las deben de hacer. A mí no me sirve de nada, señor Zambrana, que me diga que en cuanto a los funcionarios interinos y los funcionarios laborales están llevando a cabo los procesos de funcionarización como se habían marcado en la normativa, puesto que le puedo demostrar —y aquí tiene las sentencias a las que he hecho referencia— que en todas las comunidades en las que gobiernan están ustedes infringiendo la legislación vigente, infringiendo la Constitución y conculcando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por tanto y para terminar, señor Zambrana, le diría que no entren ustedes en más contradicciones, que convoquen ustedes oposiciones y que hagan algo. No sé por qué no las convocan, y no me ha contestado usted a por qué han congelado la oferta pública de empleo, cuando existen vacantes debidamente presupuestadas, y por qué se están cubriendo con personal interino.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Mi confusión se eleva de nivel, porque había entendido algo de comunidades autónomas, pero qué más quisiera este modesto Secretario de Estado que tener competencias sobre las comunidades autónomas, y por el rosario que S. S. ha desgranado ya se nota que debe ser Diputada por la Comunidad Valenciana. Si recurrimos al anecdotario de sentencias, créame que, conocedor experto de la Administración española, podría extenderme a las que ha habido en Galicia o en Castilla y León, etcétera, en otro tipo de situaciones. Es conocida la situación gallega de que los delegados provinciales, directores provinciales de los ministerios, pueden ser no funcionarios, es decir, lo puede ser el tendero de la esquina. Pero no me voy a dedicar a ese tipo de argumentaciones políticas (**El señor Núñez Pérez: Vete a Andalucía**), sino que simplemente le he de responder que no es de la competencia de la Secretaría de Estado el juzgar ni a la Comunidad Valenciana ni a ninguna otra comunidad autónoma —eso cae fuera de nuestras competencias—, y por consiguiente no podemos intervenir.

Sin embargo, tomo nota de que su Grupo parece ser que apoya la ampliación de la oferta de empleo público y el que haya más funcionarios en España. (**La señora Fer-**

nández González y el señor Núñez Pérez: No ha dicho eso.) Dígaselo al señor Aznar para la próxima campaña.

— **AUMENTO DEL NUMERO DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES 26 A 30, DURANTE LOS AÑOS 1991 A 1993 EN LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, EN LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE ELLA DEPENDIENTES, ASI COMO EN LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. FORMULADA POR LA SEÑORA MASIP (GP). (Número de expediente 181/000648.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la pregunta número 8. Para formularla tiene la palabra la señora Montseny Masip, del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **MONTSENY MASIP:** Bienvenido, señor Secretario de Estado.

De todos es conocida la denuncia que mi Grupo Parlamentario hace, a través de su portavoz y en virtud de las diferentes comparecencias o preguntas solicitadas por los señores Diputados, de la inflación de altos cargos que se ha venido produciendo durante las distintas legislaturas socialistas, desde que ustedes ostentan el Gobierno de la Nación. Por dar cifras propias podríamos decir que el número de altos cargos reconocidos en lo que es la Administración directa del Estado, excluidos organismos autónomos y entidades gestoras de la Seguridad, es de 5.151, y si incluimos todos esos organismos autónomos y entidades gestoras de la Seguridad Social y servicios comunes, en el Registro General de Personal llegamos a tener 9.000 altos cargos, correspondientes a niveles 27, 28, 29 y 30.

Señor Zambrana, nosotros creemos que se ha acabado un poco con el funcionario de carrera, porque una denuncia que tenemos que hacer es que estos niveles contemplados en las distintas relaciones de los puestos de trabajo, que han venido siendo aprobadas en los distintos ministerios, corresponden básicamente no a jefes de servicio, no a jefes de sección, no a jefes de negociado, no a subdirectores generales, sino a vocales asesores, asesores ejecutivos, consejeros técnicos, coordinadores, subdirectores adjuntos, adjuntos a una subdirección, adjunto a una dirección general y asesores técnicos nivel 1, que son personas que no contribuyen de una forma directa a manejar el servicio público que debe afectar a los ciudadanos.

En relación con todos estos asesores, todos estos cargos, a veces da la impresión, señor Zambrana, de que ustedes tienen primero a la persona y luego crean esa asesoría para que dicho funcionario pueda llegar a tener un determinado nivel sin que se potencie de verdad a tal funcionario de carrera. Pero, lo que es más grave, señor Zambrana, podríamos decir que entre estos asesores, estos asesores ejecutivos, los consejeros técnicos, los adjuntos a direcciones generales, etc., haya funcionarios ricos y funcionarios pobres. Funcionarios ricos porque en los medios de comunicación se ha publicado, se ha afirmado que existe un

grado de crispación entre los funcionarios. No es verdad que estén contentos, por lo menos en lo que se refiere a los funcionarios pobres, cuya congelación salarial por segundo año consecutivo les ha afectado en igual medida que a los funcionarios ricos, y éstos, evidentemente, no se rien.

Hay diferencias retributivas en el Gobierno, señor Zambrana, dentro del Cuerpo A, que pueden afectar a unos 2.500.000 de pesetas de media. Eso no hace reír al funcionario del ministerio pobre, Agricultura, Cultura, Trabajo, Sanidad, y quizá ha sido menos pesado o menos oneroso para el funcionario que está ubicado en los ministerios ricos, la Agencia Tributaria, el Ministerio de Economía y Hacienda, Presidencia del Gobierno, el Ministerio de Justicia.

En consecuencia, me gustaría que usted nos aclarara si tienen intención de elaborar este estatuto de la Función Pública, cuyas palabras efectuadas por el portavoz de mi grupo yo hago mías, y qué grado y qué intención tienen de ir adecuando todos esos niveles, menos asesores, a puestos efectivos dentro de lo que es la Administración para que los servicios que revierten en el ciudadano sean llevados a cabo de manera efectiva, ya que muchas veces ni siquiera se pueden atender. También desearíamos que nos aclarara el señor Secretario de Estado cómo van a reducir ese número tan alto de altos cargos de niveles 27, 28, 29 y 30 dentro de la Administración del Estado.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señoría, los niveles 26, 27, 28, 29 y 30 corresponden a la parte directiva de la Administración profesional, en ningún caso son altos cargos. Su señoría sabe muy bien que jurídicamente el concepto de alto cargo no tiene nada que ver, lo nombra el Consejo de Ministros; después de los jefes de gabinete, de los Secretarios de Estado, en este momento son 380 personas, aproximadamente las mismas. Señor Núñez, podremos mantener sobre esto una discusión. Los datos que habíamos recibido anteriormente corresponden a otra etapa anterior, han sido revisados y faltaba mucho personal asimilado que en estos momentos tenemos computado.

Como decía, contamos prácticamente con el mismo número de personas que había, con una ligera diferencia, unos 20 ó 25 puestos más. Esto no tiene nada que ver con el concepto de alto cargo. Estamos hablando de 380 personas, en relación con los miles que indica S. S., que estoy cansado de repetir que son los funcionarios profesionales que ocupan los niveles directivos, que son los puestos de élite de la Administración. Su señoría sabe que los Abogados del Estado el día que hacen la oposición y la aprueban tienen nivel 28 todos, los Inspectores de Finanzas el día que aprueban la oposición, y son por miles, tienen todos nivel 28, los Técnicos de Administración Civil el día que aprueban la oposición tienen nivel 26. Se puede poner en duda si es la carrera administrativa correcta. Es posible que

haga falta una carrera administrativa más larga, sobre ese problema se puede discutir, y también la dificultad que tienen todos los gobiernos para combinar la prima al funcionamiento correcto, al esfuerzo —que ustedes están pidiendo en otra de las preguntas de hoy— con la prima a la antigüedad. Desde el Estatuto Maura hasta ahora hemos tenido muchas dificultades en la Administración española en articular sistemas que combinen ambas cosas.

En el sistema actual, los funcionarios de los altos Cuerpos de la Administración, que evidentemente se cuentan por miles, ocupan esos niveles. Teóricamente, tienen una carrera establecida entre el 20 y el 30. Bien es verdad que se ha desplazado progresivamente y que hay en estos momentos acumulación, por motivos de retribuciones y de carrera profesional, entre el 16 y el 30. Posiblemente fuese conveniente, en aquellos Cuerpos donde entran muy arriba, que tuviesen articulada una carrera administrativa —el señor Núñez dirá que por eso es el estatuto de la Función Pública—, aunque no son temas fáciles de abordar.

En cualquier caso, lo que quiero indicarle a S. S. es que éstos son los profesionales de una Administración pública que es de las más pequeñas de Europa, a pesar del Estado de las autonomías, que estamos ocupando menos del 15 por ciento de la población activa del país, que no tenemos una administración sobredimensionada, que posiblemente sea necesario adecuarla en unos sitios y en otros y acoplar bien los efectivos, que es la Administración que había cuando llegó el Gobierno socialista y será la Administración que haya cuando se produzca un cambio de Gobierno en este país y que es una Administración profesional y plural ideológicamente, como corresponde a un país moderno.

Su señoría incide en que hay muchas diferencias entre lo que ganan unos colectivos y otros. Ciertamente, la hay dentro del grupo A, etcétera. Ha ocurrido siempre en la Administración española. Los Inspectores del Timbre siempre ganaron más que otro tipo de funcionarios y, en ejercicio comparado, según las áreas y el tipo de trabajo que se está llevando a cabo, se gana más en unos sectores que en otros. Se puede estimar que las diferencias son muy elevadas o poco elevadas, siempre es un asunto discutible; lo que sí le digo es que no creo que la armonización total y absoluta de retribuciones sea una práctica retributiva correcta.

Va a aparecer próximamente un libro de una persona que no tiene ningún tipo de connivencia con el Gobierno socialista diciendo que hay que reducir todavía más la parte fija de salarios de los funcionarios y que hay que dar más fuerza a la parte variable de los mismos. Ya le digo que ha sido alto cargo en diferentes administraciones, no en la Administración socialista.

No he dicho en ningún caso que los funcionarios estén contentos. He dicho que los funcionarios han sabido aceptar el sacrificio que el Gobierno les ha pedido en estos últimos tiempos, no que estén contentos con la situación, en absoluto, me imagino que estarán lastimados por una situación económica que no les es en absoluto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Yo hice una pregunta en el Pleno de los miércoles al señor Saavedra, que quedó en el vacío. Le pregunté el porqué de esas diferencias retributivas y me dijo que se la formulara más adelante, que no tenía datos suficientes. La pura verdad es que hay funcionarios de los distintos ministerios que dicen que entre empresas privadas del mismo sector no existen tantas diferencias de sueldos. O sea, los funcionarios están descontentos.

Desde luego, señor Zambrana, entre una retribución de 6.421.000 pesetas de promedio en la Agencia Tributaria y una de las inferiores, en el Ministerio de Cultura, de 3.980.000 pesetas, es evidente que existe una diferencia sustancial. Da la casualidad de que en la Agencia Tributaria hay muchos más asesores técnicos, adjuntos a los directores generales, adjuntos a los subdirectores generales, coordinadores de área, vocales asesores, asesores técnicos. Han hecho todo un galimatías de nombramientos. Si emplearan todas esas personas a racionalizar el servicio público, quizá la Administración pública funcionaría mejor.

No tengo ningún inconveniente en dejar de llamarlos altos cargos y denominarles funcionarios de alto nivel. Qué más me da, si el fondo es el mismo. Son personas que ustedes han ido seleccionando para determinadas ubicaciones, que no se adecuan a la realidad de una racionalización en la gestión de la Administración pública.

Le voy a decir otra cosa, señor Zambrana. Usted me habla de cuerpos especiales. Me ha citado a los Inspectores de Finanzas del Estado; me ha hablado de los Abogados del Estado. Pues bien, yo le voy a decir que hay un colectivo especial al cual se accede por oposición libre, dura, con trescientos y pico temas orales, que tiene nivel 24, en el Ministerio de Trabajo, que es uno de los ministerios pobres. ¡Nivel 24! Si a usted esto le parece racional... No puede ser que luego venga un señor, un funcionario que ha accedido al Cuerpo de Gestión y que al día siguiente se le nombre asesor técnico con nivel 28; ni el grado requerido para acceder a ese cuerpo es el mismo ni, por supuesto, el número de temas para acceder a la Función Pública dentro de su ámbito.

También he echado en falta que usted me dijera que este número de 9.000 altos niveles, altos cargos que figuran inscritos en el Registro General de Personal, quizá cuando se vayan adecuando las transferencias de determinados organismos a las comunidades autónomas irían también transferidos. Al parecer usted no tiene ninguna noción sobre esto, puesto que no lo ha citado y nosotros creemos que sería una de las posibles formas de ir vaciando de tanto alto nivel y, con esa posibilidad, ir adecuando y homologando un poco más esas retribuciones. Evidentemente, yo le digo que si se le ofreciera dentro de la Función Pública la posibilidad de ir a uno de los Ministerios ricos o a uno de los pobres, posiblemente usted, como todo el mundo, elegiría estar en uno de los ministerios ricos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Perdóneme, señoría, pero realmente hay un desconocimiento.

Ha puesto el ejemplo de la Agencia Tributaria. La Agencia Tributaria, evidentemente, es la que mejor pagada está, pero ahí no hay asesores ni nombramientos de éstos. Son todo inspectores. Es un cuerpo lineal. Tiene usted un desconocimiento de la auditoría española. Son los mejor pagados del Estado. Son los que entran con más nivel, por el tipo de oposición. Son miles. Están mejor pagados que en otros niveles, pero son cuerpos lineales. Son los inspectores de finanzas del Estado. Ahí no hay asesores que valgan. Ahí no hay nombramientos políticos de estos que S. S. indica. Por tanto, hay un desconocimiento de fondo de la cuestión.

Cita también un cuerpo del Ministerio de Trabajo. Es verdad que entra por un nivel 24, pero no son los peor pagados; créame, no son los peor pagados. Tal vez si se comparan inspectores de trabajo con inspectores de finanzas salgan peor pagados, pero en la media con la Administración española no son los peor pagados, a pesar del nivel 24, y dudo mucho que nadie del cuerpo de gestión tenga una situación mejor.

Hay que tener un conocimiento un poco de fondo. Evidentemente, a S. S. le asesoran unas personas que se pueden considerar agraviadas. Esta es una empresa muy compleja, con mucha gente. Ha puesto el ejemplo de las transferencias. Se han transferido 430.000 funcionarios a las comunidades autónomas. En la medida en que sigan traspasándose competencias, se van a ir transfiriendo personas a las comunidades autónomas, es decir, que el Estado ha disminuido sensiblemente el número de personas que tenía.

— **PREVISIONES ACERCA DE LA IMPLANTACION DE LA JUBILACION VOLUNTARIA ANTICIPADA A LOS SESENTA AÑOS, CON TREINTA DE SERVICIO, PARA LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FORMULADA POR LA SEÑORA MONTSENY MASIP, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/0000649.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta número 9, tiene la palabra la Diputada señora Montseny Masip.

La señora **MONTSENY MASIP**: La siguiente pregunta va encaminada a saber qué previsiones existen en los colectivos de funcionarios, unos regulados por Clases Pasivas y, otros, que están inscritos en el régimen general; es decir, los funcionarios de las entidades gestoras de la Seguridad Social y el servicio común correspondiente a la

Tesorería General de la Seguridad Social y los funcionarios que provienen de la Mupal y que acaban de estar inscritos u homologados dentro de su régimen general.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Es una pregunta puntual, importante, y he de decirle a S. S. que no se puede producir un cambio como el que ella solicita. Yo estoy muy satisfecho de la operación de la Mupal. Creo que ha sido una gran operación la que hemos hecho. Prueba de ello es que el colectivo la ha recibido con satisfacción mayoritariamente, porque han ganado bastante en las pensiones de jubilación, un 30 ó 40 por ciento de promedio.

Los funcionarios, por si S. S. no lo conoce, tienen derecho en Clases Pasivas, en este momento, a jubilarse a partir de los 30 años de servicio y con 60 años sin ningún tipo de minusvaloración en la pensión que perciben. En el Régimen General de la Seguridad Social, en el cual se han integrado los provenientes de Mupal, existe el mismo sistema, pero con una minoración del 8 por ciento por cada año que le falta para tener los 65 y siempre que se haya estado en activo antes del año 1967. Su señoría comprenderá que no vamos a cambiar el Régimen General de la Seguridad Social para un colectivo y no para otro. Están en el Régimen General de la Seguridad Social con todas las consecuencias y no le podríamos explicar al camionero o al minero que hay gente que tiene un régimen, un sistema privilegiado cuando es una operación de cálculo billonario y de un enorme esfuerzo por parte de los ayuntamientos, que van a tener que estar pagando un 8,14 por ciento de retribución adicional desde 1995 hasta el año 2017 para financiar, precisamente, esta importante subida de pensiones que ha recibido el personal que estaba en Mupal. El personal que estaba en Mupal tiene que comprender que no puede aspirar también a tener las ventajas del personal que estaba en Clases Pasivas.

Por consiguiente, es un problema que no tiene solución, salvo que se cambie el Régimen General de la Seguridad Social con carácter general para todos los ciudadanos que están integrados en él. Otra posibilidad sería cambiar el régimen de Clases Pasivas en el sentido de acercarlo al régimen general, pero no creo que ésa sea la propuesta de S. S.; si no, fórmúlela.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: A nosotros nos parece, señor Zambrana, que existe una cierta discriminación. Y yo le agradecería que no mire al señor Núñez cuando hable conmigo. Antes se ha dirigido al señor Núñez por la pregunta que yo le he hecho y una se siente un poco discriminada a nivel feminista. **(Risas.)**

Existe una cierta discriminación, señor Zambrana. Los funcionarios de las entidades gestoras de la Seguridad So-

cial anteriores a la publicación de la ley que unificó el sistema de Seguridad Social de 1967 se podían jubilar a los 60 años, con 30 años de servicio, y en la actualidad no. También es cierto que ellos tenían una serie de medidas complementarias, que sin duda usted debe conocer, en la denominada Mutualidad de la Previsión del INP, y muchos, a los que conocí personalmente, se marcharon encantados porque tenían garantizada la pensión con arreglo a la última retribución que habían percibido en el extinguido Instituto Nacional de Previsión, al igual que los funcionarios de Clases Pasivas, y luego se encontraron con una merma en su pensión de un 30 por ciento que les ha costado sangre, sudor y lágrimas. En esas mutualidades no cotizaron porque sí, ni voluntariamente, fue porque estaban obligados, y en esos casos habría que haber tenido otra consideración y una especial sensibilidad porque muchos de ellos vieron recortado en gran medida su presupuesto familiar.

A lo largo de estudios que he efectuado, sobre un texto constitucional que fue consensuado, aprobado por todas las fuerzas políticas que dieron luz a la Constitución, pero básicamente pactado por los dos grupos mayoritarios, ustedes y el Gobierno de UCD, leí, a partir del análisis del artículo 41 de la Constitución, que es el que regula la Seguridad Social, que el legislador en ese consenso lo que quería era adecuar tres grandes colectivos dentro del sistema de la Seguridad Social: el de funcionarios, autónomos y régimen general.

El otro día esboqué una idea similar cuando comparecí en la Comisión de Política Social el señor Jiménez, Secretario General para la Seguridad Social, y él argumentó que ni siquiera tres colectivos, sino dos: autónomos y régimen general. El da mucha importancia a los autónomos, pero tres colectivos nos parecería razonable. Nos parecería razonable también que todos los funcionarios tuvieran similar regulación, que no hubiera esa paradoja de que unos con 30 años de servicio se pueden jubilar a los 60 años con la última mensualidad y que otros estén discriminados por no haber entrado con anterioridad a la Ley de 1967 y que a éstos se les obligue a trabajar 35 años, cumplimiento de los 65 años obligatorios para la edad de la jubilación, cuando antes había la posibilidad de poder ejercer esa función pública hasta los 70 años y, además, tengan una pensión de jubilación distinta por el cómputo, muchos de ellos, de lo que han venido cotizando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señoría, en primer lugar, perdóneme; es que me había distraído con el señor Peñarubia; no la miraba, pero prometo estar atentísimo y responderla en directo.

La Mupal fue una mutualidad que integramos en el Régimen General de la Seguridad Social porque no era viable a medio plazo, y antes de que hubiera un problema, nos adelantamos a los acontecimientos. Una vez que esto ha supuesto un incremento de pensión para la inmensa ma-

yoría de los funcionarios de los ayuntamientos que, como la he dicho, tenemos los estudios hechos, van a ganar un promedio en pensión de 30, 40 ó 50.000 pesetas (solamente el grupo A, porque tiene el tope de la pensión pública, no va a mejorar su situación; los demás, amplísimos colectivos van a mejorar su situación), evidentemente sería un desiderátum pedir esto o lo otro.

¿Por qué hemos hecho esta operación? ¿Se podía haber integrado en el régimen de Clases Pasivas? Difícil, porque los ayuntamientos cotizan ahora más a la Seguridad Social; es su responsabilidad, son sus trabajadores. Como usted sabe, en el régimen de Clases Pasivas no hay cotización, es el Estado el que aporta cada año las cantidades, con independencia de que el trabajador esté cotizando una mínima parte. Por consiguiente, parece razonable, ya que todo el personal de las comunidades autónomas y el personal laboral de los ayuntamientos, que es el 50 por ciento, está en la Seguridad Social, que la operación sea para la Seguridad Social.

Se ha venido hablando durante años con los sindicatos, etcétera, para haber hecho una integración en Clases Pasivas, pero era muy difícil, casi imposible, hacerlo en la práctica. Por eso, se ha optado por una solución mucho más viable, que es la que se ha practicado. Que se comparen esos funcionarios de la Administración local, no con otros funcionarios del Estado, sino con los trabajadores normales del resto del país, y verán que están en igualdad de condiciones con ellos; y para ellos ha sido un desiderátum eso; prueba de ello es que la inmensa mayoría ha ido muy a gusto y que el acuerdo se tomó por unanimidad de todos los sindicatos, incluida la CEM, y de todos los agentes participantes. Nos ha llevado año y medio de trabajo una operación con unos cálculos de un billón cuatrocientos mil millones de pesetas, cálculos actuariales. Es decir, que no ha sido ninguna pequeña operación, y creo que ha sido en beneficio de la inmensa mayoría de los funcionarios que están en los ayuntamientos. Se hubiera podido pedir, pero es el régimen general que hay en estos momentos, y ya sabemos que puede crear pequeños agravios comparativos, pero, indudablemente, en relación con todos los trabajadores del país, están en igualdad de condiciones, y en el régimen de Clases Pasivas (por cierto, no muy utilizado) S. S. puede tener acceso a datos que demuestran que son muy pocos los funcionarios que, aun teniendo derecho, se jubilan a los sesenta años, y no solamente de las capas superiores, que pierden salario, sino de las categorías inferiores, que no pierden prácticamente ningún salario, alguno incluso gana cuando se jubila; sin embargo, no se ejerce.

Tomar una medida de estas características en el Régimen General de la Seguridad Social sería para el país, y para el saneamiento de la Seguridad Social pública, una cuestión de un calado completamente diferente.

— **DATOS EN QUE BASA EL GOBIERNO SU AFIRMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE UN AHORRO DE 4.000 MILLONES EN GASTOS CORRIENTES Y DE UNA MAYOR RECAUDACION EJECUTIVA DE 55.000 MILLONES EN**

LA SEGURIDAD SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. FORMULADA POR LA SEÑORA MONTSENY MASIP. (Número de expediente 181/000650.)

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta número 10, tiene la palabra la señora Montseny Masip.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Zambrana, el portavoz de mi Grupo, en el debate sobre los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio, pidió control del gasto corriente dentro del ámbito de la Administración, y nuestra petición iba encaminada a que ese gasto por gestión corriente no aumentara. Pero hemos tenido la sorpresa de que ustedes dicen que sólo en gestión de Seguridad Social se pueden ahorrar 4.000 millones de pesetas (¡4.000 millones de pesetas!) y, en consecuencia, adecuar una mejor racionalización en el gasto corriente de las entidades gestoras y el servicio común de la Seguridad Social.

Asimismo, pusieron de manifiesto que la Seguridad Social tendría también una mayor compensación en cuanto a las áreas de recaudación ejecutiva, que asume la Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia, todo ello, del plan de modernización de la Administración del Estado.

Mi pregunta va encaminada a que usted nos aclare esto y después ya le formularé alguna pregunta complementaria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Zambrana Pineda): Señoría, yo creo que quizá lo mejor que podría hacer la Comisión, los diputados que lo deseen, es hacer una visita al Cendar, que es el centro de cálculo de la Tesorería de la Seguridad Social en Torrejón de Ardoz, para que comprueben los sistemas que van a permitir, porque ya están trabajando con una parte del material, el tratamiento por disco óptico de los millones de TC-1 y TC-2, etcétera, que cada mes está produciendo la Seguridad Social, cómo se va a producir esta relación entre las empresas y la Seguridad Social, para que vean que se produce un ahorro de 4.000 millones de pesetas en gestión por la informatización por lectura en disco óptico. Hay una inversión relativamente importante, pero amortizable en un brevísimo plazo de tiempo. Francamente, creo que sería una visita recomendable porque se puede comprobar que hay áreas de la Administración que están funcionando no digo ya bien, sino de forma bastante espectacular. Merece la pena perder una mañana e ir a visitar el Cendar, el centro de cálculo de la Tesorería de la Seguridad Social. Apoyado también en este nuevo dispositivo informático, algo que viene ya mejorando sensiblemente la recaudación como son las UREs, en los sistemas de cobro ejecutivo por parte de la Seguridad Social, nos hacen estimar que podría haber una recaudación adicional de 55.000 millones de pesetas. No esta-

mos hablando de cosas que sean despropósitos; son cosas fácilmente encuadrables dentro del esfuerzo de modernización de la Tesorería de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Zambrana, yo conozco bastante bien la gestión de la Seguridad Social porque he pasado por todos los Cuerpos de la Seguridad Social y tengo un conocimiento relativo de lo que ocurre ahí, pero le voy a decir una cosa. Yo admito que se ha hecho una buena gestión en Seguridad Social, en cuanto a tecnificación, en el INSS, en cuanto a aprobación de las pensiones en un plazo de tiempo muy reducido, pero tengo mis dudas sobre que se haya llevado a cabo una buena política de personal. Lo de personal lo dejo para otra pregunta más adelante, porque desde luego voy a entrar a fondo en lo que está ocurriendo en las entidades gestoras de la Seguridad Social: seis años prometiendo la publicación de la relación de puestos de trabajo, que se ha vivido ahí de una forma muy triste, mes a mes, trimestre a trimestre, con la promesa, como usted conoce muy bien, y eso lo dejo para una comparecencia, quizá con el señor Ministro o quizá con usted, ya veré, pero para hablar concretamente de ese problema.

Pero le voy a decir otra cosa. Si es verdad que se han informatizado las entidades gestoras, en este caso las no transferidas o las que no dependen del Ministerio de Sanidad o del Ministerio de Servicios Sociales, le diré que el INSS ha barrido mucho para casa. Yo he discutido esto incluso con personas vinculadas a su propio Grupo Socialista, que reconocen que el INSS, después de la informatización, no ha menguado en cuanto al número de funcionarios, y yo le digo que en la Tesorería de la Seguridad Social faltan funcionarios. Y no estoy hablando de incremento de funcionarios, señor Zambrana. Estoy hablando de que, por provincias, se pongan de acuerdo, de una vez por todas, el INSS y la Tesorería y adecuen una mayor racionalización en el destino de los funcionarios. Le voy a dar un dato como anécdota: asesoría jurídica de Barcelona: diecisiete letrados en el INSS, tres en la Tesorería de la Seguridad Social. Pero no hablo sólo de un Cuerpo especial, hablo a nivel general. En Barcelona, en la Tesorería en este momento hay los mismos funcionarios que hace cinco años, y usted sabe muy bien que se ha iniciado una descentralización administrativa, buena para el administrado, pero que necesariamente conlleva una adecuación distinta en cuanto al número de funcionarios adscritos a las administraciones de la Seguridad Social, que creo recordar que son veinticuatro en Barcelona, veinticuatro en Madrid, y a las unidades de recaudación ejecutiva, y es imposible que éstas puedan funcionar, reconociendo todos los actos que reconoce la Tesorería General de la Seguridad Social, con el mismo número de funcionarios de hace cinco años. O sea que si la eliminación de los gastos corrientes es porque ustedes no saben adecuar los funcionarios del INSS a la Tesorería y han puesto más informática, pero no se liga con la gestión,

creo que tampoco es la forma de racionalizar el funcionamiento de la Administración.

Y en cuanto a las áreas de recaudación ejecutiva, ese incremento de 55.000 millones de pesetas, derivado del procedimiento de apremio, quizá ese gran aumento en la cotización derivada de esa recaudación ejecutiva no venga tanto de la efectividad de los servicios de recaudación ejecutiva, sino como, desgraciadamente y debido a la crisis, a los impagados que hay en la gestión corriente de la Seguridad Social. Vamos a ver cuáles son los impagados de la Seguridad Social en la cotización corriente y si es verdad que se recauda más, en general; evidentemente, en la vía ejecutiva, sí, pero porque las empresas en crisis han dejado de pagar muchos miles de millones en la cotización corriente. De ahí, lo que no cabe es confundir a esta Cámara diciendo que, por un lado, se ahorran 4.000 millones en los gastos corrientes —porque yo ya me veo a los funcionarios escribiendo con el dedo, que no habrá papel, no habrá bolígrafos, no habrá gomas (El señor Secretario para la Administración Pública, Zambrana Pineda, hace gestos denegatorios con la cabeza.) Eso ha ocurrido, señor Zambrana, y yo lo he vivido en ocasiones. Se nos ha intentado vender la película de que se incrementan en 55.000 millones las áreas de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social. Es bueno que se incrementen, porque, desde luego, los impagados quintuplican esa cantidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señor Presidente, me alegra ver este tipo de reflexiones. Es una pena que haya que esperar a las nueve y media, porque me parece que son sensatas y atinadas. Son problemas de gestión alejados de la demagogia. Espero que si volvemos a tener 500 personas más a partir del nivel 26, con más complemento específico o con más productividad, su Grupo lo apoye, porque soy sensible de que, efectivamente, hay un problema retributivo en la Seguridad Social y soy proclive a que se aborde en el momento en que haya una cierta disponibilidad. Soy también consciente y opino que se ha producido una mejora importante de gestión; creo que la informatización ha sido absolutamente necesaria para que la buena gestión se produzca en los términos en que se ha desarrollado.

Con independencia de la crisis económica, si usted conoce bien la Seguridad Social, sabrá que ha mejorado muchísimo la recaudación, por la puesta en funcionamiento de la sistemática de control y de ejecución; la falta de cotización, etcétera, todo eso ha mejorado muchísimo.

Lo otro no quiere decir que se vaya a reducir. Es en el tratamiento de los TC-1 y TC-2 en los que estimamos que se va a producir un ahorro de 4.000 millones, con el funcionamiento del Cendar, cuya visita le aconsejo, para que visualice que realmente se pueden producir esos millones de ahorro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado.

— **FORMA EN QUE SE TIENE EN CUENTA, A LA HORA DE ASIGNAR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, LA CONTRIBUCION DE CADA PUESTO DE TRABAJO A LA CONSECUACION DE LOS RESULTADOS Y OBJETIVOS ASIGNADOS AL CORRESPONDIENTE PROGRAMA. FORMULADA POR LA SEÑORA AMADOR GUILLEN. (Número de expediente 181/000654.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta número 11, tiene la palabra la señora Amador Guillén.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Señor Presidente, señor Zambrana, nos encontramos en una etapa que debería estar caracterizada por rasgos de dinamización y regeneración democrática, que son los que deben de impregnar la vida política, con objeto de que los ciudadanos viesen una Administración ágil, eficaz, transparente y abierta, que es, ni más ni menos, lo que hará el Partido Popular cuando gobierne. Por ello me voy a permitir, antes de formular la pregunta, hacer una reflexión como fundamentación.

El objeto de mi pregunta tiene relación con las bases del régimen de retribuciones, Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma en la Función Pública, relativas al complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

Señor Zambrana, citando textualmente la Ley, su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costos totales del personal de cada programa y de cada órgano, que se determinará en la Ley de Presupuestos de cada año. El responsable de la gestión de cada programa de gasto determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda a cada funcionario. En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del departamento u organismo interesado, así como de los responsables sindicales.

Así pues, el sistema retributivo relativo al complemento de productividad entendemos, desde el Partido Popular, que genera temor y frustración en los funcionarios, debido a la discrecionalidad con que se aplican en algunos de los organismos de la Administración, más si tenemos en cuenta que puede darse el caso entre dos funcionarios que tienen el mismo grupo, el mismo nivel y puestos de trabajo, que realizan además la misma función, que uno cobra productividad y otro no.

Para mi partido, señor Zambrana, la falta de transparencia convierte este concepto retributivo en un elemento distorsionador, por no decir escandaloso, cuando se destina en el presupuesto de 1994 en torno a los mil millones de pesetas para subsecretarios, directores generales y asimilados. Según mis fuentes, parece ser que la banda de produc-

tividad oscila entre 15.000 y 500.000 pesetas al mes, que corresponde a funcionarios del nivel 30 para abajo.

¿Podría usted confirmarnos estos datos? Mucho me temo que no, señor Zambrana —ya veo que dice que no con la cabeza—, pues el portavoz de mi partido en la Comisión, don Manuel Núñez, ya recabó de su Gobierno una pregunta, el día 11 de febrero de 1993, sobre las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad por los subsecretarios, directores generales y asimilados durante el año 1992, y ustedes, como siempre, no contestaron.

Nos dieron los datos globales, por Ministerios y organismos autónomos. Por tanto, seguimos igual que en el año 1992, señor Zambrana. Se incumple la ley, no conocemos las cuantías individuales de los directores generales, ni de los subsecretarios ni de nadie. Además, ¿quién mide la contribución de sus puestos de trabajo a la consecución de resultados y objetivos del correspondiente programa? ¿Conoce S. S. el montante del complemento de productividad que tienen asignados los distintos Ministerios y sus organismos autónomos en los presupuestos del año 1994? ¿Me podría, pues, informar sobre dichos datos? ¿Conoce, señor Zambrana, qué normas de reparto, qué criterios y qué cuantías se aplican a cada Ministerio? ¿Sabe usted o puede informar a qué puestos de trabajo o grupos de la Administración —A, B, C, D o E— se destina el complemento de productividad del año 1994? En definitiva, señor Zambrana, ¿en qué forma se tiene en cuenta, a la hora de asignar el complemento de productividad, la contribución de cada puesto de trabajo a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señoría, evidentemente es imposible adentrarse en un tema tan complejo. Simplemente quiero señalarle que esto de que haya personal en la Administración Pública que cobra 500.000 pesetas mensuales de productividad está totalmente alejado de cualquier realidad. En estos momentos, los créditos de personal se distribuyen por Ministerios, la mayor cuantía, casi el 50 por ciento del crédito, va al Ministerio de Sanidad, y con él se está pagando un concepto fijo al personal sanitario, esencialmente a los médicos. La mayor parte del crédito de productividad está dedicado en este momento a premiar la mayor dedicación; por tanto, un baremo perfectamente objetivable, porque son las personas que trabajan en los ministerios por la tarde, y hay algunas áreas de la Administración donde el complemento de productividad, como ocurre en la Inspección de Finanzas o de Trabajo, está ligado al desempeño en el puesto de trabajo y a los objetivos que se marcan para ese puesto de trabajo.

Estamos intentando, en la medida de lo posible, introducir la evaluación del desempeño, que es algo siempre complicado, para ligar algunas partidas de productividad, pero en cualquier caso ya le digo que la mayor parte de la

cuantía está siempre afecta a la mayor dedicación —horario prácticamente ilimitado para los funcionarios que lo perciben— y, en algunas áreas, como son las inspecciones, está aplicándose ligado a los objetivos que se enmiendan a esos funcionarios. Esto es, «grosso modo, lo que le puedo contestar».

En cuanto a preguntas que se han formulado en términos concretos, creo que hemos ido ya respondiendo a lo largo de sesiones anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Amador.

La señora **AMADOR GUILLEN**: Señor Zambrana, le formularé las preguntas anteriormente citadas por escrito, pero le diré —y será breve—, para que usted salga de su asombro, que en el Ministerio de Justicia los directores generales, subsecretarios y asimilados, en el año 1992, se repartieron 30 millones de pesetas —y aquí está en su respuesta al portavoz de mi Partido, en esta Comisión, don Manuel Núñez—, sin haber facilitado qué criterios de reparto y qué normas se les habían aplicado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Entra dentro de lo posible que en un Ministerio la totalidad de los altos cargos —habría que dividir para saber qué cuantía se percibe— tengan una cantidad afecta a su Productividad de 30 millones de pesetas. Eso puede suponer un equis por ciento en función del número de altos cargos. En este momento ni desmiento ni confirmo ese dato. Si lo he facilitado por escrito, es que evidentemente así será.

— CONFIGURACION DE LOS SISTEMAS DE CARRERA PROFESIONAL Y PROMOCION DE LOS FUNCIONARIOS. FORMULADA POR EL SEÑOR PEÑARRUBIA AGIUS, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000659.)

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta duodécima, tiene la palabra el señor Peñarrubia Agius.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Voy a intentar ser breve por tres razones: la primera, para redimir la parte de culpa que me corresponde en la redacción del presente orden del día; la segunda, para compensar la buena noticia que nos ha dado el señor Zambrana de que es posible que el año que viene se revise la congelación salarial de los funcionarios, y la tercera, e importante, porque no son horas.

Comprenderá usted, señor Secretario de Estado, que en este momento uno puede aquilatar al máximo el planteamiento, pero no se va a ir de esta sesión sin formularle tranquilamente las tres preguntas que contiene el orden del día. Con motivo de la primera comparecencia del señor

Ministro en esta Comisión, el pasado mes de septiembre, manifestó que se va a continuar avanzando en todas las materias señaladas en el acuerdo sindicatos-Administración del año 1991 para modernizar ésta y mejorar las condiciones de trabajo, tales como la carrera profesional y la promoción y las condiciones de salida de los empleados públicos.

Decía el señor Ministro que todo ello se haría dentro de un proceso de negociación racional y eficaz. Sin embargo, estos buenos propósitos no han sido tenidos muy en cuenta, ya que la Ley 22/1993, que de manera tan decisiva afecta a la carrera profesional, a la promoción y a las condiciones de salida, no fue sometida a un racional y eficaz proceso de negociación.

Por otro lado, señor Secretario de Estado, remitirse, como lo hizo en aquella ocasión el señor Ministro, al acuerdo Administración-sindicatos, parece que no tiene en estos momentos mucho sentido. En primer lugar, por el clima creado tras sucesivos incumplimientos de anteriores acuerdos en materia de retribuciones y, en concreto, el del año 1990, que estableció la cláusula de revisión salarial y que ha sido unilateralmente incumplida por el Gobierno. Bienvenida sea, en cualquier caso, la promesa de revisar para próximos ejercicios esa cláusula. En segundo lugar, porque el precitado acuerdo termina su vigencia en 1994 y, en consecuencia, no nos queda mucho tiempo para que en su contexto pueda solucionarse el problema.

Lo que sucede, señor Zambrana, es que la carrera profesional de los funcionarios públicos quedó rota con la arbitraria aplicación —lo hemos dicho muchas veces— de la Ley 30/1984, mediante el abuso del excepcional procedimiento de la libre designación, continuando, más tarde, con el uso de los concursos específicos en los que el baremo subjetivo, en manos de la Administración, era y es decisivo.

En cuanto a promoción, el mecanismo de la reserva de plazas, las convocatorias de ingreso han funcionado, y usted lo sabe, con tacañería —se ha dicho esta noche aquí—, cicateramente y no se han abierto vías ágiles a tal fin. Son escasísimos los funcionarios que han logrado vía de promoción interna, pasar a un cuerpo o escala superior.

Y no digamos nada de la promoción horizontal, prevista igualmente en la Ley 30/1984. No hemos asistido ni al estreno, como se ha repetido muchas veces en esta Comisión. Es verdad que ahora, al cabo de los años, en una resolución del 25 de febrero pasado, se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros, autorizando la convocatoria de pruebas selectivas durante 1994, que autoriza precisamente convocatorias específicas de promoción horizontal. Pero ¿es que no estaba en sus manos, señor Zambrana, a lo largo de estos años y en base al artículo 22.2 de la ya citada Ley, haber avanzado algo a este respecto?

Y qué decir, y con esto acabo, señor Presidente, de la alegría con que, desde 1982, se ha procedido a las contrataciones laborales para puestos que, según sentencias posteriores del Tribunal Constitucional, debían estar reservadas a funcionarios, poniendo en peligro los criterios de carrera profesional. Cuestión ésta, señor Secretario de Es-

tado, que se complicó aún más con la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley, modificada posteriormente por la 23/1988, lo que ha originado un proceso de funcionarización del personal laboral que, además de chocar con la racionalidad de un programa de reordenación de efectivos, ha supuesto un tapón para miles de funcionarios en sus legítimas aspiraciones de formación profesional.

Por estas razones, señor Secretario de Estado, le formulo la pregunta contemplada en el orden del día de esta sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): El proceso de negociación con los sindicatos ha sufrido una cierta paralización, nunca una eliminación, porque mantenemos permanentemente abiertos los cauces hasta límites que S. S. posiblemente no imaginan, pero el diálogo permanente de la Secretaría de Estado con todos los sindicatos está garantizado y les pueden ustedes preguntar a ellos: evidentemente, unas cosas les agradan más y otras menos. Vamos a abrir pronto nuevamente el marco negociador —ya he dicho las perspectivas de las retribuciones para el próximo año— y de paso abordaremos una serie de temas cualitativos. De hecho, estamos tratando con ellos en estos días una serie de temas cualitativos, relativos a las preguntas que S. S. establece.

El abordar un sistema de carrera diferente entra dentro de lo que será una reordenación general de la Administración Pública. Ya he señalado, en algún momento, los criterios que serían convenientes aplicar, posiblemente, yendo a una vectorialización, desde mi punto de vista, mucho mayor de la que hay en este momento. Esta vectorialización de colectivos diferenciados tiene mucho que ver también con la situación que están viviendo en estos momentos de traspaso a las comunidades autónomas, etcétera.

No quiero adentrarme por este mundo complejo sin señalarle que las libres designaciones han quedado bastante reducidas, actualmente el 2,5 por ciento, en la Administración, aunque tengan una velocidad de rotación superior y, por consiguiente, en cómputo anual sean más las personas pero no los puestos; se rota más deprisa en esos puestos, y la promoción interna que se produce, salvo para el grupo A, es relativamente importante. Hay en estos momentos concursos en cuerpos de la Administración y oposiciones que se están cubriendo de forma largamente mayoritaria por la promoción interna. Donde se produce el bloque por la promoción interna es cuando se trata de pasar desde los niveles inferiores a los grupos de titulación A, sobre todo en los cuerpos de élite, los cuerpos prestigiosos de la Administración. Y eso tiene que ver con otra serie de factores bastante más complejos, posiblemente, de política administrativa y sociológica, en general, del país, que los que S. S. señala.

En cuanto al problema de los laborales o de los funcionarios, es discutible —ya lo señalé— en relación con la función pública que hay en otras administraciones públicas. Justamente, por la complejidad de la situación, es por lo que estamos poniendo a las diferentes partes de acuerdo cuando se trata de funcionarizar al personal laboral fijo. Se está haciendo mediante pruebas bastante severas y procurando no lastimar, en ningún caso, los legítimos intereses de los funcionarios que ya están trabajando en ámbitos colindantes a los que se funcionarizan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Brevísimamente, para no repetir argumentos, dada la hora.

Usted sabe, como yo, que el procedimiento de libre designación ha llevado a situaciones tan absurdas, tantísimas veces denunciadas por el Grupo Popular, como casos de funcionarios recién ingresados que alcanzaban y consolidaban, por esa vía de la libre designación, el nivel 30; o funcionarios con dos años de antigüedad que terminaban su carrera profesional de manera rapidísima y otros, a lo mejor, con más de 30 años de servicios en la propia Administración, cazados, de alguna manera, por la aplicación de la Ley 30/1984, permanecían hundidos en los niveles inferiores, con el único aliciente de cumplir algún trienio más, al no estar, precisamente, en la órbita de quien podía tirar de ellos como puestos de libre designación. Este es un hecho que se da en la Administración. Es deseable que vaya reduciéndose. Las cifras que usted da las vamos a comprobar nosotros a ver si, efectivamente, se han reducido, aunque me temo, señor Zambrana, que no se ha hecho ningún esfuerzo importante en este sentido. No voy a cansarles más.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Como he indicado hasta la saciedad, indudablemente el sistema puede tener sus defectos. Es posible que se haya producido alguna situación de exceso de rapidez en determinada carrera administrativa. Su señoría, que conoce bien la Administración, sabe que la reducción de los puestos de libre designación a un 2 ó un 3 por ciento, que son los que están clasificados en estos momentos, supone un enorme avance sobre lo que había anteriormente, en que todos los puestos eran de doble designación. No me parece deseable, si ocurre alguna vez, que alguien que entra consolide el máximo de la carrera administrativa en poco tiempo. Bien es verdad que si hay cuerpos que ya por oposición tienen un nivel 28 de salida, llegar al 30 les cuesta poco trabajo. Evidentemente, agotan demasiado pronto la carrera administrativa.

Por consiguiente, el problema es, como tantas veces ha ocurrido en la Administración española, la sobrecarga que se produce en los niveles terminales de nivel de carrera, aunque ya digo que no es fácil conjugar el criterio de antigüedad con el de mérito y capacidad a la hora de articular

una carrera administrativa. Los viejos sistemas de las notaciones belgas o francesas están en desuso porque era el superior el que tenía que clasificar cada año el trabajo del inferior para ver si ascendía más o menos deprisa. Eso tampoco era una tarea excesivamente fácil, como S. S., estu- dioso de la Administración, conoce.

— **OPINION DEL GOBIERNO ACERCA DE SI EL VIGENTE SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS ES BASE ADECUADA PARA CIMENTAR LA LLAMADA «SEGUNDA CARRERA PROFESIONAL» DEL PERSONAL DIRECTIVO. FORMULADA POR EL SEÑOR PEÑARRUBIA AGIUS, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000660.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta decimotercera.

Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Esta cuestión guarda relación con la anterior, ya que si el Gobierno, a nuestro juicio, no ha sido capaz de garantizar una mínima carrera profesional y una adecuada promoción de los funcionarios públicos con criterios de racionalidad y objetividad, qué cabe esperar acerca de una carrera profesional del personal directivo.

Yo le tengo que decir una vez más qué entiende el Grupo Popular por personal directivo en la Función Pública. Se trata de aquellos funcionarios que por su capacidad, por su experiencia y méritos acuden a los puestos de dirección en la Administración en base precisamente a los principios constitucionales de mérito y capacidad e independencia en el desempeño de sus funciones, algo que no ha ocurrido, y usted lo sabe bien, tras la entrada en vigor de la ya anteriormente mencionada Ley 30/1984, ya que, a través de una abusiva interpretación de la vía excepcional de la libre designación, los puestos directivos han venido siendo asignados discrecionalmente. En ocasiones, señor Zambrana, todo hay que decirlo, la asignación ha recaído en funcionarios capaces y con méritos. En otras muchas, también hay que decirlo, ha primado la sintonía política y, en todo caso, la confianza del responsable político, asignaciones éstas realizadas sin el control que significa el concurso de mérito.

Es loable el propósito manifestado ante esta Comisión el pasado mes de septiembre por el señor Ministro, en el sentido de considerar la etapa profesional directiva como una segunda carrera profesional. Pero ¿dónde está la primera, señor Zambrana? Nosotros creemos que no está consolidada ni suficientemente racionalizada. Al fallar ésta, la segunda carrera, la de los directivos, termina también viéndose.

Con estas premisas resulta muy difícil entender la pretensión del Gobierno de configurar la carrera directiva y parece lógico preguntarse sobre qué nuevas bases lo piensan hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Estamos trabajando en lo que podría ser la configuración de un estatuto del personal directivo de la Administración Pública.

Créame S. S. que no es fácil. Otras Administraciones Públicas tienen el tema resuelto por la escuela inicial de procedencia de selección de los funcionarios, caso de la francesa o del servicio civil británico.

La multiplicidad corporativa tradicional de nuestra Administración hace que sea difícil articular criterios de fijación, porque tendría que ser sobre una base multicorporativa, y en qué condiciones y quién constituiría el personal directivo de la Administración Pública. Entendemos que sería bueno, no obstante, para la Administración española disponer de un cuerpo de personal directivo de la Administración con criterios objetivos, al margen de los avatares del juego político en cada momento. Ya digo que esto otros países lo tienen resuelto por sus escuelas de formación de origen. No es el caso de España, ya que los intentos que se hicieron a principio de los años sesenta no prosperaron. Por consiguiente, tenemos un panorama más complejo.

Me gustaría que, en la medida en que propongamos ideas a las Cámaras, esto se hiciera sobre la base de un amplio consenso parlamentario, porque es la única forma de que tengamos una Administración que sea del Estado y no del partido que por turno vaya gobernando. Creo sinceramente en lo que acabo de manifestar. Me gustaría que este tipo de cosas las pudiéramos hacer con un amplio consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Bienvenida sea, señor Secretario de Estado, esa voluntad, también manifestada por el Ministro, de unas nuevas bases que permitan esa carrera profesional, porque la verdad es que lo que está ocurriendo hasta ahora es como si la Liga de Fútbol Profesional pretendiera que jugara la Copa de Europa no el equipo campeón, sino el que se designara desde el despacho. Hasta el momento, en esa carrera profesional ustedes han tenido muchísimas ocasiones en donde no han atendido precisamente a méritos y capacidad de los propios funcionarios.

— **COLECTIVOS DE FUNCIONARIOS QUE QUEDARÁN SOMETIDOS A UN REGIMEN DIFERENCIADO DE PERSONAL. FORMULADA POR EL SEÑOR PEÑARRUBIA AGIUS, DEL GRUPO POPULAR. (Expediente número 181/000661.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta 14, del señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Señor Presidente, ya es la última.

Tengo que referirme también a la comparecencia del pasado mes de septiembre del señor Ministro, ya que en aquella ocasión, al hablar de la motivación de los funcionarios por los resultados de su trabajo, adelantó el propósito de analizar los problemas derivados de la actual uniformidad del régimen de personal y avanzar criterios para una diferenciación de regímenes, atendiendo a las peculiaridades de determinados colectivos. La cuestión es preocupante.

Como usted sabe, existen grupos de funcionarios que por su trabajo cuentan ya con peculiaridades en su régimen de personal. La Ley 30, en su artículo 1.2, ya prevé esta eventualidad cuando señala que, en aplicación de esta ley, podrán dictarse normas específicas para adecuarlas a las peculiaridades del personal docente e investigador, sanitario, de los servicios postales y de telecomunicaciones y del personal destinado en el extranjero. La enumeración, a nuestro juicio, señor Zambrana, es taxativa y clara. No nos parece oportuno abrir la espita por la que puedan salir del ámbito de la precitada ley determinados grupos de funcionarios, salvo que ello se aborde con motivo de una decidida reforma y puesta al día de la legislación en materia de función pública, que también se lo estamos reclamando a través de nuestro portavoz. Reforma que, de llevarse a cabo, debería hacerse con ocasión del pendiente y también reclamado Estatuto de la Función Pública.

De ahí que resulte preciso conocer cuál es la voluntad del Gobierno al respecto y si se han dado algunos pasos en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Veo que últimamente, y me congratulo de ello, el Grupo Popular hace seguimiento de las declaraciones que efectuó públicamente en torno a esta materia. También veo que algunas veces incluso ideas de fondo de las que vengo manifestando comienzan a ser recibidas, lo cual me produce ya un enorme placer.

En relación con esto, he de manifestar que no se prevé que en un corto plazo estos colectivos fuesen en principio los indicados para ir a regímenes diferenciados, aunque se podría sumar algún otro; pero cuando he hecho declaraciones en este sentido —acabo de manifestar aquí la necesidad de vectorializar la Administración más de lo que está—, tanto la de 1964, como la de 1984, son leyes muy horizontales en el tratamiento de los problemas de los diferentes colectivos. Pues bien, esta vectorialización podría afectar en principio a los colectivos que ya indica la Ley de 1984 y que no se ha desarrollado con un grado de especificidad suficiente. Creo que hay algún otro colectivo también en la Administración que merecería un tratamiento diferenciado.

En cualquier caso, deberíamos partir de una ley que dijera qué colectivos para, a continuación, organizar una carrera administrativa o un sistema de retribuciones diferente en unos colectivos u otros; es decir, lo que tengan que cobrar por los mismos conceptos el sanitario, el docente, el postal, el de prisiones, por poner un ejemplo. Y que las carreras administrativas tengan que ir asimiladas también con los 30 niveles porque posiblemente tienen especificidades.

Esas son las materias que se podrían abordar en una reorganización de la Función Pública. En el anterior estatuto estuvo a punto de llegarse a un acuerdo, como S. S. conocerá bien. En aquel momento, como Diputado tuve la oportunidad de discutirlo entre los dos grandes grupos de la Cámara. Finalmente, no se logró la vía de acuerdo, aunque estuvimos trabajando durante días y días en poner de acuerdo a los dos grupos parlamentarios. Sería deseable que esto se hiciera con un amplio consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Señor Secretario de Estado, sólo volverle a preguntar para cuándo el Estatuto de la Función Pública.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): En cuanto al Estatuto de la Función Pública —he visto que recogen algunas ideas SS. SS.— sería conveniente atender primero a la organización y al funcionamiento de la Administración para acoplar los recursos humanos. Para no caer en lo que ha ocurrido tantas veces en la Administración española, que primero se hacen las leyes de función pública y se organiza el personal sin conocer la estructura. Y la estructura depende, no únicamente de la voluntad del Gobierno, sino de que el Estado está cambiando. Ya veo que están ustedes atentos a esa idea y todo vendrá por sus pasos.

Evidentemente se puede decir que hay libro blanco, hay ley de organización, que los trabajos están muy avanzados y que hay muchas ideas sobre función pública. Espero que como el tema autonómico se está despejando con relativa rapidez podamos tener el cuadro competencial desde el que abordar la organización y el funcionamiento. Sería conveniente que todos viésemos la necesidad de un funcionamiento ágil de los órganos administrativos y acoplemos los recursos humanos a ese Estado que tendremos entre las manos ya porque se habrá quedado definitivamente configurado.

— **PREVISIONES ACERCA DE LA DESCENTRALIZACION POR COMUNIDADES AUTONOMAS, Y ESPECIALMENTE EN CANARIAS, DE LAS PRUEBAS DE SELECCION PARA EL IN-**

GRESO EN DETERMINADOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL. FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO (GP). (Número de expediente 181/000717.)

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la decimoquinta y última pregunta, tiene la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo, don Alfonso.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, a estas horas y siendo el último de los preguntantes es fácil caer pesado; de manera que voy a procurar serlo lo menos posible.

La cuestión que planteo la he venido formulando en diversas ocasiones en esta Cámara. En concreto, en la Comisión de Justicia e Interior el 20 de diciembre de 1993 ponía de manifiesto que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a través de sus memorias anuales, viene refiriéndose al fenómeno de los traslados masivos solicitados por los funcionarios de la Administración de Justicia en Canarias y el excesivo porcentaje de interinos existentes. Esta movilidad de los funcionarios, decía yo entonces, limita la productividad de los órganos judiciales y varias han sido las voces que se han oído pidiendo que las oposiciones se celebren en el archipiélago canario para evitar que vengan a Canarias los últimos de las listas de aprobados que se van en cuanto sale el primer concurso de traslados y que ocasiona, como es lógico, el nombramiento de interinos, que a su vez están rotando permanentemente en el puesto concreto de trabajo. Ya en el Parlamento de Canarias, el 26 de octubre del año pasado, se aprobó una proposición no de ley instando la convocatoria de los concursos y oposiciones precisos para cubrir todas las plazas vacantes en Canarias de magistrados, jueces, secretarios, oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia, realizándose en el ámbito territorial de la comunidad autónoma los concursos y oposiciones de secretarios, oficiales, auxiliares y agentes de la citada Administración de justicia.

Decía yo que se trataba de aplicar el mismo sistema que el adoptado hace ya bastante tiempo por la Administración civil del Estado, concretamente para el cuerpo auxiliar y para sus cuerpos generales, en los que quedan afectadas las plazas desiertas al ámbito geográfico de cobertura, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas conlleva, caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener destino necesariamente dentro del ámbito geográfico al que correspondiera el lugar del examen elegido. Esto sucede también con otros cuerpos. Hay una iniciativa también en el Parlamento de Canarias en relación con los cuerpos de Correos y Telégrafos. En el año 1985 se realizaron unas pruebas en Canarias que luego se suspendieron. En estos momentos hay numerosas vacantes que hay que cubrir deprisa y corriendo con personas de las islas para que luego vengan unos señores que han ingresado a través de unas pruebas nacionales a sustituir a éstos que prestaban servicio con carácter interino o temporalmente, creando una serie de problemas que permanentemente generan el mal ser-

vicio de los organismos correspondientes. Por eso creo que sería bueno que por parte del Ministerio de Administraciones Públicas se hiciera una especie de catálogo de los cuerpos. Comprendo que no con todos los cuerpos es posible celebrar esta prueba descentralizada, supongo que será más difícil a medida que el nivel del cuerpo sea superior, pero hay ciertos niveles como los oficiales y agentes de la Administración de justicia, funcionarios de Correos y Telégrafos sin una especial cualificación y otros puestos de más fácil provisión, en los que se podría establecer un sistema descentralizado de pruebas selectivas, de tal forma que se aconseje al opositor que si quiere obtener destino en la comunidad autónoma donde reside se presente a las pruebas que se convocan en esa comunidad autónoma, obligándole a, en un plazo de dos o tres años, no pedir destino en una comunidad diferente. Este es un procedimiento para hacerlo en debida forma. Por supuesto, ya sé que es un derecho del funcionario irse a otra comunidad autónoma al cabo de dos o tres años, pero sin duda alguna por este procedimiento se podría disminuir mucho el riesgo de las permanentes vacantes que se ocasionan. Por supuesto también, estas oposiciones tendrían que ser al mismo tiempo en todas las comunidades autónomas, al objeto de que los opositores no estén yendo a cada comunidad autónoma. Creo que el Ministerio de Administraciones Públicas debe hacer un catálogo de cuerpos en los que es posible hacerlo, y hay antecedentes en algunos cuerpos. Por cierto, en el Real Decreto de 17 de marzo de 1994, que se publicó el 12 de abril, sobre el Reglamento orgánico de los Cuerpos de oficiales auxiliares y agentes de la Administración de justicia, se dice que las comunidades autónomas podrán instar del Ministerio de Justicia la convocatoria de pruebas selectivas en estos cuerpos. Es decir, parece que por fin en la Administración se está abriendo camino esta posibilidad.

Por todo ello pregunto al señor Secretario de Estado si ve con buenos ojos o cree que hay posibilidad de que se descentralicen las pruebas de ciertos cuerpos de funcionarios, que el Ministerio de Administraciones Públicas tome la iniciativa sobre el particular, que establezca en un catálogo cuáles son estos cuerpos y se disponga un procedimiento para que estas pruebas se celebren en las comunidades autónomas al mismo tiempo, de tal forma que los opositores que se presenten y aprueben las oposiciones en esa comunidad autónoma obtengan destino allí mismo, pero con una serie de cautelas, por ejemplo, obligándoles a prestar servicio durante dos o tres años sin cambiar de destino, a fin de no dejar sin validez el efecto que se pretende conseguir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Señor Benítez de Lugo, sólo le puedo decir que estamos en

sintonía con su propuesta. En los cuerpos que dependen directamente de la Secretaría de Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, no en el cuerpo superior donde las plazas son contadas, su señoría sabe que lo estamos haciendo ya, y estamos impulsando que también se haga en los cuerpos en que las convocatorias son numerosas.

Establecer un catálogo de cuerpos es idea que anoto, aunque *a priori* la encuentro un poco compleja si no metemos otras variables como el número de plazas. Con oposiciones muy pequeñas como las que se están convocando ahora, de nada vale que sea un cuerpo numeroso; al final, si se convocan 30 ó 50 plazas es muy difícil centralizarlas por comunidades autónomas. Evidentemente, si la convocatoria es de 500 ó de 800 plazas, tiene pleno sentido lo que dice y comparto su opinión. De hecho estamos impulsándolo. Frases como la que su señoría ha citado de ese decreto no están ahí por casualidad, son documentos que han pasado previamente por la Secretaría de Estado. Estamos apoyando esa política porque, sobre todo, hay algunas zonas del territorio nacional en las que este problema es especialmente delicado, no solamente en las islas Canarias, también hay algunos otros lugares donde faltan funcionarios de los, digamos, cuerpos estatales.

Por consiguiente, comparto su propuesta y tomo nota de ese catálogo de cuerpos, pero creo que se trata más bien de ir impulsando en cada una de las situaciones que eso se produzca. Repito que en los cuerpos que dependen directamente del Ministerio de Administraciones Públicas así lo venimos efectuando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Me alegra que el señor Secretario de Estado manifieste estas buenas intenciones del Departamento. Comparto el criterio de que no sólo debe hacerse en función del cuerpo, sino que hay que barajar otras variables como pueden ser, por ejemplo, el número de plazas a convocar, el número de opositores, etcétera. Me parece que sería un paso importante para evitar el colapso de muchos servicios. En concreto, en la Administración de Justicia en Canarias y en Correos y Telégrafos, que son quizá los dos puntos más fundamentales, se están produciendo graves problemas porque se presentan pocos opositores canarios a esas plazas; las obtienen, pero tienen que venir a examinarse a Madrid y los pocos que las obtienen van de la Península, están generando continuamente problemas y los servicios no terminan de funcionar.

El señor **PRESIDENTE**: Cumplimentado el orden del día, esta Presidencia agradece la colaboración de sus señorías y, con promesa de no reiteración, se levanta esta maratónica sesión.

Eran las diez y diez minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961